



Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio
de Escárcega Campeche, México.

Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Directorio:

L.A.E. Rodolfo Bautista Puc
Presidente

C. José Concepción Urióstegui Urióstegui
Secretario

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2018

Numero: 31

Escárcega Campeche México a 30 de
Noviembre del 2018

Calle 29 entre 28 y 31 S/N
Col. Centro

Municipio de Escárcega Campeche.





ESCÁRCEGA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA



DEPENDENCIA: SECRETARIA
SUB-SECCION: ADMINISTRATIVA.
SECCION: CONVOCATORIAS.
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SESION ORDINARIA DE
CABILDO.

Escárcega, Campeche; a 07 de Noviembre de 2018.

CC. REGIDORES Y SINDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA
PRESENTE.

En apego a los Artículos 58 Fracción I, 123 fracción I y demás que contempla la Ley Orgánica de los Municipios del Gobierno del Estado de Campeche y por indicaciones del Presidente Municipal C. Lic. Rodolfo Bautista Puc, hago a usted la presente Convocatoria para llevar a efecto la **Tercera** Sesión de Cabildo de la Administración Municipal 2018-2021, señalada como **Segunda Ordinaria** misma que tendrá verificativo a las 08:00 horas del día Sábado 10 de Noviembre del año en curso, en el local que ocupa la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Un gobierno Con Justicia y Legalidad
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIOSTEGUI URIOSTEGUI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p. LIC. RODOLFO BAUTISTA PUC.- Presidente Municipal.
Archivo.

H. Ayuntamiento de Escárcega 2018-2021
Un Gobierno Con Justicia y Legalidad

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No.2, de fecha 09 de Octubre de 2018.
4. Presentación para su aprobación, en su caso, de la convocatoria para la elección de comisarios municipales en el Municipio de Escárcega.
5. Presentación para su aprobación, en su caso, del formato mediante el cual se deberá presentar la solicitud de inscripción de los aspirantes a candidatos para Comisarios y Agentes Municipales.
6. Presentación para su aprobación, en su caso, de la convocatoria para la Elección de Agentes Municipales en el Municipio de Escárcega.
7. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del estado Financiero correspondiente al mes de Octubre de 2018.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ADMINISTRACION 2018 - 2021

ACTA NO. 03, SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Ocho horas con Treinta minutos del día de hoy Diez de Noviembre del año dos mil Dieciocho, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el Ciudadano L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche; Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Herмосillo Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico Jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez; Se dio inicio a la Tercera sesión de cabildo decretada como Segunda Sesión Ordinaria. En el uso de la voz el Ciudadano Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, constató la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la Totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Ciudadano L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, procede a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No.2, de fecha 09 de Octubre de 2018.
4. Presentación para su aprobación, en su caso, de la convocatoria para la elección de comisarios municipales en el Municipio de Escárcega.
5. Presentación para su aprobación, en su caso, del formato mediante el cual se deberá presentar la solicitud de inscripción de los aspirantes a candidatos para Comisarios y Agentes Municipales.
6. Presentación para su aprobación, en su caso, de la convocatoria para la Elección de Agentes Municipales en el Municipio de Escárcega.
7. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del estado Financiero correspondiente al mes de Octubre de 2018.

8. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta para solicitar partida presupuestal para el requerimiento de pago de laudos y sentencias requeridas por la autoridad judicial.
 9. Aprobación, en su caso, de la imagen institucional de la administración pública Municipal de Escárcega para el periodo del 1° de Octubre de 2018 al 30 de Septiembre de 2021, presentada en la sesión ordinaria del 01 de Octubre de 2018.
 - 10 Asuntos generales.
- II Clausura de la sesión.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se procede a desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 02, de fecha 09 de Octubre de 2018. Haciendo uso de la palabra el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.02 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de Octubre de 2018, misma que después de ser escuchada y analizada, se hacen algunas anotaciones y correcciones, seguidamente se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

CUARTO PUNTO: Presentación para su aprobación, en su caso, de la convocatoria para la elección de comisarios municipales en el Municipio de Escárcega. En uso de la palabra el L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente Municipal, solicita la aprobación de la convocatoria para la elección de comisarios municipales en el Municipio de Escárcega, la cual se inserta a continuación:

ACUERDO NUMERO 03/2018

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE ESCARCEGA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA.

El H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, del Estado de Campeche, con fundamentos en lo previsto en los Artículos 102 Fracción III y V de la Constitución Política del Estado; 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día **Sábado 10 de Noviembre** del año en curso, tuvo a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA
PARA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES**

PRIMERO: A los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden las comisarias de Altamira de Zinaparo, Chan Laguna, Justicia Social, Libertad, Luna y Silvatic perteneciente al Municipio de Escárcega, estado de Campeche, se les convoca para elegir a quien fungirá como su **COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE** durante el periodo comprendido del 1° de Diciembre del año 2018, al 30 de Noviembre del 2021, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: la elección tendrá lugar el día **Domingo 18 de Noviembre** del presente año, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de procedimientos para la elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

SEGUNDA: la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, tendrá lugar únicamente el día **Lunes 12 de Noviembre** del año en curso, ante el Secretario del H. Ayuntamiento y cuyo plazo vencerá a las 24 horas.

(Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including names like 'Amora' and 'Rodolfo'.)

del mismo día en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en la planta alta del Palacio Municipal en la calle 29 s/n. Colonia Centro frente al Parque Principal "Miguel Hidalgo y Costilla" de esta Ciudad de Escárcega, de conformidad con el Artículo 10 párrafo 1º de la Ley antes invocada.

TERCERA: El registro de la candidatura será bajo propuesta de un Propietario y Suplente.

CUARTA: quienes desean participar como integrantes de una fórmula, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano campechano, que el día de la elección tenga 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos.
2. Tener un año de residencia en la demarcación comisarial donde deba ejercer su encargo.
3. Saber leer y escribir.
4. Tener profesión, oficio, o modo honesto de vivir.
5. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.
6. No haber sido empleado de la Federación, del Estado o del Municipio; dentro de los 45 días anteriores a la elección.
7. No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los 45 días anteriores a la elección.
8. No concurrir los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado (padre con el hijo o el hermano con el hermano, etc.) o el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente como integrantes de la fórmula.
9. Los que por sentencia firme hubieran sido condenados a la pérdida de sus derechos políticos, pero solo por el tiempo señalado en la sentencia.
10. Los que sean o hayan sido ministro de culto.

QUINTA: Las campañas de promoción se iniciaran el día **Miércoles 14** de Noviembre del presente año, y concluirán el **Viernes 16** de Noviembre del año en curso y estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios municipales de Estado de Campeche.

SEXTA: Las solicitudes de registro deberán hacerse por escrito firmado por los aspirantes a candidatos y se acompañan con los siguientes documentos:

- Original y Copia del acta de nacimiento.
- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Escárcega con mínimo de 1 año de residir en el municipio.
- Credencial de elector de la demarcación de la Comisaria Municipal correspondiente.
- Carta de antecedentes no penales.
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Estado.
- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula avalado con los nombres, firmas de los ciudadanos vecinos registrados en el padrón electoral y con credencial para votar con fotografía correspondientes a la respectiva demarcación Comisarial con un mínimo de:

COMISARIA	Nº. DE VOTOS
LUNA	50
JUSTICIA SOCIAL	50
LIBERTAD	50
CHAN LAGUNA	50
ALTAMIRA DE ZINAPARO	50
SILVITUC	50

SEPTIMO: Si los integrantes de las fórmulas solicitantes del registro desean tener representantes ante cada una de las mesas receptoras del voto que se instalarán el día de la elección, en su solicitud de registro deberán proponerlos al H. Ayuntamiento, y cuyo número será como máximo de dos personas.

OCTAVO: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en el exterior de cada Comisaria, lugares más visibles y concurridos de dichas demarcaciones territoriales para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria se resolverá por el H. Cabildo, en términos de la legislación aplicable.

SEGUNDO: La presente convocatoria iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado y aprobado en la Ciudad de Escárcega, Campeche, en la sala de sesiones del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de votos, a los 10 días del mes de Noviembre del 2018. Primer regidor Yolanda del Carmen

Estrella Pérez, Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mjangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto regidor Anelka Lizette Palma Domínguez, Sexto regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo regidor José Mario Luna García, Octavo regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Esteban Hernández Torres y Síndico jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez.- Rubricas.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, emitir la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales en el Municipio de Escárcega, Campeche, y se instruye para que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.-----

QUINTO PUNTO: Presentación para su aprobación, en su caso, del formato mediante el cual se deberá presentar la solicitud de inscripción de los aspirantes a candidatos para Comisarios y Agentes Municipales.- A continuación el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, presenta el formato mediante el cual se solicitará la inscripción para participar como candidato para el cargo de Comisario y Agente Municipal:

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PARA AGENTES MUNICIPALES.

(Nombre de la comunidad) _____, Escárcega, Campeche, a _____ de Noviembre de 2018.

C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI URIÓSTEGUI,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA,
PRESENTE

Por este conducto nos permitimos solicitar a usted el REGISTRO correspondiente para participar como CANDIDATO(A) a **Agente Municipal** de la Comunidad de: _____ Para lo cual anexo los requisitos de inscripción que anexo la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Escárcega y que describen a continuación:

- Original y copia del acta de nacimiento
- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Escárcega
- Credencial de elector del municipio de Escárcega
- Carta declaratoria de no haber sido empleado de la federación, del Estado o del Municipio, dentro de los 45 días antes de la elección
- Carta declaratoria de no ser o haber sido ministro de culto
- Firmas de apoyo que avalen mi candidatura.

De igual forma solicito considerar al (los) CC:

--	--

Como mi(s) representante(s) ante la mesa receptora de votos el día de la elección, del (los) cual (os) anexo copia de su credencial de elector y al C. _____ Como representante para recibir notificaciones del Cabildo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA
SUPLENTE

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el documento mediante el cual se deberá solicitar la inscripción para participar como candidato para Comisarios ó Agentes Municipales en el Municipio de Escárcega, Campeche.-----

SEXTO PUNTO: Presentación para su aprobación, en su caso, de la convocatoria para la Elección de Agentes Municipales en el Municipio de Escárcega. Siguiendo con el uso de la palabra el L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente Municipal, solicita la aprobación de la convocatoria para la elección de Agentes Municipales en el Municipio de Escárcega, la cual se inserta a continuación:

ACUERDO NUMERO 04/2018

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE ESCARCEGA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA.

El H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, del Estado de Campeche, con fundamento en el Capítulo cuarto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día **Sábado 10 de Noviembre** del año en curso, tuvo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA ELECCION DE AGENTES MUNICIPALES

PRIMERO: A los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden las Agencias de: Adolfo López Mateos, La Asunción, Belén, Benito Juárez No. 2, Benito Juárez No. 3, Don Samuel, El Gallo, El Huiro, El Jobal, Flor de Chiapas, Francisco I. Madero, Guadalajara, Haro, José de la Cruz Blanco, José López Portillo, Juan de la Barrera, Juan Escutia, Kilómetro 36, Kilómetro 74, La Flor, La Victoria, Laguna Grande, Las Maravillas, Lechugal, Matamoros, Miguel de la Madrid, Miguel Hidalgo, Nuevo Campeche, Nuevo Progreso No. 2, Rodolfo Fierros, San José, Santa Martha, Santa Isabel, San Francisco (Kilómetro 5), La Chiquita y La Esperanza. Se les convoca para elegir a quien fungirá como **Agente Municipal** propietario y suplente, del 1º de Diciembre del año 2018 al 30 de Noviembre del año 2021, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección será por medio de boletas y tendrá lugar el día **Domingo 25 de Noviembre** del presente año, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas.

SEGUNDA: la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, tendrá lugar los días **Lunes 19 y martes 20 de Noviembre** del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas; ante el Secretario del H. Ayuntamiento en las oficinas que ocupa la planta alta del Palacio Municipal en la calle 29 s/n Colonia Centro frente al Parque Principal "Miguel Hidalgo y Costilla" de esta Ciudad de Escárcega.

TERCERA: El registro de la candidatura será bajo fórmulas compuestas de un propietario y suplente.

CUARTA: quienes desean participar como integrantes de una fórmula, deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección tenga 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos.
- 2.- Tener un año de residencia en la Agencia donde debe ejercer su encargo.
- 3.- Saber leer y escribir
- 4.- Tener profesión, oficio, o modo honesto de vivir.
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.
- 6.- No haber sido empleado de la Federación, del Estado o del Municipio, dentro de los 45 días anteriores a la elección.
- 7.- No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los 45 días anteriores a la elección.
- 8.- No concurrir los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado (padre con el hijo o el hermano con el hermano, etc.) o el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente como integrantes de la fórmula.
- 9.- Los que por sentencia firme hubieran sido condenados a la pérdida de sus derechos políticos, pero solo por el tiempo señalado en la sentencia.
- 10.- Los que sean o hayan sido ministro de culto.

QUINTA: Las Campañas de promoción se iniciaran el **Miércoles 21 de Noviembre** y concluirán el día **viernes 23 de Noviembre de 2018**.

SEXTA: Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo. La propaganda electoral permitida será la que se efectúe mediante equipos de sonido, medios de comunicación masiva, mantas y volantes impresos. Se prohíbe la pinta de bardas, albarrajes, muros y paredes. La violación de este precepto ameritará la cancelación del registro.

SEPTIMA: Las solicitudes de registro deberán hacerse por escrito firmado por los aspirantes a candidato y se acompañan por los siguientes documentos.

- Original y Copia del acta de nacimiento.
- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Escárcega con mínimo de 1 año de residir en el municipio.
- Constancia de Residencia expedida por el Agente Municipal de su comunidad.
- Credencial de elector de la demarcación de la Agencia Municipal correspondiente.
- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula avalado con los nombres, firmas y foto de la credencial para votar con fotografía de los ciudadanos vecinos registrados en el padrón electoral, con un mínimo de 30 firmas.

OCTAVA: Si los integrantes de las fórmulas solicitantes del registro desean tener representantes ante cada una de las mesas receptoras del voto que se instalarán el día de la elección, en su solicitud de registro deberán proponerlo al H. Ayuntamiento, y cuyo número será como máximo de dos personas.

NOVENA. Podrán votar todos los ejidatarios y pobladores que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente y que especifique la Localidad y la Sección electoral que corresponda.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria se resolverá por el H. Cabildo, en términos de la legislación aplicable.

Dado y aprobado en la Ciudad de Escárcega, Campeche, en la sala de sesiones del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de votos, a los 10 días del mes de Noviembre del 2018. Primer regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mjangos, Cuarto Regidor Silvio Iderman Moreno Hernández, Quinto regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo regidor José Mario Luna García, Octavo regidor Nicolasa Elyra Morales Kim, Síndico de Hacienda Estelito Hernández Torres y Síndico jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez - Rubricas: -----

Después de ser ampliamente analizada se aprueba por UNANIMIDAD de votos, emitir la Convocatoria para la elección de Agentes Municipales en el municipio de Escárcega, Campeche.-----

SEPTIMO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del estado Financiero correspondiente al mes de Octubre de 2018.- En este punto del Orden día el Presidente Municipal solicita la presencia del L.A.E. Edmundo Pérez Gutiérrez, Tesorero del H. Ayuntamiento, quien al hacerlo presenta el Estado Financiero correspondiente al mes de Octubre de 2018, mismo que se describe a continuación:

Estado de actividades Del 01/Octubre/2018 al 31/Octubre/2018

	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:	
INGRESOS DE GESTION	\$1,187,576.01
IMPUESTOS	\$608,252.05
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$810.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$607,633.06
DERECHOS	\$215,808.95
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$135,391.76
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$228,123.22
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$31,901,629.77
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$31,690,858.77
PARTICIPACIONES	\$10,064,821.67

APORTACIONES	\$12,529,197.10
CONVENIOS	\$96,840.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$210,771.00
AYUDAS SOCIALES	\$210,771.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$33,089,205.78
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$11,527,400.98
SERVICIOS PERSONALES	\$8,474,317.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110,870.79
SERVICIOS GENERALES	\$2,942,212.28
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,045,157.62
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$558,117.50
AYUDAS SOCIALES	\$10,890.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$476,141.12
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
INVERSION PÚBLICA	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$12,572,558.60
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$20,516,647.18

Después de ser escuchado y ampliamente analizado, se aprueba por MAYORIA de votos, el Estado Financiero correspondiente al mes de Octubre de 2018, en todas y cada una de sus partes. -----

OCTAVO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta para solicitar partida presupuestal para el requerimiento de pago de laudos y sentencias requeridas por la autoridad judicial.- En este punto del orden del día se le concedió de nuevo la palabra al L.A.E. Edmundo Pérez Gutiérrez, Tesorero del H. Ayuntamiento, quien al hacerlo presenta a consideración del Cabildo la propuesta para solicitar partida presupuestal para el requerimiento de pago de laudos y sentencias requeridas por la autoridad judicial, relativas al ejercicio fiscal 2019, que se han hecho al H. Ayuntamiento, misma que se describe a continuación;

EL CIUDADANO LICENCIADO RODOLFO BAUTISTA PUC, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 5º, 6º fracción I, 103 fracción I y 185 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3º, 6º del Bando de Policía y buen Gobierno para el Municipio de Escárcega; 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 17, 21 fracción X, XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, en su Tercera Sesión de cabildo señalada como Segunda Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 002/HAE/HC/2018

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA CONTINGENCIAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2019.

ANTECEDENTES

UNICO: El Lic. Rodolfo Bautista Puc, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Escárcega, procede a poner a consideración del pleno de este Cuerpo Colegiado que el día 02 de octubre del 2018, fueron recepcionados en las diferentes Direcciones, expedientes, tales como Derecho de Alumbrado Público; Laudus; Pago de indemnización por Amparo Administrativo, en dichos expedientes se requiere la liquidación de forma inmediata de diferentes cantidades monetarias, y ante la inexistencia de recursos presupuestales disponibles se hace la propuesta para **LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL, PARA CONTINGENCIAS CONSTITUCIONALES**, esto con el objeto de acatar el mandato constitucional.

Es preciso informales que en todos los expedientes nos imponen fechas de vencimiento para dar contestación e lo requerido, señalándonos que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado por las autoridades correspondientes **se impondrán multas monetarias, así como se enviará el expediente al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito y este a su vez lo turnará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para seguir el trámite de inajecución, cuyo resultado eventualmente será la separación del responsable en el cargo de sus funciones y su consignación directa ante el Juez de Distrito por su probable responsabilidad en la comisión del delito de incumplimiento a la ejecutoria de amparo, previsto en el artículo 198 párrafo cuarto de la mencionada ley, es por esto que nos vemos en la urgente necesidad de proponer una partida presupuestal para dar cumplimiento y no ser responsable de algún delito del que se nos pudiera inicar, tan es así que en algunos expedientes hacen responsables de igual manera al SUPERIOR JERARQUICO, H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA (REGIDORES), para el cumplimiento de la sentencia.**

A continuación le presento el informe de los expedientes que desde el día 02 de octubre del presente, nos han requerido por parte de los diferentes juzgados.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	388/2010
DESCRIPCIÓN	AMPARO INDIRECTO, DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO
FECHA DE INICIO DEL PROCESO	2010
DENUNCIANTE	ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.
DEMANDADO	H. AYUNTAMIENTO
FECHA DE ÚLTIMO TRAMITE	DOS DE AGOSTO DEL 2018, NOTIFICADO EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE 2018,
SITUACIÓN ACTUAL DEL TRAMITE	SE REQUIERE EL PAGO POR DEVOLUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A LA QUEJOSA
OBSERVACIONES	EL PAGO A DEVOLVER ES LA CANTIDAD DE \$26, 577.00

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1661/2017-IV-A
DESCRIPCIÓN	AMPARO INDIRECTO ADMINISTRATIVO
FECHA DE INICIO DEL PROCESO	DICIEMBRE 2017
DENUNCIANTE	C. CARLOS LANDEROS GÓMEZ, EX POLICIA DADO DE BAJA POR NO HABER PASADO EL EXAMEN DE CONFIANZA.
DEMANDADO	H. AYUNTAMIENTO
FECHA DE ÚLTIMO TRAMITE	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, NOTIFICADO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018,
SITUACIÓN ACTUAL DEL TRAMITE	SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR ÚLTIMA VEZ, PARA QUE EN TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA CON LA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO, DANDO CONTESTACIÓN A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL DÍA, 19 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL CUAL SE SOLICITA UNA PRORROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO
OBSERVACIONES	CANTIDAD A PAGAR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018 EN BASE A LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE DETERMINÓ LA INDEMNIZACIÓN \$176,627.42 ... DJO EN EL ESCRITO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018 DEL C. CARLOS LANDEROS, QUE SE NOS NOTIFICARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CUAL ANEXA UNA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE AGOSTO DEL 2018, EN LA CUAL RECLAMA LA CANTIDAD DE \$279,578.60

NUMERO DE EXPEDIENTE	1224/2011.
DESCRIPCION	AMPARO INDIRECTO. DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO
FECHA DE INICIO DEL PROCESO	DICIEMBRE 2011
DENUNCIANTE	PORTATEL DEL SURESTE S.A. DE C.V.
DEMANDADO	H. AYUNTAMIENTO
FECHA DE ULTIMO TRAMITE	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018. NOTIFICADA EL DIA 02 DE OCTUBRE
SITUACION ACTUAL DEL TRAMITE	SE CONCEDE ULTIMA PRORROGA DE 30 DIAS. CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SE A NOTIFICADA, A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA. EN CASO DE NO CUMPLIR SE REMITIRA EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO O A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA UNION. PARA SEGUIR EL CASO DE INEJECUCION QUE PUEDE CULMINAR EN LA SEPARACION DEL CARGO, ASI COMO EN LA CONSIGNACION. VENCE EL DIA 13 DE NOVIEMBRE.
OBSERVACIONES	MONTO A PAGAR \$4,111.09

NUMERO DE EXPEDIENTE	045/2011
DESCRIPCION	JUICIO LABORAL POR INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y SALARIOS CAIDOS, laudo
FECHA DE INICIO DEL PROCESO	2011
DENUNCIANTE	C. JUANA DE LA CRUZ GARCIA SANCHEZ
DEMANDADO	H. AYUNTAMIENTO
FECHA DE ULTIMO TRAMITE	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SITUACION ACTUAL DEL TRAMITE	EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA DE AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO A FAVOR DE LA C. JUANA DE LA CRUZ. POR PARTE DE LA ACTUARIA DEL H. TRIBUNAL BUROCRATICO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LA CUAL SOLICITAN EL PAGO POR CONCEPTO DE LA CONDENA DEL LAUDO DICTADO EN EL PRESENTE JUICIO
OBSERVACIONES	CANTIDAD A PAGAR ACTUALIZADA HASTA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 ES \$ 1, 789, 784.05 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

NUMERO DE EXPEDIENTE	167/2012
DESCRIPCION	JUICIO LABORAL POR INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL, laudo
FECHA DE INICIO DEL PROCESO	2012
DENUNCIANTE	C. ARTURO MARRUFO FLORES
DEMANDADO	H. AYUNTAMIENTO
FECHA DE ULTIMO TRAMITE	24 DE OCTUBRE DE 2018.
SITUACION ACTUAL DEL TRAMITE	EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2018. SE RECIBE EN ESTA COORDINACION EL LAUDO EN EL CUAL SE CONDENA AL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA, EL PAGO DE INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL POR DESPIDO INJUSTIFICADO, TENIENDO UN PLAZO DE 72 HORAS PARA EJECUTAR EL FALLO PROTECTOR DEL JUEZ FEDERAL.
OBSERVACIONES	CANTIDAD A PAGAR ACTUALIZADA HASTA EL DIA DE LA ENTREGA DEL LAUDO 24 DE OCTUBRE DEL 2018 ES \$ 479,043.41 (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 41/100, MAS LOS SALARIOS VENCIDOS QUE SE GENEREN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DESPIDO 16 DE OCTUBRE DE 2012 HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE LAUDO, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 807,680.81

Dicha solicitud se realiza con fundamento en lo que dispone el artículo 107 de la Constitución Política del estado de Campeche.

Artículo 107.-... A más tardar el 30 de noviembre de cada año, los HH. Ayuntamientos deberán presentar al H. Congreso del Estado las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales correspondientes, para que, aprobadas que sean por éste, entren en vigor para el siguiente año.

...En todo caso, al aprobar los HH. Ayuntamientos los presupuestos de egresos de los municipios, deberán incluir y autorizar, la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago de obligaciones a cargo de los municipios, las dependencias municipales y las entidades de la administración pública paramunicipal, derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que, en términos de la legislación aplicable, constituyan deuda pública, celebrados con autorización del H. Congreso del Estado, durante la vigencia de los mismos.

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche proveerá lo necesario para garantizar la inclusión de dichas partidas en todos los casos.

Es indispensable que lo antes solicitado sea autorizado en tiempo y forma para un cabal cumplimiento de los expedientes antes mencionados, por tal motivo se le está solicitando al Secretario del H. Ayuntamiento para que convoque a una sesión extraordinaria de cabildo para hacer la citada propuesta.

Dado en la sala de cabildo, recinto oficial del H. Ayuntamiento por UNANIMIDAD de votos a los diez días del mes de Noviembre del 2018. Lic. Rodolfo Bautista Puc Presidente Municipal de Escárcega, Primer Regidor Psic. Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo Regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor C. Elizabeth Anaya Mjangles, Cuarto Regidor Silvio Hiderman Moreno Hernández, Quinto Regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor Licda. María Soledad Hermevilla Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Profrá, Nicolasa Elvira Morales Kim y los Síndicos de Hacienda MVZ. Estelín Hernández Torres y Síndico Jurídico Lic. Aureliano Quirarte Rodríguez.

Después de ser ampliamente analizado, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la autorización de la propuesta para la creación de una Partida Presupuestal, para Contingencias Constitucionales relativas al ejercicio fiscal 2019.


NOVENO PUNTO: Aprobación, en su caso, de la imagen institucional de la administración pública Municipal de Escárcega para el periodo del 1º de Octubre de 2018 al 30 de Septiembre de 2021, presentada en la sesión ordinaria del 01 de Octubre de 2018.- En este punto el L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicita se apruebe la Imagen Institucional de la Administración Pública Municipal de Escárcega para el periodo 2018 - 2021, el distintivo permitirá identificar las funciones de los Servidores Públicos Municipales, así como la ejecución de los programas, obras y acciones que en este periodo se realicen, para ello deberá colocarse en los documentos que expidan las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Municipio de Escárcega y en los bienes de propiedad municipal, mismo que se detalla a continuación:




Después de ser analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la imagen Institucional de la Administración Pública Municipal de Escárcega para el periodo 2018 - 2021 y se instruye a la Dirección Administración e innovación gubernamental, proveer a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada y paramunicipal de todos los elementos necesarios para el uso de la imagen institucional autorizada y se ordena a la unidad Administrativa de la Jefatura de la Oficina del Alcalde, difunda la Imagen Institucional correspondiente a la Administración Pública Municipal de Escárcega para el periodo 2018-2021.- Cúmplase.-----


DECIMO PUNTO: Asuntos Generales. En este punto el Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, concedió el uso de la palabra a quien deseara hacerlo. La regidora María Soledad Hermosillo en uso de la palabra manifiesta que el titular del órgano interno de control se requerirá que tenga por lo menos treinta años de edad al día de la designación, contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en control, manejo o fiscalización de recursos, y con antigüedad mínima de cinco años con título profesional de contador público, licenciado en economía, Licenciado en administración, licenciado en derecho o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, control interno, administrativas o contenciosas. Por lo que se programa llevar a cabo una reunión de trabajo el día jueves 15 de noviembre de 2018, para tratar sobre este asunto en particular, así como dar mayor información acerca de la nómina de H. Ayuntamiento de Escárcega.

DECIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las Doce horas con cinco minutos del día Sábado Diez de Noviembre de 2018 y firman para constancia los que en ella intervinieron.-----


L.A.E. Rodolfo Bautista Puc.
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche


Yolanda del Carmen Estrella Pérez.
Regidora


Máximo Quintal Ramírez
Regidor


Elizabeth Amaya Mijangos
Regidora


Silvio Ilderman Moreno Hernández
Regidor



Anielka Lizette Palma Domínguez
Regidora



José Mario Luna García
Regidor

Estalín Hernández Torres
Síndico de Hacienda



María Soledad Hermostillo Rodríguez
Regidora



Nicolasa Elvira Morales Kim
Regidora



Aureliano Quinte Rodríguez
Síndico Jurídico



C. José Concepción Urióstegui Urióstegui.
Secretario del H. Ayuntamiento

Sección ordinaria de sesiones
10 de Noviembre de 2018.
JCUQmaz



ESCÁRCEGA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA
SUB-SECCION: ADMINISTRATIVA
SECCION: CONVOCATORIAS
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Escárcega, Campeche; a 12 de Noviembre de 2018.


CC. REGIDORES Y SINDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.
PRESENTE.

De manera atenta y respetuosa en apego a los **Artículos 57, 58 Fracción II y 123 Fracción I**, y demás que contempla la **Ley Orgánica de los Municipios del Gobierno del Estado de Campeche**, hago a usted la presente **Convocatoria** para llevar a efecto la **Cuarta Sesión de Cabildo** de la administración 2018-2021, señalada como **Segunda Extraordinaria**, misma que tendrá verificativo a las **10:00 horas** del día **Martes 13 de Noviembre** del año en curso, en el local que ocupa la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables ordenes.

ESCÁRCEGA
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
ATENTAMENTE.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.


C. JOSÉ CONCEPCIÓN ORIOSTEGUI URIÓSTEGUI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p. LIC. RODOLFO BAUTISTA PUC- Presidente Municipal.
Archivo.

H. Ayuntamiento de Escárcega 2018-2021
Un Gobierno Con Justicia y Legalidad

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 03, de fecha 10 de Noviembre de 2018.
4. Análisis de cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos se resolverá en cada caso si procede otorgar o negar el registro de cada una de las formulas.
5. Asignación a cada una de las una de las fórmulas de candidatos cuyo registro se otorgue, el color distintivo.
6. Autorizar el padrón de vecinos que deberá utilizarse el día de la elección.
7. Autorización del acta de instalación de la mesa receptora de la votación y de cierre de la votación, el acta de cómputo de votos, así como las características de la boleta para votar.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

ACTA NO. 04, SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las **Diez horas con Diez minutos** del día de hoy **trece de Noviembre del año dos mil Dieciocho**, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, la Ciudadana Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, en representación del Presidente del H. Ayuntamiento; Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico Jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez; Se dio inicio a la **Cuarta** sesión de cabildo decretada como **Segunda Sesión Extraordinaria**. En el uso de la voz la C. Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, en representación del Presidente del H. Ayuntamiento, le cedió la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien constató la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe quorum legal, al estar presente la **Mayoría** de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto la C. Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, en representación del Presidente del H. Ayuntamiento, procede a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 03, de fecha 10 de Noviembre de 2018.
4. Análisis de cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos se resolverá en cada caso si procede otorgar o negar el registro de cada una de las formulas.
5. Asignación a cada una de las una de las fórmulas de candidatos cuyo registro se otorgue, el color distintivo.
6. Autorizar el padrón de vecinos que deberá utilizarse el día de la elección.
7. Autorización del acta de instalación de la mesa receptora de la votación y de cierre de la votación, el acta de cómputo de votos, así como las características de la boleta para votar.

8. Determinación del número y ubicación de las mesas receptoras de votación.
9. Aprobación de las urnas de material transparente, tinta indeleble, mamparas, recursos materiales, económicos y apoyos técnicos para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras del voto.
- 10 Designación a propuesta del presidente a los servidores públicos municipales que deberán fungir como presidente propietario y suplente de las mesas receptoras de votación.
- 11 Insaculación a los vecinos de cada una de las comisarias que deberán actuar como Secretarios y Escrutadores propietarios y suplentes de las mesas receptoras de votación.
- 12 Integración de cada una de las mesas receptoras de votación.
- 13 Acreditación ante las mesas receptoras del voto a los representantes de cada una de las formulas registradas que hubiesen satisfecho los requisitos.
- 14 Fijación de los términos en que deberá entregarse a los presidentes de las mesas receptoras, número y ubicación de las mesas receptoras y los recursos materiales, económicos y apoyo técnico.
- 15 Resolución sobre el documento con fotografía conforme al cual los vecinos de la comisaria Municipal mayores de 18 años se identificaran ante las mesas receptoras de la votación.
- 16 Y las demás cuestiones en materia de organización y preparación de la jornada electoral.
- 17 Clausura de la sesión.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se procede a desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 03, de fecha 10 de Noviembre de 2018. Haciendo uso de la palabra el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita se posponga la lectura al Acta No.03 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de Noviembre de 2018, para la próxima sesión lo cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

CUARTO PUNTO: Análisis de cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos se resolverá en cada caso si procede otorgar o negar el registro de cada una de las formulas.- En uso de la palabra la Ciudadana Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, en representación del Presidente del H. Ayuntamiento, presenta

ACUERDO NUMERO 005/HAE/HC/2018
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES DE LAS

DEMARCAACIONES DE: LUNA, LA LIBERTAD, JUSTICIA SOCIAL, SILVITUC, ALTAMIRA DE ZINAPARO, CHAN LAGUNA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 10 de Noviembre del presente año 2018, en su Tercera Sesión ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; expidió la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de: LUNA, LA LIBERTAD, JUSTICIA SOCIAL, SILVITUC, ALTAMIRA DE ZINAPARO, CHAN LAGUNA.-

SEGUNDO: Que con fundamento en los artículos 11 y 12 Fracciones I, II, III y IV de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y en términos de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para la Elección de Comisarios Municipales, es facultad del Ayuntamiento calificar los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales de las demarcaciones de: LUNA, LA LIBERTAD, JUSTICIA SOCIAL, SILVITUC, ALTAMIRA DE ZINAPARO, CHAN LAGUNA.-.

TERCERO: Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; las fórmulas cuyo registro satisfagan los requisitos de los ordenamientos jurídicos aplicables y cumplan con lo establecido en las bases de la convocatoria expedida para tales efectos se les asignará un color distintivo que identificará a la candidatura en el proceso electoral.

CUARTO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 14 y 15 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo Numero 006/HAE/HC/2015, tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron el Procedimiento para la asignación del color distintivo que corresponderá a las fórmulas que participarán en la elección en curso, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

TERCERO: Que en términos de lo que establece el artículo 5º de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y conforme a lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria emitida para la elección de Comisarios del Municipio de Escárcega, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se declaró abierto el plazo de inscripción de la Elección de Comisarios del Municipio de Escárcega, iniciando a las cero horas y concluyendo a las 23:59 horas, del mismo día Lunes 12 de Noviembre del año 2018.

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 4º, 7, 9, 10, 11 Y 12 Fracción I y II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y las Bases previstas en la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de Campeche para el periodo de gobierno 2018 - 2021; Se procedió al análisis de cada uno de los expedientes para otorgar o negar registros de las fórmulas inscritas para la Elección Comisarial respectiva.

En primer término, se resuelve lo conducente a las candidaturas improcedentes indicando la causal por la que se niega el registro, conforme al análisis que de cada expediente realizaron los integrantes del Cabildo; los cuales en su totalidad se mantuvieron a disposición plena, para consulta, análisis y posicionamiento al respecto, así como de igual manera se dispusieron para el caso de aquellos que se declaran procedentes.

El procedimiento de calificación de fórmulas, para negar o declarar procedentes los registros que le permitirán contender, arrojó los siguientes resultados:

I.- En la Comisaría Municipal de LUNA, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó IMPROCEDENTE: NINGUNO.

Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de LUNA, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES.

LUNA	LEANDRO LUIS RUIZ CHE	REGINA VÁZQUEZ GÓMEZ
	JOSÉ MANUEL MORALES PUC	WILBER CERINO ÁLVAREZ
	JUAN MARCOS CASTRO HEREDIA	EDGAR ALBERTO CHAN JIMÉNEZ
	ÓTILIO ÁNGEL HERNÁNDEZ	JOEL YAH HERRERA
	CARMEN JIMÉNEZ GÓMEZ	MOISES YAH HERRERA
	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FOCIL	JOAQUÍN YAH CRUZ

II.- En la Comisaría Municipal de LA LIBERTAD, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó IMPROCEDENTE: NINGUNO.

Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de LA LIBERTAD, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES:

LIBERTAD	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ CHAN	JUAN GABRIEL CRUZ ORTIZ
	SARAOSIRIS CASANOVA MARTÍNEZ	MARÍA LETICIA MONTOYA CHAN
	GENARO CUACUA MONTEJO	CRISTÓBAL SANTIAGO HERNÁNDEZ

III.- En la Comisaría Municipal JUSTICIA SOCIAL, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó IMPROCEDENTE: NINGUNO.

Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de JUSTICIA SOCIAL, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES:

JUSTICIA SOCIAL	EVELJO LÓPEZ LÓPEZ	EDELMIRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
	TOMÁS ÁLVAREZ PABLO	CARLOS MANUEL VARGAS
	MERCEDES LÓPEZ MORALES	ISAÍAS HERRERA PÉREZ

IV.- En la Comisaría Municipal SILVITUC, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó IMPROCEDENTE: NINGUNO.

Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de SILVITUC, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES:

SILVITUC	ALBERTO CASTILLO MARQUEZ	MARÍA DEL CARMEN SIERRA CEL
	KARINA DEL ROSARIO GÓMEZ COJ	ENRIQUE PÉREZ DOMÍNGUEZ
	YMER CORDERO GONZÁLEZ	YURI JAZMÍN REYES VILLANUEVA

V.- En la Comisaría Municipal ALTAMIRA DE ZINAPARO, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó IMPROCEDENTE: NINGUNO.-

Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de ALTAMIRA DE ZINAPARO, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES:

ALTAMIRA DE ZINAPARO	LUIS ALBERTO DÍAZ GALLEGOS	EUDOCIO MENA JAIMES
	MARÍA DEL REFUGIO PARDINO DE LA CRUZ	VIRTUDES ESTRADA MONTEJANO
	JORGE ARROYO VILLANUEVA	MA. JUANA DAMIAN DAMIAN
	AGUSTÍN DOMÍNGUEZ GARCÍA	JUAN DAMIAN DOMÍNGUEZ

VI.- En la Comisaría Municipal CHAN LAGUNA, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó IMPROCEDENTE: NINGUNO.

Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de CHAN LAGUNA, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES:

CHAN LAGUNA	CARLOS RIVERA MENDOZA	ERNESTO ALVIAR PEREZ
	JOSÉ DAMIAN ZACARIAS	JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ GONZALEZ
	JORGE ALEJO MORALES	EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ

Las fórmulas aprobadas para la realización de actos de campaña, se sujetarán a lo siguiente:

- Únicamente podrán realizarse dentro del plazo de las cero horas del día Miércoles 14 de Noviembre de 2018, a las veinticuatro horas del día Viernes 16 de Noviembre 2018, el día sábado previo a las elecciones, no podrá realizarse ningún acto de proselitismo.
- Las campañas se realizarán al amparo del color que les hubiese sido asignado a la fórmula.
- Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo.
- Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el reglamento municipal.
- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la fracción anterior o en su caso, por el reglamento municipal.
- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales, de colonia o de manzana; y,
- Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar actos de proselitismo. El incumplimiento a ello será motivo de sanción administrativa, incluida la de destitución, sin perjuicio de cualquier otra.
- La inobservancia de alguna de estas situaciones traerá como consecuencia la cancelación del registro de la fórmula infractora.-

QUINTO.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el registro de las fórmulas de Candidatos propietarios y suplentes.

SEGUNDO: La colocación de la planilla de cada una de las fórmulas aprobadas en la boleta electoral empezando por el extremo superior izquierdo, se asigna de acuerdo a la hora del registro de inscripción.-

TERCERO: En caso de que alguna de las fórmulas registradas trasgredan lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, la fórmula infractora perderá por ese hecho su registro.

CUARTO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo a los candidatos al cargo de Comisario Municipal de LUNA, LA LIBERTAD, JUSTICIA SOCIAL, SILVITUC, ALTAMIRA DE ZINAPARO, CHAN LAGUNA, de Escárcega, para el debido cumplimiento a este resolutivo.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en sedes de las Juntas y Comisarías de la demarcación territorial del Municipio de Escárcega.

SEXTO: Cúmplase.-

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado y aprobado en la Ciudad de Escárcega, Campeche, en la sala de sesiones del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de votos, a los 13 días del mes de Noviembre del 2018. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente Municipal de Escárcega. Primer regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez. Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mjangos, Cuarto Regidor Silvio

líderman Moreno Hernández, Quinto regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo regidor José Mario Luna García, Octavo regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Estalín Hernández Torres y Síndico jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez - C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento.-
Rubricas

El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.

QUINTO PUNTO: Asignación a cada una de las una de las fórmulas de candidatos cuyo registro se otorgue, el color distintivo.- Continuando con el orden del día se procedió a otorgar el color distintivo a las fórmulas que se inscribieron, los colores que se autorizan para ser asignados mediante sorteo a las formulas participantes en la elección de comisarios municipales son los siguientes: Melón, Oro, Rosa, Violeta, Gris y Negro. Después de realizarse el sorteo correspondiente a cada una de las formulas quedó de la siguiente manera:

COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE	COLOR
LUNA	LEANDRO LUIS RUIZ CHE	REGINA VÁZQUEZ GÓMEZ	MELÓN
	JOSÉ MANUEL MORALES PUC	WILBER CERINO ÁLVAREZ	ORO
	JUAN MARCOS CASTRO HEREDIA	EDGAR ALBERTO CHAN JIMÉNEZ	ROSA
	ÓTILIO ÁNGEL HERNÁNDEZ	JOEL YAH HERRERA	VIOLETA
	CARMEN JIMÉNEZ GÓMEZ	MOSES YAH HERRERA	GRIS
	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FOCIL	ROAQUIN YAH CRUZ	NEGRO
LIBERTAD	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ CHAN	JUAN GABRIEL CRUZ ORTÍZ	VIOLETA
	SARAOSIRIS CASANOVA MARTÍNEZ	MARÍA LETICIA MONTOYA CHAN	GRIS
	GENARD CHACUA MONTEJO	CRISTOBAL SANTIAGO HERNÁNDEZ	NEGRO
JUSTICIA SOCIAL	EVELIO LÓPEZ LÓPEZ	EDELMIRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	VIOLETA
	TOMAS ALVAREZ PABLO	CARLOS MANUEL VARGAS	GRIS
	MERCEDES LÓPEZ MORALES	ISAÍAS HERRERA PÉREZ	NEGRO
SILVITUC	ALBERTO CASTILLO MARQUEZ	MARÍA DEL CARMEN SIERRA CEL	VIOLETA
	KARINA DEL ROSARIO GÓMEZ COJ	ENRIQUE PÉREZ DOMÍNGUEZ	GRIS
	YMER CORDERO GONZÁLEZ	YURI JAZMIN REYES VILLANUEVA	NEGRO
ALTAMIRA DE ZINAPARO	LUIS ALBERTO DIAZ GALLEGOS	EUDOCIO MENA JAIMES	VIOLETA
	MARÍA DEL REFUGIO PARDINO DE LA CRUZ	VIRTUDES ESTRADA MONTEJANO	ROSA
	JORGE ARROYO VILLANUEVA	MA. JUANA DAMIAN DAMIAN	GRIS
	AGUSTIN DOMINGUEZ GARCIA	JUAN DAMIAN DOMINGUEZ	NEGRO
CHAN LAGUNA	CARLOS RIVERA MENDOZA	ERNESTO ALVIAR PEREZ	VIOLETA
	JOSÉ DAMIAN ZACARIAS	JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	GRIS
	JORGE ALEJO MORALES	EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ	NEGRO

Después de ser ampliamente analizado, este punto se aprueba por UNANIMIDAD de votos.

SEXTO PUNTO: Autorizar el padrón de vecinos que deberá utilizarse el día de la elección. El H. Ayuntamiento de Escárcega, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto conforme a lo establecido en los

artículos 16 de la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios Municipales de estado de Campeche. El objeto de esta propuesta es que se apruebe por este cuerpo edilicio el Padrón de vecinos que deberá utilizarse el día de la elección, mismo que fue girado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche. Por lo que se aprueba por UNANIMIDAD de votos el Padrón de vecinos que deberá utilizarse el día 18 de Noviembre de 2018, en la elección de Comisarios Municipales de las de las demarcaciones de: Luna, La Libertad, Justicia Social, Silvituc, Altamira de Zinaparo y Chan Laguna del Municipio de Escárcega y que a continuación se describe:

ENTIDAD	MUNICIPIO	SECCION	LOCALIDAD	TOTAL DE PAGINAS	TOTAL DE VOTANTES
04 CAMPECHE	ESCARCEGA	0485	LUNA	11	540
04 CAMPECHE	ESCARCEGA	0468	LIBERTAD	13	1054
04 CAMPECHE	ESCARCEGA	0467	JUSTICIA SOCIAL	11	597
04 CAMPECHE	ESCARCEGA	0357	SILVITUC	13	638
04 CAMPECHE	ESCARCEGA	0361	ALTAMIRA DE ZINAPARO	13	827
04 CAMPECHE	ESCARCEGA	0361	CHAN LAGUNA	6	339

SEPTIMO PUNTO: Autorización del acta de Instalación de la mesa receptora de la votación y de cierre de la votación, el acta de cómputo de votos, así como las características de la boleta para votar. En uso de la palabra la Ciudadana Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, en representación del Presidente del H. Ayuntamiento, manifiesta que, las actas de apertura y cierre de votación; y de cómputo de votos se ajustaran a lo dispuesto en los artículos 16 fracción II y 17 de la Ley de Procedimientos para la elección de comisarios Municipales del estado de Campeche. Por lo que el Acta de Instalación de la mesa receptora y de cierre de la votación considerará:

a) - respecto a la instalación -

- 1.- El lugar, la fecha y la hora en que se inicie el acto de instalación;
- 2.- El nombre de la persona que actúan como integrantes de la mesa receptora de votación;
- 3.- El folio de las boletas electorales recibidas;
- 4.- Que las urnas se amarraron o abrieron en presencia de los integrantes de la mesa, de los representantes de las formulas y de los electores, para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de las formulas; y
- 5.- La firma de los integrantes de la mesa.

b) - Respecto al cierre de votación:

- 1.- La hora de cierre de votación. En su caso, lo que corresponda conforme a las fracciones I y II del Artículo 25 de la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche;
- 2.- La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las formulas presentes en el cierre de la votación que deseen hacerla; y
- 3.- En esta misma acta se considerara lo relativo al rubro de incidentes que se registren durante el día de la elección en la mesa receptora.

B) - El acta de cómputo de votos considerará:

- a) El número de vecinos que votaron;
- b) El número de boletas para votar sobrantes;
- c) La diferencia que resulte de restar el número de boletas recibidas a que se refiere al numeral 3 de la fracción I inciso a) de este acuerdo y el número de boletas a que se refiere el inciso anterior;
- d) El número de votos emitidos en favor de cada una de las formulas;
- e) El número de votos válidos;
- f) El número de votos nulos;

- g) En su caso, los incidentes que se presentaron durante el cómputo de los votos; y
 h) La fecha y hora en que concluyó el cómputo de los votos.

Se aprueban las características de las boletas para votar en la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: Luna, Libertad, Justicia Social, Silvituc, Altamira de Zinaparo y Chan Laguna, deberán incluir:

- A).- *Municipio, en su caso sección Municipal, y Comisaria Municipal;*
 b) *Color de las fórmulas que participan en la elección;*
 c) *Apellido paterno, apellido materno y nombre propio completo de los candidatos propietario y suplente que integran cada una de las fórmulas, en el mismo espacio y bajo el color a que se refiere el inciso anterior;*
 d) *Firma impresa del presidente municipal o, en su caso la del presidente de la junta municipal;*
 e) *Fotografía de los ciudadanos que integran la fórmula;*
 f) *El folio consecutivo de estas.*

Este punto se aprobó por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

OCTAVO PUNTO: Determinación del número y ubicación de las mesas receptoras de votación. Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la propuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, sobre el número y ubicación de las mesas receptoras de votación para la elección de Comisarios municipales en las localidades de: Luna, Libertad, Justicia Social, Silvituc, Altamira de Zinaparo y Chan Laguna y se describen a continuación:

MUNICIPIO	SECCION	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO
ESCARCEGA	0485	LUNA	COMISARIA MUNICIPAL
ESCARCEGA	0488	LIBERTAD	COMISARIA EJIDAL
ESCARCEGA	0467	JUSTICIA SOCIAL	COMISARIA MUNICIPAL
ESCARCEGA	0357	SILVITUC	COMISARIA EJIDAL
ESCARCEGA	0361	ALTAMIRA DE ZINAPARO	COMISARIA MUNICIPAL
ESCARCEGA	0361	CHAN LAGUNA	COMISARIA MUNICIPAL

NOVENO PUNTO: Aprobación de las urnas de material transparente, tinta indeleble, mamparas, recursos materiales, económicos y apoyos técnico para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras del voto. Después de ser presentados se aprueban por UNANIMIDAD de votos de los presentes, los implementos y materiales que se utilizaran en la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de Luna, Libertad, Justicia Social, Silvituc, Altamira de Zinaparo y Chan Laguna, y que se describen a continuación:

- a).- Urnas de material transparente;
 b).- Tinta indeleble;
 c).- Mamparas y demás elementos requeridos para asegurar el secreto en la emisión del voto;
 d).- Los recursos materiales, económicos y apoyos técnicos que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación, y

DECIMO PUNTO: Aprobación de la insaculación a los vecinos de cada una de las comisarias que deberán actuar como secretarios y escrutadores, propietarios y suplentes, de las mesas receptoras de votación. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, la insaculación a los vecinos de cada una de las comisarias que deberán actuar como secretarios y escrutadores, propietarios y suplentes, de las mesas receptoras de votación, que se describen a continuación:

LUNA

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0485	COMISARIA EJIDAL	SEBASTIAN YAH CRUZ	PROPIETARIO	SECRETARIO
		ABIMAEEL KANTUN RIOS	SUPLENTE	
		ODRA MARÍA VAZQUEZ GÓMEZ	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		MAGDALENA GÓMEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE	
		YESENIA ROSAS PÉREZ	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
DOROTEO PÉREZ ANTONIO	SUPLENTE			

LIBERTAD

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0458	COMISARIA MUNICIPAL	ALEJANDRO CRUZ SOSA	PROPIETARIO	SECRETARIO
		OSIELA SAENZ HERNANDEZ	SUPLENTE	
		SULEIMA CHAN CASTILLO	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		LAURA YANET CASTILLO	SUPLENTE	
		LUIS MERCADO AMADOR	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		PLACIDO JUAREZ GAVILA	SUPLENTE	

JUSTICIA SOCIAL

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0467	COMISARIA EJIDAL	PATRICIA VIRGLIO ESQUIVEL	PROPIETARIO	SECRETARIO
		ANTONIO HIDALGO NIETO	SUPLENTE	
		JUAN DIEGO PEDRAZA HERNANDEZ	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		MIGUEL GARCÍA VAZQUEZ	SUPLENTE	
		BARTOLO HERNÁNDEZ RAMOS	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		MANUEL JIMÉNEZ VALENCIA	SUPLENTE	

SILVITUC

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0357	ESCUELA PRIMARIA MOCTEZUMA	SANTIAGO CHAN CORREA	PROPIETARIO	SECRETARIO
		SANTA CLUMIL DELGADO	SUPLENTE	
		MAGALY DEL CARMEN GARCIA OSMEROS	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		CARMEN CHAN CORREA	SUPLENTE	
		AIDA LOPEZ SANCHEZ	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		CARLOS PANTOUA RODRIGUEZ	SUPLENTE	

ALTAMIRA DE ZINAPARO

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0361	COMISARIA MUNICIPAL	RODOLFO PADILLA ESPINOSA	PROPIETARIO	SECRETARIO
		INES MENA JAIMES	SUPLENTE	
		RAUL DAMIAN DAMIAN	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		IGNACIO FARIAS ESTRADA	SUPLENTE	
		AUDELIO GARCIA MUÑOZ	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		JUAN SANCHEZ BUSTAMANTE	SUPLENTE	

CITANTACUNA

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0361	COMISARIA EJIDAL	JOSE FAUSTO DIMAN GARCIA	PROPIETARIO	SECRETARIO
		ADRIAN HERNANDEZ ORAMA	SUPLENTE	
		ISABEL CORREA MARTINEZ	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		JOSE LUIS HERNANDEZ ORAMA	SUPLENTE	
		MIRNA HERNANDEZ MORALES	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		ANTONIA DIAZ HERNANDEZ	SUPLENTE	

DECIMO PRIMER PUNTO: Aprobación de la designación a propuesta del Presidente Municipal, a los servidores públicos municipales que deberán fungir como presidente propietario y suplente de las mesas receptoras de votación.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos la propuesta del Presidente Municipal los servidores públicos municipales que fungirán como presidente propietario y suplente de las mesas receptoras de votación, mismos que a continuación se relaciona:

LUNA

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO
0485	COMISARIA MUNICIPAL	AZAEL BENITEZ TRINIDAD	PROPIETARIO
		GERARDO HERNANDEZ GARCIA	SUPLENTE

LIBERTAD

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO
0468	COMISARIA EJIDAL	WILLIAMS HENRY REYES MONTIEL	PROPIETARIO
		JAZMIN PALOMA VALENCIA	SUPLENTE

JUSTICIA SOCIAL

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO
0467	COMISARIA MUNICIPAL	JESUS BARBOSA TORRES	PROPIETARIO
		FRANCISCO ROCHA SUAREZ	SUPLENTE

SILVITUC

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO
0357	COMISARIA EJIDAL	JORGE ENRIQUE CRUZ ROMERO	PROPIETARIO
		CARLOS CASTILLEJOS MONTIEL	SUPLENTE

ALTAMIRA DE ZINAPARO

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO
0361	COMISARIA MUNICIPAL	GONZALO GOMEZ CAAMAL	PROPIETARIO
		ISIDRO LOPEZ SANCHEZ	SUPLENTE

CHAN LAGUNA

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO
0361	COMISARIA MUNICIPAL	NEFTALI CHAN VIVAS	PROPIETARIO
		VICTOR CHI CASTELLANOS	SUPLENTE

DECIMO SEGUNDO PUNTO: Aprobación de la integración de cada una de las mesas receptoras de votación.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos la conformación de las mesas receptoras de votación de la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de Luna, Libertad, Justicia Social, Silvituc, Altamira de Zinaparo y Chan Laguna, que se realizará el domingo 18 de Noviembre

de 2018, y que estarán conformadas por un Presidente, un secretario, Primer Escrutador, Segundo Escrutador, que a continuación se relacionan:

LUNA

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0485	COMISARIA MUNICIPAL	AZAFEL BENITEZ TRINIDAD	PROPIETARIO	PRESIDENTE
		GÉRARDO HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPLENTE	
		SEBASTIAN YAH CRUZ	PROPIETARIO	SECRETARIO
		ABRAHAM KANTUN RIOS	SUPLENTE	
		DORA MARIA VAZQUEZ GÓMEZ	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		MAGDALENA GÓMEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE	
		YESENIA ROSAS PÉREZ	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		DOROTEO PÉREZ ANTONIO	SUPLENTE	

LIBERTAD

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0468	COMISARIA EJIDAL	WILLIAMS HENRY REYES MONTEL	PROPIETARIO	PRESIDENTE
		JAZMIN PALOMA VALENCIA	SUPLENTE	
		ALEJANDRO CRUZ SOSA	PROPIETARIO	SECRETARIO
		DISELA SAENZ HERNANDEZ	SUPLENTE	
		SULEIMA CHAN CASTILLO	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		LAIIRA YANET CASTILLO	SUPLENTE	
		LUIS MERCADO AMADOR	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		PLACIDO XIAREZ DAVILA	SUPLENTE	

JUSTICIA SOCIAL

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0467	COMISARIA MUNICIPAL	ARQ. JESUS BARBOSA TORRES	PROPIETARIO	PRESIDENTE
		FRANCISCO ROCHA SUÁREZ	SUPLENTE	
		PATRICIA VIRGILIO ESQUIVEL	PROPIETARIO	SECRETARIO
		ANTONIO HIDALGO NIETO	SUPLENTE	
		JUAN DIEGO PEDRAZA HERNANDEZ	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		MIGUEL GARCÍA VAZQUEZ	SUPLENTE	
		BARTOLO HERNÁNDEZ NAMOS	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		MANUEL JIMÉNEZ VALENCIA	SUPLENTE	

SILVITUC

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0357	COMISARIA EJIDAL	JORGE ENRIQUE CRUZ ROMERO	PROPIETARIO	PRESIDENTE
		CARLOS CASTILLEJOS MONTEL	SUPLENTE	
		SANTIAGO CHAN CORREA	PROPIETARIO	SECRETARIO
		SANTA ELINIL DELGADO	SUPLENTE	
		MAGALY DEL CARMEN GARCIA OSORIOS	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		CARMEN CHAN CORREA	SUPLENTE	
		AIDA LOPEZ SANCHEZ	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
		CARLOS PANTOJA RODRIGUEZ	SUPLENTE	

ALTAMIRA DE ZINAPARO

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0361	COMISARIA MUNICIPAL	GONZALO GÓMEZ CAAMAL	PROPIETARIO	PRESIDENTE
		ISIDRO LÓPEZ SANCHEZ	SUPLENTE	
		RODOLFO PADILLA ESPINOSA	PROPIETARIO	SECRETARIO
		INES MENA JAIMES	SUPLENTE	
		RAUL DAMIAN DAMIAN	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		IGNACIO FARRAS ESTRADA	SUPLENTE	
		AUDELIO GARCIA MUÑOZ	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR

	JUAN SANCHEZ BUSTAMANTE	SUPLENTE	
--	-------------------------	----------	--

CHAN LAGUNA

SECCION	UBICACIÓN DE LA CASILLA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD
0361	COMISARIA MUNICIPAL	NETALI CHAN VIVAS	PROPIETARIO	PRESIDENTE
		VICTOR CHI CASTELLANOS	SUPLENTE	
		JOSE FAUSTO DAMIAN GARCIA	PROPIETARIO	SECRETARIO
		ADRIAN HERNANDEZ ORAMA	SUPLENTE	
		ISABEL CORREA MARTINEZ	PROPIETARIO	PRIMER ESCRUTADOR
		JOSE LUIS HERNANDEZ ORAMA	SUPLENTE	
		MIRNA HERNANDEZ MORALES	PROPIETARIO	SEGUNDO ESCRUTADOR
ANTONIA DIAZ HERNANDEZ	SUPLENTE			

DECIMO TERCER PUNTO: Acreditación ante las mesas receptoras del voto a los representantes de cada una de las formulas registradas que hubiesen satisfecho los requisitos. Seguidamente se aprueba por UNANIMIDAD de votos la acreditación de los representantes de las fórmulas de candidatos a comisarios Municipales de Luna, Libertad, Justicia Social, Silvituc, Altamira de Zinaparo y Chan Laguna, quedando de la siguiente manera:

LOCALIDAD	CANDIDATO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
LUNA	LEANDRO LUIS RUIZ CHE	FELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ PECH	
	JOSE MANUEL MORALES PUC	EIDY NAYELI MAY OZAB	
	JUAN MARCOS CASTRO HEREDIA	RUBEN SANCHEZ SAN JUAN	WINDY GUDALUPE CHE LOPEZ
	OTILIO ANGEL HERNANDEZ	DINDRA LIDIA BEATRIZ CHE LOPEZ	
	CARMEN JIMENEZ GOMEZ	LUIS ALFONSO SANTIAGO ALVAREZ	YESICA ELIZABETH DEL CARMEN QUE JIMENEZ
	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ POOL	SELENE MIRANDA GONZALEZ	

LIBERTAD	JOSE ANGEL HERNANDEZ CHAN	LUIS DARIO HUICAB SANTOS	MARGARITA SAENZ HERNANDEZ
	SARAOSIBIS CASANOVA MARTINEZ	JOSE ALBINO CABALLERO HERNANDEZ	YESENIA GUZMAN CHABLE
	GENARO CUACUA MONTEJO	ISELA SAENZ HERNANDEZ	

JUSTICIA SOCIAL	EVELIO LOPEZ LOPEZ	JOSE GOMEZ NOVELO	ANTONIO MENDOZA GEROMMO
	TOMAS ALVAREZ PABLO	GUADALUPE GARCIA JIMENEZ	MARIA DE LOURDES OCHOA REYES
	MERCEDES LOPEZ MORALES	DORIBEL DIGNIO MARTINEZ	HIBIR ADEL JIMENEZ UC

SILVITUC	ALBERTO CASTILLO MARQUEZ	RODOLFO JUAREZ ROSALDO	BELLANIRA COBA CUNIL
	KARINA DEL ROSARIO GOMEZ COJ	MARICELA JUAREZ CUNIL	JOSE LUIS JUAREZ CUNIL
	YMER CORDERO GONZALEZ	CARLOS FABIAN PANTOJA RODRIGUEZ	

ALTAMIRA DE ZINAPARO	LUIS ALBERTO DIAZ GALLEGOS	RUBICELA DOMINGUEZ ARREDONDO	ARTURO GARNICA HERNANDEZ
	MARIA DEL REFUGIO PARDIÑO DE LA CRUZ	MARIELA PÉREZ PARDIÑO	ROSA PARDIÑO DE LA CRUZ
	JORGE ARROYO VILLANUEVA	JUAN JOSE ARROYO VILLANUEVA	
	AGUSTIN DOMINGUEZ GARCIA	REYNA MARIA COI SOSA	

CHAN LAGUNA	CARLOS RIVERA MENDOZA	ERNESTO ALVAR PEREZ	
	JOSE DAMIAN ZACARIAS	JOSE IGNADO HERNANDEZ GONZALEZ	
	JORGE ALEJO MORALES	EZIQUEL LOPEZ PEREZ	

DECIMO CUARTO PUNTO: Fijación de los términos en que deberá entregarse a los presidentes de las mesas receptoras: número y ubicación de las mesas receptoras y los recursos materiales, económicos y apoyo técnico. Se aprueba


por UNANIMIDAD de votos la entrega del material electoral a los presidentes de las mesas receptoras, mismo que se llevará a cabo el día sábado 17 de Noviembre de 2018, a partir de las 11:00 horas en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento; así mismo se acuerda que los paquetes electorales se recepcionarán en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento.


DECIMO QUINTO PUNTO: Resolución sobre el documento con fotografía conforme al cual los vecinos de la comisaria municipal mayores de 18 años se identificarán ante las mesas receptoras de la votación.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes que la identificación oficial que habrá de utilizarse el día de la elección de Comisario Municipal, será la CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA emitida por instituto Federal Electoral, otra acreditación oficial o el respaldo de dos testigos que cuenten con identificación.


DECIMO SEXTO PUNTO: Demás cuestiones en materia de organización y preparación de la Jornada electoral.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos que el domingo 18 de Noviembre de 2018, a partir de la 12:00 horas se llevará a efecto una sesión extraordinaria de carácter permanente hasta terminar el proceso electoral el martes 20 de Noviembre de 2018.


DECIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las Catorce horas con cinco minutos del día Martes 13 de Noviembre de 2018 y firman para constancia los que en ella intervinieron.



L.A.E. Rodolfo Bautista Puc.
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche


Yolanda del Carmen Estrella Pérez,
Regidora



Máximo Quintal Ramirez
Regidor


Elizabeth Amaya Mijangos
Regidora



Silvio Ilderman Moreno Hernández
Regidor


Anielka Lizette Palma Domínguez
Regidora


Maria Soledad Hernández Rodríguez
Regidora



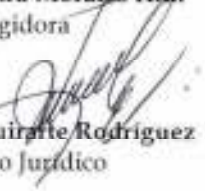
José Mario Luna García
Regidor




Nicolasa Elvira Morales Kim
Regidora



Estalin Hernández Torres
Síndico de Hacienda



Aureliano Quirarte Rodríguez
Síndico Jurídico



C. José Concepción Urióstegui Urióstegui.
Secretario del Pl. Ayuntamiento

Sesión extraordinaria de cabildo
13 de Noviembre de 2018.
JCL/L/mr



ESCÁRCEGA
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA
SUB-SECCION: ADMINISTRATIVA
SECCION: CONVOCATORIAS
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Escárcega, Campeche; a 16 de Noviembre de 2018.

CC. REGIDORES Y SINDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.
PRESENTE.

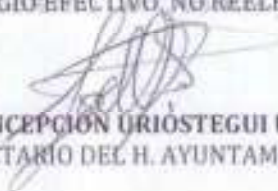
De manera atenta y respetuosa en apego a los **Artículos 57, 58 Fracción II y 123 Fracción I**, y demás que contempla la **Ley Orgánica de los Municipios del Gobierno del Estado de Campeche**, hago a usted la presente **Convocatoria** para llevar a efecto la **Quinta** Sesión de Cabildo de la administración 2018-2021, señalada como **Tercera Extraordinaria** permanente, misma que tendrá verificativo a las **12:00 horas** del día **Domingo 18 de Noviembre** del año en curso, en el local que ocupa la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ESCÁRCEGA
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO-EFECTIVO, NO REELECCION, LUD


C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI URIÓSTEGUI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.e.p. LIC. RODOLFO BAUTISTA PUC.- Presidente Municipal
Archivo.

H. Ayuntamiento de Escárcega 2018-2021
Un Gobierno Con Justicia y Legalidad

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 03, de fecha 10 de Noviembre de 2018, Y Acta No.4 de fecha 13 de Noviembre de 2018.
4. Proceso de elección de Comisarios Municipales en el Municipio de Escárcega.
5. Resolver lo relativo a las impugnaciones.
6. Cómputo total de los resultados de las votaciones de comisarios municipales del municipio de Escárcega.
7. Análisis de cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos se resolverá en cada caso, si procede otorgar o negar el registro de cada una de la formulas y asignación del color distintivo, para la elección de Agentes Municipales
8. Clausura de la sesión.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ADMINISTRACION 2018 - 2021

ACTA NO. 05, TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las **Doce horas con Cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **Dieciocho de Noviembre del año dos mil Dieciocho**, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Herмосillo Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico Jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez; Se dio inicio a la **Quinta** sesión de cabildo decretada como **Tercera Sesión Extraordinaria** permanente. En el uso de la voz el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento, le cedió la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien constató la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe quorum legal, al estar presente la **Totalidad** de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento, procede a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 03, de fecha 10 de Noviembre de 2018, Y Acta No.4 de fecha 13 de Noviembre de 2018.
4. Proceso de elección de Comisarios Municipales en el Municipio de Escárcega.
5. Resolver lo relativo a las impugnaciones.
6. Cómputo total de los resultados de las votaciones de comisarios municipales del municipio de Escárcega.
7. Análisis de cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos se resolverá en cada caso, si procede otorgar o negar el registro de cada una de la formulas y asignación del color distintivo, para la elección de Agentes Municipales
8. Clausura de la sesión.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se procede a desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 03, de fecha 10 de Noviembre de 2018 Y Acta No.4 de fecha 13 de Noviembre de 2018. Haciendo uso de la palabra el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.03 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de Noviembre de 2018, misma que después de ser escuchada y analizada, se hacen algunas anotaciones y correcciones, seguidamente se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

Seguidamente el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.04 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de Noviembre de 2018, misma que después de ser escuchada y analizada, se hacen algunas anotaciones y correcciones, seguidamente se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

CUARTO PUNTO: Proceso de elección de Comisarios Municipales en el Municipio de Escárcega.- En uso de la palabra el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, Informa que el día sábado 17 de Noviembre, se entregó a los presidentes de las seis casillas que se instalaron en el Municipio los paquetes electorales correspondientes, el día de hoy la Secretaria del H. Ayuntamiento, ha estado monitoreando la instalación de las casillas y recepcionando la información que se genera en cada una, y lo seguirá haciendo mientras dure el proceso electoral, y que todo ha transcurrido con toda normalidad sin incidentes reportados.

Se procede a esperar los reportes de cierre de las seis casillas instaladas en el Municipio de Escárcega; Siendo las 15:00 horas se reanuda la sesión permanente de cabildo en la cual se reciben los informes de cierres de las casillas ubicadas en las comunidades de: Luna, Libertad, Justicia Social, Silvituc, Altamira de Zinaparo y Chan Laguna, en las cuales se eligen Comisarios Municipales.

Después de haber recepcionado todos los paquetes con los resultados de la votación y el material electoral utilizado; siendo las dieciséis horas con Cuarenta minutos se declara un receso y se programa reanudar la sesión de cabildo el día martes 20 de Noviembre de 2018, a partir de las 20:00 horas, en la Sala sesiones del H. Cabildo.—

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las **Veinte horas con veintiocho minutos** del día **martes Veinte de Noviembre del año dos mil Dieciocho**, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, se reanuda la sesión extraordinaria permanente de cabildo, para tratar los siguientes puntos

***Resolver lo relativo a las impugnaciones.**

***Cómputo total de los resultados de las votaciones de comisarios municipales del municipio de Escárcega.**

***Análisis de cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos se resolverá en cada caso, si procede otorgar o negar el registro de cada una de la formulas y asignación del color distintivo, para la elección de Agentes Municipales**

***Clausura de la sesión.**

QUINTO PUNTO: Resolver lo relativo a las impugnaciones.- En uso de la palabra el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, manifiesta que después de haber esperado el tiempo que establece la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en la Secretaría del H. Ayuntamiento no se recibió ningún recurso de impugnación, motivo por el cual solicita pasar al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: Cómputo total de los resultados de las votaciones de Comisarios Municipales del Municipio de Escárcega.- Continuando con el orden del día se procede al cómputo total de los resultados asentados conforme al Acta de cómputo adherida al paquete, el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, presenta los paquetes entregados el día 18 de Noviembre de 2018, en los cuales se asientan los siguientes resultados:

COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE	COLOR	VOTOS
LUNA	LEANDRO LUIS RUIZ CHE	REGINA VÁZQUEZ GÓMEZ	MELÓN	118
	JOSÉ MANUEL MORALES PUC	WILBER CERINO ÁLVAREZ	ORO	113
	JUAN MARCOS CASTRO HEREDIA	EDGAR ALBERTO CHAN JIMÉNEZ	ROSA	44
	OTILIO ANGEL HERNÁNDEZ	JOEL YAH HERRERA	VIOLETA	22
	CÁRMEN JIMÉNEZ GÓMEZ	MOISES YAH HERRERA	GRIS	36
	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ FOCH	JOAQUÍN YAH CRUZ	NEGRO	81
LIBERTAD	JOSÉ ANGEL HERNÁNDEZ CHAN	JUAN GABRIEL CRUZ ORTIZ	VIOLETA	417
	SARAOSIRIS CASANOVA MARTÍNEZ	MARIA LETICIA MONTOYA CHAN	GRIS	57
	GENARO CUACUA MONTEJO	CRISTOBAL SANTIAGO HERNANDEZ	NEGRO	140
JUSTICIA SOCIAL	EVELJO LÓPEZ LÓPEZ	EDELMIRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	VIOLETA	119
	TOMAS ÁLVAREZ PABLO	CARLOS MANUEL VARGAS	GRIS	190

	MERCEDES LÓPEZ MORALES	ISAIAS HERRERA PÉREZ	NEGRO	70
SILVITUC	ALBERTO CASTILLO MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN SIERRA CEL	VIOLETA	140
	KARINA DEL ROSARIO GÓMEZ COJ	ENRIQUE PÉREZ DOMINGUEZ	GRIS	81
	YMER CORDERO GONZÁLEZ	YURI JAZMIN REYES VILLANUEVA	NEGRO	187
ALTAMIRA DE ZINAPARO	LUIS ALBERTO DIAZ GALLEGOS	EUDOCIO MENA JAIMES	VIOLETA	155
	MARIA DEL REFUGIO PARDIÑO DE LA CRUZ	VIRTUDES ESTRADA MONTEJANO	ROSA	166
	JORGE ARROYO VILLANUEVA	MA. JUANA DAMIAN DAMIAN	GRIS	41
	AGUSTIN DOMINGUEZ GARCÍA	JUAN DAMIAN DOMINGUEZ	NEGRO	59
CHAN LAGUNA	CARLOS RIVERA MENDOZA	ERNESTO ALVIAR PÉREZ	VIOLETA	62
	JOSÉ DAMIAN ZACARIAS	JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	GRIS	69
	JORGE ALEJO MORALES	EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ	NEGRO	123

Resultando ganadoras las siguientes formulas:

COMUNIDAD	NOMBRES	COLOR	VOTOS
LUNA	LEANDRO LUIS RUIZ CHE	MELON	118
	REGINA VÁZQUEZ GÓMEZ		
LA LIBERTAD	JOSÉ ANGEL HERNANDEZ CHAN	VIOLETA	417
	JUAN GABRIEL CRUZ ORTIZ		
JUSTICIA SOCIAL	TOMAS ALVAREZ PABLO	GRIS	190
	CARLOS MANUEL VARGAS		
SILVITUC	YMER CORDERO GONZÁLEZ	NEGRO	187
	YURI JAZMIN REYES VILLANUEVA		
ALTAMIRA DE ZINAPARO	MARIA DEL REFUGIO PARDIÑO DE LA CRUZ	ROSA	166
	VIRTUDES ESTRADA MONTEJANO		
CHAN LAGUNA	JORGE ALEJO MORALES	NEGRO	123
	EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ		

Después de ser ampliamente analizado, se valida por UNANIMIDAD de votos las elecciones de Comisarios Municipales celebradas en el Municipio de Escárcega el 18 de Noviembre de 2018, y se ordena proceder a la entrega de la constancia de Mayoría a cada una de las formulas ganadoras.

SEPTIMO PUNTO: Análisis de cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos se resolverá en cada caso, si procede otorgar o negar el registro de cada una de la formulas y asignación del color distintivo, para la elección de Agentes Municipales.- En uso de la palabra el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, haga entrega de los expedientes recibidos con la solicitud de inscripción para participar en la elección de Agentes Municipales dentro del municipio de Escárcega, así mismo la asignación de los colores a las fórmulas que cumplan con los requisitos:

COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE	COLOR	FIRMAS
	JESUS MARTÍNEZ OROZCO	MARIA ISABEL DE LA O GONZALEZ	VIOLETA	30

(Handwritten signatures and marks)

(Vertical column of handwritten signatures and marks)

ADOLFO LOPEZ MATEOS	JORGE OROPEZA MORENO	JUAN DANIEL SAMANIEGO LÓPEZ	NEGRO	30
	ENRIQUE MENDOZA SERRANO	JOSÉ SANTOS MEDINA ZUÑIGA	ORO	31
LA ASUNCION	ENRIQUE VELA FUENTES	GENARO RUIZ GARCIA	VIOLETA	75
	ABIMAEEL GONZALEZ GARCIA	WILLIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ	NEGRO	60
	JULIAN DAMIAN MARTÍNEZ	FERMIN MORALES PANAMA	ORO	50
BELEN	J. JUAN OLVERA GONZÁLEZ	JUAN ALBERTO BALAN CANUL	VIOLETA	30
	PAULINO PINEDA PÉREZ	YENY DEL ROSARIO CHI FLORES	NEGRO	39
BENITO JUAREZ 2	ISRAEL HERNANDEZ SANCHEZ	JOSE PÉREZ LÓPEZ	VIOLETA	30
BENITO JUAREZ 3				
LA CHIQUITA	LUIS JAVIER HERNANDEZ GARCIA	MARIA DE LA CRUZ PUC HERNANDEZ	VIOLETA	56
	YANIARIO HAAS TUCUCH	ELEUTERIO TUCUCH UITZ	NEGRO	67
	ROMAN FLORENCIO VELA ALAYOLA	LIZ ELENA CASANOVA HAAS	MELON	5
	ELADIO HERNANDEZ MELCHOR	EDITH BARAHONA MORENO	ORO	15
DON SAMUEL	LUIS FERNANDO JIMENEZ MALDONADO	JOSÉ EMILIO BURGNET MORALES	VIOLETA	120
	FREDDY DIAZ AGUILERA	SANTIAGO HERNANDEZ CHACHA	NEGRO	43
	MIGUEL LÓPEZ SANTOA	ADOLFO NAVARRO CARDENAS	ORO	42
	CELESTINO PEREZ SALAZAR	DANILO BOCANEGRA PÉREZ	GRIS	90
LA ESPERANZA	WILLIAN CHI CAAMAL	FERNANDO ENRIQUE KANTUN CAAMAL	VIOLETA	45
	RAÚL GÓMEZ GARCÍA	MARIA REYNA CECILIA GÓMEZ CENTENO	NEGRO	30
FLOR DE CHIAPAS	ALFONSO AGUSTIN DE LA CRUZ	GENARO PEREZ LOPEZ	VIOLETA	33
	GENARO MUNGUIA SASO	JOSÉ LUIS PEREZ PEREZ	NEGRO	39
	JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ	SILVANO CRUZ HERNANDEZ	ORO	60
LA FLOR	LEONEL TORRES CARRASCO	YESEIDI ZACARIAS ARCOS	VIOLETA	45
	CARLOS JIMENEZ JIMENEZ	JUAN LOPEZ SANTOS	NEGRO	31
FRANCISCO I. MADERO	MAURICIO GARCÍA TRINIDAD	ROSA NELLY CRUZ MÉNDEZ	VIOLETA	44
	ABEL PEREZ PEREZ	RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	NEGRO	33
	OMAR GARCÍA TRINIDAD	JESUS RICARDEZ RIVERO	ORO	30
	ANGELICA RICARDEZ PEREZ	ALFONSO RICARDEZ MÉNDEZ	ROSA	35
	MARIO ALBERTO DIAZ GUTIERREZ	JUAN IGNACIO RIVERA MARTÍNEZ	MELON	25
EL GALLO	GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMENEZ	VIRGILIO JIMENEZ MENA	VIOLETA	30
GUADALAJARA	BENITO MAYA ZEPEDA	DOMINGO POP CHEN	VIOLETA	29
	JOSÉ MEDINA LÓPEZ	RODOLFO MAYA GARCIA	NEGRO	42
HARO	FERNANDO ALFONSO CONTRERAS	JESUS ANTONIO BAIJTISTA PECH	VIOLETA	30
	ROGELIO LARA MENDEZ	GABRIEL TZAB KANTUN	NEGRO	59
	ANTONIO KU CONTRERAS	LEONARDO TUN EUAN	ORO	60

EL HUIRO	ALBERTO LÓPEZ VÁZQUEZ	JOSÉ TORRES MARTÍNEZ	VIOLETA	30
	ROSENDO ARCIGA OROZCO	DIEGO ORTIZ GARCÍA	NEGRO	30
	LUIS ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	NICOLAS ORTIZ GARCÍA	ORO	30
EL JOBAL	SANTOS DOMÍNGUEZ CHIGO	PEDRO TEMIX DOMÍNGUEZ	VIOLETA	30
	ALBERTO FARARONI DOMÍNGUEZ		NEGRO	31
JOSE DE LA CRUZ BLANCO	MIRENA RAMON GONZÁLEZ	SUSANA TORRES SANCHEZ	VIOLETA	58
	EDWAR SANTOS RAMÍREZ	AMILCAR PAN CH	NEGRO	54
	JUAN LÓPEZ GARCÍA	VALENTINA JAVIER PEREGRINO	ORO	30
JOSÉ LOPEZ PORTILLO	SILVERIO HERNANDEZ CRUZ	VICTOR MANUEL GÓMEZ DE LA CRUZ	VIOLETA	30
JUAN DE LA BARRERA	JULIA VELAZQUEZ CORNELIO	GUADALUPE MENDEZ HERNANDEZ	VIOLETA	30
JUAN ESCUTIA	HILDA MASIEL CHAN CAJIN	GERONIMO TRINIDAD DE LA CRUZ	VIOLETA	30
	MIGUEL ANGEL TRINIDAD SALVADOR	PEDRO LOPEZ MAGAÑA	NEGRO	30
KILOMETRO 36	CRISTINA HERNANDEZ DZUL	JESUS ALBERTO GONZÁLEZ DZIB	VIOLETA	30
	DAVID ALBERTO DZIB BALAN	JUSTINO JUAN TRINIDAD	NEGRO	31
	JUAN CARLOS CHAN SANCHEZ	MANUEL JESUS CHAN PECH	ORO	30
KILOMETRO 74	EMIGDIO RODRÍGUEZ ZETINA	MARTE ALEJANDRO HUCHIN EK	VIOLETA	65
	MANUEL JESUS PECH KEB	OCUEL ROMERO LÓPEZ	NEGRO	30
	BARTOLO MAGAÑA LÓPEZ			45
LAGUNA GRANDE	BAUDELIO JIMENEZ VENTURA	MARIANO ARCOS GUZMÁN	VIOLETA	30
	RAFAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ			30
LAS MARAVILLAS	YADIRA JUAREZ ROSALDO	GUILLERMINA HERRERA MORALES	VIOLETA	30
LECHUGAL	CANDIDO ASTUDILLO MORALES	MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	VIOLETA	75
	HUGO CASTILLO PACHECO	GABRIEL ARREDONDO HERNANDEZ	NEGRO	60
	ARMANDO ARREDÓNDO JARILLO	JOSÉ IDELFONSO CHACON LUNA	ORO	45
MATAMOROS	NICOLAS LÓPEZ RAMÍREZ	SALVADOR PÉREZ JIMÉNEZ	VIOLETA	60
	JULIO CESAR PÉREZ OLAN	DIEGO LÓPEZ PÉREZ	NEGRO	42
	ALEXIS MAGAÑA GUILLEN	MARIA ANTONIA MARTÍN FLORES	ORO	30
	IRENE SANCHEZ SANCHEZ	VICTOR MANUEL DIAZ SANCHEZ	ROSA	83
	GUADALUPE GARCIA MORALES	JOSÉ LUIS TRINIDAD HERNANDEZ	GRIS	30
MIGUEL DE LA MADRID	ROCIO PELAYO SALAS	LUIS ALBERTO GUIRADO PALOMEQUE	VIOLETA	51
	ACTUARIO SANTIAGO FLORES	FERNANDO PÉREZ DIAZ	NEGRO	65
MIGUEL HIDALGO	LUIS NORBERTO CORTES BRONW	DAVID HERNANDEZ VALIER	VIOLETA	37
	LIBRADO HERNANDEZ ALTUNAR	ELEAZAR GÓMEZ SANCHEZ	NEGRO	30
NUEVO CAMPECHE	VICTOR GARCIA HERNANDEZ	ISRAEL MENDEZ ESPINOZA	VIOLETA	30
	FRANCISCO CRUZ JIMENEZ	JORGE RAMÍREZ PATIÑO	NEGRO	30
	NARCISO DE LA CRUZ SANDOVAL	ADRIAN EMETERIO GARCIA	ORO	65
	FRANCISCO JIMENEZ CRUZ	ALEJANDRO LARA VIVEROS	GRIS	82



















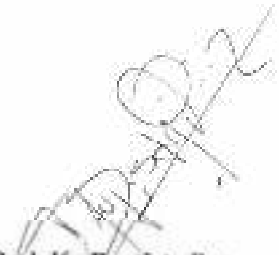

	FELICIANO GONZÁLEZ DE DIOS	ELIAS NIETO MARTÍNEZ	MELON	30
NUEVO PROGRESO NO. 2	MARIA BARRERA CERRATO	GERARDO CHAVEZ MONDRAGON	VIOLETA	60
	MARCOS FLORES NARVAEZ	HECTOR CAMBRANO HERNANDEZ	NEGRO	30
	RUFINO QUIRANTE QUINTERO	AIDE DEL CARMEN DIAZ REYES	ORO	36
RANCHERIA SANTA ISABEL	CASAR ALONSO CRISOSTOMO	MANUELA ALONZO PÉREZ	VIOLETA	30
RANCHERIA SANTA MARTHA	MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ CAMPOS	SIMEÓN SANCHEZ MEDINA	VIOLETA	30
RODOLFO FIERROS	MANUEL BUENFIL ESTRADA	ALONDRA ELIZABETH HERNANDEZ EIJAN	VIOLETA	30
	GUADALUPE HERNANDEZ DAMIAN	MANUELA BALAN CHUC	NEGRO	42
SAN FRANCISCO	PATRICIA CONCEPCION PEREZ CONCHA	MARIA LUISA GUZMAN ZACARIAS	VIOLETA	38
	MANUEL GARCÍA JERÓNIMO	ENRIQUE CERVERA HERNÁNDEZ	NEGRO	31
SAN JOSÉ	FATIMA DEL ROSARIO ALVAREZ SÁNCHEZ	ZENAIDA VITE JIMENEZ	VIOLETA	43
	RAUL HERRERA SOSA	MANUEL JIMENEZ CALDERON	NEGRO	32
	JOSÉ LUIS NUÑEZ JIMENEZ	LUIS ANDRES NUÑEZ MONTERO	ORO	30
LA VICTORIA	ARMANDO NICOLAS FRANCISCO	JUAN MORENO DIAZ	VIOLETA	74
	ALEJANDRO DIAZ ARCOIS	ASUNCION PÉREZ ALVAREZ	NEGRO	30
	LEONARDO VAZQUEZ DIAZ	ISMAEL PEREZ SANTAMARIA	ORO	30

Así mismo manifiesta que de la comunidad de Benito Juárez No. 3 , No registró candidato para ocupar el puesto de Agente Municipal, motivo por el cual se toma acuerdo que después de terminar con el presente proceso de elecciones, se visitará la comunidad antes mencionada para designar a la persona que fungirá como Agente Municipal en la misma.


En el caso de las comunidades de Benito Juárez No.2, El Gallo, José López Portillo, Juan de la Barrera, Las Maravillas, Ranchería Santa Isabel y Ranchería Santa Martha, sólo se inscribió un candidato por comunidad.

Después de ser escuchados los comentarios vertidos por cada uno de los integrantes del H. Cabildo, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, las formulas inscritas y los colores asignados a cada una de ellas, de los aspirantes a agentes Municipales de la demarcación del Municipio de Escárcega.


OCTAVO PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las Veintiún horas con treinta minutos del día Martes 20 de Noviembre de 2018 y firman para constancia los que en ella intervinieron.




L.A.E. Rodolfo Bautista Puc.
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche




Yolanda del Carmen Estrella Pérez.
Regidora



Máximo Quintal Ramirez
Regidor




Elizabeth Amaya Mijangos
Regidora




Silvio Ilderman Moreno Hernández
Regidor



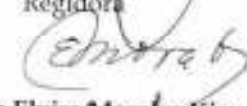
Anielka Lizette Palma Dominguez
Regidora




Maria Soledad Hermosillo Rodriguez
Regidora



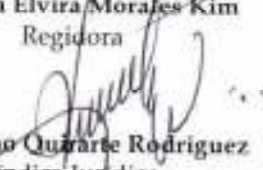
José Mario Luna Garcia
Regidor




Nicolasa Elvira Morales Kim
Regidora



Estalin Hernandez Torres
Síndico de Hacienda



Aureliano Quirarte Rodriguez
Síndico Jurídico



C. José Concepción Urióstegui Urióstegui.
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión extraordinaria de cabildo
18 de Noviembre de 2018.
JCUU/muc



ESCÁRCEGA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA



DEPENDENCIA: SECRETARIA
SUB-SECCION: ADMINISTRATIVA
SECCION: CONVOCATORIAS
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Escárcega, Campeche; a 26 de Noviembre de 2018.

CC. REGIDORES Y SINDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.
PRESENTE.


De manera atenta y respetuosa en apego a los **Artículos 57, 58 Fracción II y 123 Fracción I**, y demás que contempla la **Ley Orgánica de los Municipios del Gobierno del Estado de Campeche**, hago a usted la presente **Convocatoria** para llevar a efecto la **Séxta** Sesión de Cabildo de la administración 2018 - 2021, señalada como **Cuarta Extraordinaria**, misma que tendrá verificativo a las **18:00 horas** del día **Miércoles 28 de Noviembre** del año en curso, en el local que ocupa la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables ordenes.

H. Ayuntamiento 2018 - 2021

ATENTAMENTE.

Un gobierno Con Justicia y Legalidad
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.


C. JOSÉ CONCEPCION URIÓSTEGUI URIÓSTEGUI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p. LIC. RODOLFO BAUTISTA PUC.- Presidente Municipal
Archivo.

H. Ayuntamiento de Escárcega 2018-2021
Un Gobierno Con Justicia y Legalidad

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 05, de fecha 18 de Noviembre de 2018.
4. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2019.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, el Proyecto de Zonificación Catastral y tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2019.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Plan para el Desarrollo Municipal de Escárcega 2018 - 2021.
7. Clausura de la sesión.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ADMINISTRACION 2018 - 2021

ACTA NO. 06, CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Dieciocho horas con Dieciséis minutos del día de hoy Veintiocho de Noviembre del año dos mil Dieciocho, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico Jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez; Se dio inicio a la Sexta sesión de cabildo decretada como Cuarta Sesión Extraordinaria. En el uso de la voz el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento, le cedió la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien constató la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe quorum legal, al estar presente la Totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento, procede a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación, se dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 05, de fecha 18 de Noviembre de 2018.
4. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2019.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, el Proyecto de Zonificación Catastral y tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2019.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Plan para el Desarrollo Municipal de Escárcega 2018 - 2021.
7. Clausura de la sesión.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se procede a desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 05, de fecha 18 de Noviembre de 2018.- Haciendo uso de la palabra el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.05 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de Noviembre de 2018, misma que después de ser escuchada y analizada, se hacen algunas correcciones, seguidamente se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

CUARTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2019.- En uso de la palabra el L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento, concede el uso de la palabra al C. L.A.E. Edmundo Pérez Gutiérrez, Tesorero del H. Ayuntamiento, quien al hacerlo presenta la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2019.- mismo que se detalla a continuación:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos: 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 124 fracción I, 141 y 142 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 26 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega, Campeche, con la finalidad de someter a su consideración y aprobación en su caso, del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019 y que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente iniciativa plantea fortalecer los ingresos del MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE se persigue dotar de mayor certeza, objetividad y legalidad a los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, incluyéndolos en esta Ley, sin tener que utilizar otros ordenamientos ajenos al ámbito fiscal municipal, tal es el ejemplo de las bases legales para la determinación de las contribuciones, como son los IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS ETC; con ello, se pretende ordenar con mayor precisión el cobro de las contribuciones adeudadas al municipio y la generación de sus respectivos accesorios, otorgando mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, sumando algunos cambios a la articulación acostumbrada para este ordenamiento, por lo que, a continuación se procede con la descripción precisa de las propuestas a esta Ley:

OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS 2019

OBJETIVO

La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo fortalecer la capacidad recaudatoria del sistema tributario, y fortalecer las finanzas públicas del Municipio de Escárcega, para que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en los planes de desarrollo Municipal.

META:

Incrementar los ingresos mediante la implementación de estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones y disminuir los índices de evasión y elusión fiscal.

ESTRATEGIA:

- *Proporcionar atención eficiente a los contribuyentes, mediante la orientación y asistencia adecuada que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales.*

- Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía
- Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligación fiscal y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos.
- Actualizar el marco jurídico en materia fiscal que simplifiquen los trámites administrativos
- Implementar acciones de vigilancia fiscal para aumentar la recaudación en materia de ingresos local y las zonas rurales en las comunidades.
- Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión.
- Llevar a cabo en su totalidad el procedimiento Administrativo de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales, etc.

Uno de los objetivos más claros y precisos, es la aplicación de las leyes vigentes en materia hacendaria y fiscal, con apego a los ordenamientos jurídicos aplicables dentro del marco legal y competencia municipal como lo es la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que entró en vigor el 27 de abril del Año 2016 y que fuera publicada en el Periódico Oficial de la Federación, donde se establece como objetivo principal, establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

La estructura de los ingresos que recibirá el MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE para el Ejercicio Fiscal 2019, se integrará atendiendo a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a fin de hacer armónica esta disposición hacendaria municipal con el clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC, ello es así, en virtud de que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos; con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del ingreso y gasto público.

Dicha ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Es por ello, que se propone a esta soberanía una modificación integral a la acostumbrada ordenación de los ingresos municipales para quedar de la forma y términos que se describe a continuación:

Municipio de Escárcega, Campeche	Ingreso Estimado
Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
TOTAL	\$316,529,790
I. IMPUESTOS	\$7,992,556
II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0
III. CONTRIBUCION DE MEJORAS	\$0
IV. DERECHOS	\$8,938,797
V. PRODUCTOS	\$397,270
VI. APROVECHAMIENTOS	\$1,799,180
VII. PARTICIPACIONES	\$158,243,255
VIII. APORTACIONES	\$134,629,481
IX. CONVENIOS	\$2,000,000
X. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$0
XI. TRANSFERENCIAS	\$2,529,251.00
XII INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0

Se propone incluir a la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, dentro del grupo de leyes de índole impositivo, tales como: la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Responsabilidad Hacendaria, Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

Se puntualiza que los ingresos percibidos por el Municipio deberán de reflejarse en los registros contables correspondientes de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo dispuesto por el CONAC.

Se propone que los cálculos de estimación se proyecten en base a la información histórica de los ingresos obtenidos, en distintos periodos los cuales son: (Trimestres, Semestres, Años) Etc. En su continuidad de poder fortalecer las Finanzas Públicas Municipales, como son los Ingresos de Libre Disposición, se proyectará con algunas variables monetarias como son: INFLACIÓN, PIB, UMA y la Variación Salarial, en base al Sistema Automático del Sistema INDETEC.

Siguiendo con el tema de la recepción de pagos en diversos lugares a las oficinas recaudadoras del ayuntamiento, se propone adecuar el concepto de recibo oficial, ya que, como se propone el pago de los ingresos municipales en diversos lugares distintos a las oficinas recaudadoras como serían lugares autorizados para recibir pagos, serán los únicos autorizados para expedir recibos oficiales. El ayuntamiento se enfrenta a una problemática legal para el cobro de indemnización en el caso de cheques sin fondos, tal y como se establece en el numeral 16 del Código Fiscal del Estado de Campeche en vigor, sin que se considere tal supletoriedad de conformidad con el principio de legalidad, por ello se propone incluir en esta Ley el pago de indemnización por cheque devuelto por el 20% del valor del mismo y un procedimiento administrativo de ejecución para su cobro. Asimismo para dotar a la administración pública municipal del fundamento legal que permita un cobro adecuado que otorgue objetividad a su actuación para poder brindar seguridad y certeza jurídica al ciudadano. Se propone se autorice al Ayuntamiento a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenio de Colaboración Hacendaria para el cobro de Impuestos, Derechos y en su caso Aprovechamientos, con el Gobierno del Estado en la forma y términos que se ha realizado con anterioridad.

Se solicita a esta soberanía, en la forma y términos señalados en la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, se autorice a este H. Ayuntamiento a contratar empréstitos hasta por un monto neto del 2% del total del presupuesto de egresos, con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se disponga de los fondos de aportaciones federales que le correspondan para afectarlos a fin de garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Se propone otorgar a los Trabajadores de este H. Ayuntamiento la condonación total o parcial sobre la contribución y sus accesorios, el cual se efectuará en base a la solicitud del trabajador de este H. Municipio de Escárcega, Campeche, dirigido a la autoridad superior jerárquica de este H. Ayuntamiento, tal y como se establece en el artículo 58 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

Se adecuarán los medios de pago con cotizaciones por medio de oficio para permitir las transferencias electrónicas de fondos o de banca electrónica, cheque certificado, esto con la finalidad de que al contribuyente se le brinde un mejor servicio efectivo, seguro y transparente.

En lo relativo a las Participaciones Federales y a los Fondos de Aportaciones Federales derivadas del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se pondera como referentes las propias leyes relativas en materia hacendaria y fiscal.

Para los efectos de actualizar las bases para la determinación del impuesto predial que establece la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, en términos del artículo 25 de la ley en comento, se propone como factor de actualización el resultado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Correspondiente al cierre de la inflación del año en que se cause a los años anteriores considerada por el Banco de México.

Como propuesta se solicita a esta H. Soberanía, un beneficio fiscal al contribuyente, otorgando la condonación en su totalidad de los accesorios en Materia de Impuesto Predial, como se establece en el numeral 58 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

Se solicita a esta H. Soberanía, a fin de respetar y hacer efectivos los derechos económicos del municipio, previstos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 105 fracción III inciso D, no se concedan exenciones, subsidios, o tratos diferenciales a grupos de contribuyentes contenidos en otras leyes estatales. Ya que con ello se fortalecerán las

potencialidades de las contribuciones atribuidas a este ámbito de gobierno y se eliminarían las diferencias inequitativas de tratamientos fiscales que permiten que otros grupos de contribuyentes no considerados en los tratamientos fiscales especiales, acudan a las instancias jurisdiccionales a solicitar un tratamiento equitativo, con ello, beneficiando a un grupo de contribuyentes no previsto o que socialmente esta soberanía no considera acreedores a un tratamiento diferencial, aparejando con esto una distorsión en el subsidio fiscal y un deterioro o detrimento de las finanzas públicas municipales.

En el capítulo relativo a los artículos transitorios, se expresa en el artículo primero de la presente iniciativa que la ley de ingresos del municipio DE ESCARCEGA, CAMPECHE iniciará su vigencia el 1 de enero de 2019 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por otra parte, en el artículo segundo transitorio, se propone incluir la derogación de todas las disposiciones que se opongan a la futura Ley.

De conformidad con el texto del artículo 54 bis de la Constitución del Estado, se considera prever la fácil reconducción de la ley de ingresos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a ese cuerpo legislativo la siguiente iniciativa de decreto que contiene la:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y observancia obligatoria en el Municipio de Escárcega, teniendo por objeto establecer los conceptos de ingresos que obtendrá la Hacienda Pública del Municipio de Escárcega, Campeche, durante el Ejercicio Fiscal del año 2019

Se aplicarán las disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Objeto: de una contribución, la situación que la Ley señala como hecho generador del crédito fiscal.

II. Sujeto: deudor de un crédito, es la persona física o moral que de acuerdo con las leyes está obligada de manera directa al pago de una prestación determinada al Fisco Municipal.

III. Base: es la cantidad en dinero o en especie que la Ley señala como valor gravable y de la cual se parte para determinar el monto del crédito fiscal.

IV. Tasa: es el porcentaje señalado por la Ley en forma previa, exacta y precisa.

V. Cuota: es la cantidad en dinero o en especie señalado por la Ley en forma previa, exacta y precisa.

VI. Tarifa: es el agrupamiento ordenado de cuotas y tasas.

VII. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

VIII. Impuestos Sobre los Ingresos: Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre sus ingresos.

IX. Impuestos Sobre el Patrimonio: Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre el patrimonio.

X. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones: Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre la producción, el consumo y las transacciones.

XI. Impuestos al Comercio Exterior: Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre impuestos al comercio exterior.

XII. Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables: Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre las nóminas y asimilables.

XIII. Impuestos Ecológicos: Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, por daños al medio ambiente.

XIV. Accesorios de Impuestos: Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio generados cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

XV. Otros Impuestos: Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidos en las cuentas anteriores.

XVI. Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o pago: Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el municipio por impuestos de conceptos en Ley de Ingresos de Otros Ejercicios Fiscales Pasados y no cobrados.

XVII. Cuotas y aportaciones de seguridad social.- Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado o el Municipio en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.

XVIII. Contribuciones de Mejoras.- Comprende el importe de los ingresos establecidos en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

XIX. Derechos.- Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos al Municipio.

XX. Productos: Son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

XXI. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

XXII. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios: Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización. Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

XXIII. Participaciones: Importe de los ingresos del Municipio que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

XXIV. Aportaciones: Importe de los ingresos del Municipio que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

XXV. Convenios: Importe de los ingresos que otorga el gobierno Federal o Estatal al Municipio, distintos de las participaciones y Aportaciones y que se reciben a través de convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos.

XXVI. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Recursos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

XXVII. Ingresos Derivados de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros

Internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Asimismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y/o aplicación de activos financieros.

XXVIII. UMA: Es la Unidad de Medida y Actualización para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**CAPITULO II
DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO**

ARTICULO 3.- Para erogar los gastos que demanda la atención de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda pública del Municipio Libre de Escárcega para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, percibirá los impuestos, Cuotas y Aportaciones de seguridad social, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por venta de bienes y servicios, Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras Ayudas e Ingresos Derivados de Financiamiento en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Municipio De Escárcega Campeche	\$316,529,790
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Total	
I. IMPUESTOS	\$7,992,556
Impuestos Sobre los Ingresos	\$15,099
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$7,977,457
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0
Impuestos al Comercio Exterior	\$0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0
Impuestos Ecológicos	\$0
Accesorios de Impuestos	\$0
Otros Impuestos	\$0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0
Cuotas para la Seguridad Social	\$0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0
III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
IV. DERECHOS	\$8,938,797

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$436,543
Derechos a los Hidrocarburos	\$0
Derechos por Prestación de Servicios	\$7,922,425
Otros Derechos	\$257,500
Accesorios de Derechos	\$322,329
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
V. PRODUCTOS	\$397,270
Productos	\$387,270
Productos de Capital	\$10,000
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
VI. APROVECHAMIENTOS	\$1,799,180
Aprovechamientos	\$233,012
Aprovechamientos Patrimoniales	\$1,490,187
Accesorios de Aprovechamientos	\$75,981
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	\$0
Otros Ingresos	\$0
VII. PARTICIPACIONES	\$158,243,255
VIII. APORTACIONES	\$134,629,481
IX. CONVENIOS	\$2,000,000
X. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0

XI. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$2,529,251
Transferencias y Asignaciones	\$2,529,251
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0
Subsidios y Subvenciones	\$0
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0
Pensiones y Jubilaciones	\$0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0
XII. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0
Endeudamiento Interno	\$0
Endeudamiento Externo	\$0
Financiamiento Interno	\$0

Formato 7 A) Proyecciones y Resultados de Ingresos - LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

Municipio de Escárcega (a)		
Proyecciones de Ingresos - LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, (PESOS)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2019 (de iniciativa de Ley) (c)	2020 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	177,371,058	182,692,190
A. Impuestos	7,992,556	8,232,333
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	8,938,797	9,206,961
E. Productos	397,270	409,188
F. Aprovechamientos	1,799,180	1,853,155
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0
H. Participaciones	158,243,255	162,890,553
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	139,158,732	143,333,494
A. Aportaciones	134,629,481	138,668,365

B. Convenios	2,000,000	2,060,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,529,251	2,605,129
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	316,529,790	326,025,684
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

Quando una ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 4.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto. Asimismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 Unidades de medida y actualización (UMA).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito.

ARTÍCULO 5.- Los ingresos autorizados por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales aplicables y supletoriamente por el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 6.- Las participaciones de ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales se percibirán, con arreglo a las leyes que las otorguen al presupuesto de egresos de la Federación del presente ejercicio y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

ARTÍCULO 7.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el artículo 3 de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 8.- Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones y contraprestaciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso el recibo oficial correspondiente.

Las liquidaciones de contribuciones que contengan fracciones de la unidad monetaria nacional, no obstante que se determinen hasta centavos, se ajustarán a pesos aumentando o disminuyendo las décimas a la unidad más próxima, según éstas excedan o no de \$ 0.50

Para efectos de pago, las liquidaciones de aquellas contribuciones cuyo cobro regula esta Ley, mediante cuotas establecidas en unidad de medida y actualización, se redondearán a la unidad monetaria más próxima.

El cheque recibido por el Municipio que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20% del valor de éste, y se exigirá independientemente de los demás conceptos que correspondan conforme a derecho.

Para tal efecto, el Municipio requerirá al librador del cheque para que, dentro de un plazo de tres días, efectúe el pago junto con la mencionada indemnización del 20%, o bien, acredite fehacientemente, con las pruebas documentales procedentes, que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito.

Transcurrido el plazo señalado sin que se obtenga el pago o se demuestre cualquiera de los extremos antes señalados, el Municipio requerirá y cobrará el monto del cheque, la indemnización mencionada y los demás accesorios que correspondan, mediante el Procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso procediere.

ARTÍCULO 9.- Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización a la hacienda pública municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones, adeudos, o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el artículo 6 de la presente Ley, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

En los casos de garantía de obligaciones fiscales a cargo de terceros, los recargos se causarán sobre el monto de lo requerido y hasta el límite de lo garantizado, cuando no se pague dentro del plazo legal.

Cuando el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Si se obtiene autorización para pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, se causarán además los recargos por la parte diferida.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y la indemnización prevista por el artículo 6 de esta Ley.

No causarán recargos las multas no fiscales.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será de 1.50 por ciento.

En los casos de que se autorice pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades se causarán recargos a la tasa del 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

La autoridad Fiscal que recae en la Tesorería municipal, a su titular corresponde condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazos o en parcialidades, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales.

ARTÍCULO 10.- El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la Hacienda Pública Municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

ARTÍCULO 11.- Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución para determinarlos se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento, el 2% del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, el 2% del crédito fiscal; y
- III. Por la celebración del remate, enajenación fuera de remate o adjudicación a la hacienda pública municipal, el 2% del crédito fiscal;

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a \$380.00, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00. Con base en el artículo 150 del código fiscal de la federación.

Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de los embargos señalados en el Código Fiscal del Estado de Campeche fuera de del procedimiento administrativa de ejecución.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenio de Colaboración Hacendaria para el cobro de impuestos y/o derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, pudiendo versar también los referidos convenios sobre administración de algún servicios públicos municipal, por parte del citado gobierno del Estado.

ARTÍCULO 13.- El H. Ayuntamiento podrá contratar obligaciones a corto plazo sin autorización del H. Congreso del Estado, cuando el saldo insoluto total del monto principal no exceda el 6% de los ingresos de libre disposición, aprobada en la ley de ingresos respectivas, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública de Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 14.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones o subsidios, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones de destino municipal, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos municipales.

Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 15.- Queda facultada la Tesorería del Municipio de Escárcega para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de créditos fiscales y multas administrativas no fiscales en los términos de las leyes y convenios vigentes y del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche

ARTÍCULO 16.- Por lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, los derechos por el uso en patrones municipales se causaran y pagaran conforme la siguiente tabla y tarifa.

CONCEPTO	No. UMA
I.- INHUMACION	1
II.- EXHUMACION	1

Para los conceptos no previstos en este artículo, se remitirá a lo establecido en el artículo 91 de la ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 17.- En lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, por la autorización de uso de la Vía Pública se anexara la siguiente tabla que causaran, liquidación y pagaran diariamente.

CONCEPTO	No. UMA
CIERRE DE CALLES POR CUALQUIER TIPO DE BAILE O FIESTA POPULAR	1
POR ACTIVIDAD COMERCIAL FUERA DE ESTABLECIMIENTO POR METRO CUADRADO	2

TRANSITORIO

Primero.- La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente ley.

Tercero.- En el supuesto que al final del ejercicio de la presente ley, se presenten situaciones que impidan la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, del ejercicio siguiente, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Después de ser ampliamente analizada y hechas las aclaraciones necesarias, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2019.

QUINTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, el Proyecto de Zonificación Catastral y tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2019. Continuando con el orden del día, en uso de la palabra el C. L.A.E. Edmundo Pérez Gutiérrez, Tesorero del H. Ayuntamiento, presenta el Proyecto de Zonificación catastral y tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2019. Mismo que se detalla a continuación:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PODER LEGISLATIVO LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades conferidas a los H. Ayuntamientos por el artículo 46, fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 7 fracción V y 32 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche en vigor, por el digno conducto de ustedes someto a consideración de ese H. Congreso del Estado, la presente iniciativa de decreto de Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que regirán durante el periodo fiscal 2019, cuya aplicación será para determinar los valores catastrales de los predios urbanos y rústicos ubicados dentro de la Jurisdicción territorial del Municipio de Escárcega, de acuerdo con la siguiente:

Que conforme lo establece el inciso a y c de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Que La ingresos de los Municipios del Estado de Campeche, se integra en primera instancia, con las contribuciones que éstos perciban, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en ese mismo sentido el artículo 32 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche en vigor, dispone que los Ayuntamientos de la entidad presentarán, en el mes de diciembre, ante el H. Congreso del Estado los proyectos de división del territorio de sus respectivos Municipios en zonas y sectores catastrales; así como las referidas tablas de valores unitarios de suelo y construcción para su aprobación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la fuerte crisis económica que enfrenta el país y a nivel internacional que impide el desarrollo y crecimiento de nuestro Estado, así como la tasa de inflación anual de 4.900 (Mes de octubre) proporcionada por el Banco de México y INEGI, Así como el ingreso per cápita del estado (2 195) y el decrecimiento económico (-3.7% datos proporcionados por INEGI y Semáforo Económico México Como Vamos A.C.) del estado y los niveles de pobre extrema registrados por el INEGI, en consecuencia, de expuesto y el análisis de recaudación del último, consideramos que es necesario e importante poder incentivar y dar certeza al contribuyente por lo cual proponemos:

Prorrogar el Ejercicio Fiscal 2018 para el ejercicio fiscal 2019 la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Escárcega.

L.A.E. RODOLFO BAUTISTA PUC
PRESIDENTE

C. JOSÉ CONCEPCIÓN URISTEGUI URISTEGUI
SECRETARIO

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES
UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL
MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019**

ARTÍCULO 1.- La división de zonas y sectores catastrales de la localidad de Escárcega, municipio del mismo nombre, se encuentran referidas en el plano denominado Zonificación Catastral de la localidad de Escárcega, el cual proroga su vigencia para el ejercicio fiscal 2019, tal como se encuentra establecido en el ARTÍCULO 1 del decreto N° 88, expedido por el H. Congreso del Estado el 11 de diciembre de 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de ese mismo mes y año, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo No. 1.

ARTÍCULO 2.- Para determinar el valor catastral de suelos urbanos, se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios de suelo de la localidad de Escárcega, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo No. 1 y que se manifiesta así mismo en las tablas siguientes.

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M2
A	ROJO	\$428.50
B	AZUL CIELO	\$327.00
C	VERDE	\$226.50
D	ROSADO	\$141.00
E	CAFÉ	\$113.00
F	AZUL MARINO	\$74.50
G	AMARILLO	\$37.00

ZONA ORIENTE

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	A, B, E	ROJO, AZUL CIELO, CAFÉ
2	A, B, E	ROJO, AZUL CIELO, CAFÉ
3	E, F	CAFÉ, AZUL MARINO
4	A, E	ROJO, CAFÉ
5	E, F	CAFÉ, AZUL MARINO
6	E, F	CAFÉ, AZUL MARINO

ZONA NORTE

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	A, B	ROJO, AZUL CIELO
2	A, B, C, D	ROJO, AZUL CIELO, VERDE, ROSADO
3	B, C, D	AZUL CIELO, VERDE, ROSADO
4	D	ROSADO
5	F	AZUL MARINO
6	A, C, E, F	ROJO, VERDE, CAFÉ, AZUL MARINO
7	C, F	VERDE, AZUL MARINO
8	F	AZUL MARINO

ZONA SUR

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	A, B	ROJO, AZUL CIELO

2	A, B, C, E	ROJO, AZUL CIELO, VERDE, CAFÉ
3	A, C, E	ROJO, VERDE, CAFÉ
4	C, E	VERDE, CAFÉ
5	A, C	ROJO, VERDE
6	C, E	VERDE, CAFÉ
7	A, C, F	ROJO, VERDE, AZUL MARINO
8	C, F	VERDE, AZUL MARINO

ARTÍCULO 3.- Para determinar el valor catastral del suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios del suelo de las secciones municipales de Centenario y División del Norte del Municipio de Escárcega, el cual forma parte inseparable del presente decreto, como Anexo No. 2 y 3 que se manifiesta asimismo en la tabla siguiente:

ZONA	COLOR	VALOR UNITARIO
G	AMARILLO	\$ 37.00

ARTÍCULO 4.- Para determinar el valor catastral del suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes, por hectárea:

TIPO	CARACTERÍSTICAS DE SUELO RÚSTICO	VALOR
1	MONTE BAJO	\$ 1,213.50
2	MONTE ALTO	\$ 2,798.50
3	POTREROS	\$ 4,101.50
4	TEMPORAL	\$ 5,966.00
5	RIEGO	\$ 7,419.00

ARTÍCULO 5.- Para determinar el valor catastral a edificaciones en predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo de la calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los valores unitarios siguientes por metro cuadrado de construcción:

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR
1	MADERA, LÁMINA O EMBARRO	LÁMINA O HUANO	TIERRA O CEMENTO RÚSTICO	\$689.50
2	BLOCK SIN APLANADOS	LÁMINA DE CARTÓN O ZINC	CEMENTO RÚSTICO	\$838.50
3	BLOCK CON APLANADOS	LÁMINA DE ASBESTO,	CEMENTO RÚSTICO	\$1,416.00
4	BLOCK CON APLANADOS	TIPO TEJA O TEJA CONCRETO	MOSAICO O TERRAZO	\$2,330.00
5	SIMILARES DE LUJO	CONCRETO CON ACABADOS DE PRIMERA	MOSAICO CON ACABADOS DE PRIMERA	\$3,357.50

ARTÍCULO 6.- Para efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para las localidades del Municipio en donde no se establezcan tablas de valores unitarios, estas se registrarán por lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al presente decreto.

Después de ser ampliamente analizado y hecho las aclaraciones correspondientes, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el Proyecto de aplazamiento de Zonificación catastral y tabla de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Escárcega, del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019.

SEXTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Plan para el Desarrollo Municipal de Escárcega 2018 - 2021. Seguidamente el L.A.E Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento, solicita la presencia del Ing. Gonzalo Gómez Camal, Director de Planeación Municipal, quien al hacer uso de la palabra presenta El Plan de Desarrollo Municipal 2018 - 2021, mismo que se anexa a la presente acta.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, El Plan para el Desarrollo Municipal de Escárcega 2018 - 2021, y se instruye a la dirección de Planeación Municipal y a la Coordinación Jurídica realicen los trámites correspondientes para hacerlo del conocimiento de la ciudadanía Escarceguense.

OCTAVO PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las cero horas con cuarenta y nueve minutos del día Jueves 29 de Noviembre de 2018 y firman para constancia los que en ella intervinieron.

L.A.E. Rodolfo Bautista Puc.
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche

Yolanda del Carmen Estrella Pérez.
Regidora

Máximo Quintal Ramírez
Regidor

Elizabeth Amaya Mijangos
Regidora

Silvio Ildermitan Moreno Hernández
Regidor

Anielka Lizette Palma Dominguez
Regidora

Maria Soledad Hermosillo Rodriguez
Regidora

José Mario Luna García
Regidor

Nicolasa Elvira Morales Kim
Regidora

Estalin Hernández Torres
Síndico de Hacienda

Aureliano Quintan Rodríguez
Síndico Jurídico

C. José Concepción Urióstegui Urióstegui.
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión extraordinaria de cabildo
29 de Noviembre de 2018.
JCUU/mec



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ESCARCEGA 2018 - 2021

MENSAJE

Amigas y amigos Escarceguenses:

Los cambios pueden generar incertidumbre en una población, pero siempre prevalece la esperanza. Ya no hay grupos, ni colores partidistas, hay ciudadanos que aman a su municipio y que desean verlo mejor, con mayor progreso, con mayor justicia, sin desigualdad.

Cerramos una página de lucha, para abrir otra, donde demostraremos que no solo sabemos criticar sino también sabemos trabajar y gobernar.

¡Una etapa de nuestra historia termina y comienza otra nueva!

Estamos comprometidos a que nuestro municipio sea productivo, a impulsar el deporte, el arte, la cultura y mantener la paz de los pobladores. Que nuestros niños y jóvenes tengan la oportunidad de estudiar y de incorporarse al ámbito laboral; que los hombres y mujeres del campo vivan con dignidad, que nunca más sean humillados, que su voz sea escuchada y sus necesidades atendidas.

Sin duda alguna Escárcega tendrá un nuevo nacimiento económico, donde las fuentes de empleo florecerán y la economía familiar se fortalecerá, porque confiamos en la inversión Federal, con miras hacia el sur, con el apoyo del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Es el momento de unir nuestras fuerzas con los ciudadanos, para que juntos sociedad y gobierno construyamos una sociedad próspera, llena de oportunidades y así impulsar el desarrollo económico, social y político del Municipio de Escárcega.

Gestionaremos ante las instancias estatales todos los recursos necesarios para invertirlos transparentemente, mediante la planeación, ejecución y evaluación en todas las colonias populares, comisarias, agencias y juntas municipales, con el propósito de construir la infraestructura y el servicio de calidad que anhelan los escarceguenses.

Mi compromiso de trabajo está basado en el diálogo, la tolerancia, la equidad y el respeto, para que prevalezca siempre la seguridad, la paz y el estado de derecho que todos merecemos.
¡Gobernando siempre con Justicia y Legalidad!



ATENTAMENTE
L. A. E. RODOLFO BAUTISTA PUC
PRESIDENTE MUNICIPAL



MARCO JURÍDICO



Constitución Política del Estado de Campeche.

De conformidad con el artículo 7º.- En el Estado de Campeche queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición de salud, la religión; en la fracción IX, se dice que deben ser consultados en las medidas legislativas o administrativas que sean susceptibles de afectarles directamente, con el fin de lograr su consentimiento libre, previo e informado de acuerdo con la medida propuesta.

En la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y planes municipales, las consultas serán de opinión, y en su caso se incorporarán las recomendaciones y propuestas que realicen. De conformidad con el artículo 54.- Son facultades del Congreso, legislar en todo lo concerniente a los diversos ramos de la administración pública del Estado, expedir leyes sobre planeación estatal del desarrollo económico y social, y sobre programación, promoción, ~~conceder~~ y ejecución de acciones de orden económico.

Ley de Planeación Estatal

En el Artículo 1 Fracción I se menciona que las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo integral de la entidad y se encajarán, en función de esta, las actividades de la Administración Pública estatal y municipal. Los Artículos 2 fracción II y 7 establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el desarrollo integral del Estado y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política del Estado de Campeche. La planeación estará basada en el principio de la preservación y el perfeccionamiento del sistema nacional, republicano, federal y representativo que la Constitución General de la República y la local establecen; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación activa de éste, en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno; De igual manera en el Artículo 4 y 5 de la misma ley establece que es responsabilidad del Poder Ejecutivo Estatal la Planeación del Desarrollo de la Entidad y de los Ayuntamientos la Planeación del Desarrollo de los Municipios con la participación democrática de los sectores social y privado. Por último, en el Artículo 7 designa que los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado, para su conocimiento, los Planes Municipales de Desarrollo.

Ley de Asentamientos del Estado de Campeche.

El artículo 6 menciona que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Comités de Planeación Municipal, son órganos auxiliares de las autoridades y su funcionamiento se regirá por la ley de planeación del estado. De conformidad con el Artículo 10 fracción VII se establece que uno de los puntos, por los cuales se logrará la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado se efectuará a través de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales adoptarán en el Estado la denominación establecida por la presente fracción, en virtud de que la Ley de Planeación del Estado reserva la categoría de Plan para el Estatal y los Municipales de Desarrollo.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche

De conformidad con el Artículo 45 fracción I la Secretaría de Coordinación tiene a su cargo proyectar y coordinar la planeación estatal del desarrollo y elaborar, con participación de los diferentes grupos sociales y de los gobiernos federales y municipales, el plan Estatal de Desarrollo, así como proceder a su actualización periódica.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

En primer lugar, el Artículo 110 establece que para el desarrollo armónico del Municipio se debe asegurar la participación de la sociedad, así como el mejor aprovechamiento de sus recursos, el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, por tal motivo el Ayuntamiento formulará los planes y programas municipales que señalen ésta, otras leyes y los que estime pertinentes. Para la formulación de planes y programas municipales el Ayuntamiento promoverá la participación de los vecinos del Municipio. En los artículos 111 en sus fracciones I, II, III y 112 se menciona que el Ayuntamiento formulará el Plan de Desarrollo Municipal; el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y los planes y programas relativos al territorio municipal conforme a lo previsto en la ley en materia de asentamientos humanos; y los demás planes y programas que requiera para el mejor aprovechamiento de sus recursos, ejercicio de sus funciones y prestación de los servicios públicos a su cargo. Por consiguiente el Artículo 113 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII ratifica que los planes y programas deberán como mínimo contemplar: Objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo; metas; y unidades responsables para su ejecución; procedimientos para el logro de los objetivos; alineación con los objetivos de la planeación estatal, en su caso, con la estatal y federal; recursos requeridos para su cumplimiento y su forma de financiamiento; los estudios, elementos técnicos y consideraciones en que se sustenten, en especial los relativos al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; órganos municipales responsables del seguimiento de su ejecución y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas; y los indicadores de gestión y medición del desempeño, relativos a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad.

Los programas sociales además deberán incluir indicadores de cobertura e impacto. Mientras tanto en el Artículo 114 en sus fracciones I, II, III y IV se establece que los planes y programas que formule el ayuntamiento deberá considerar aspectos del territorio municipal como son: La división de territorio en zonas y destino de cada una de ellas según las necesidades de los planes y programas, el inventario de los recursos naturales existentes en el Municipio, la localización y características que guardan los centros urbanos y edificios e instalaciones de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento.

También la situación en la que se encuentren las comunicaciones del Municipio y la generalidad, regularidad y suficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento en los centros de población, delimitación de los perímetros urbanos y rurales del Municipio, así como lo relativo a su respectivo desarrollo armónico y lo que en su caso las leyes aplicables determinen.

Por último, los Artículos 115 y 116 establecen que conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas y procedimientos seguidos para su formulación y aprobación cuando así lo demande el interés público o medien circunstancias justificadas de carácter técnico o económico y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y difundirse entre los habitantes del municipio.

Los planes, programas, declaratorias de uso, reservas y destinos, cuando así lo determinen los ordenamientos aplicables serán remitidos según corresponda, al Congreso del Estado o al Gobernador del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Ley de Registros de Centros de Población del Estado de Campeche.

En su artículo 14 menciona que la división territorial del Municipio de Escárcega, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente:

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several smaller ones along the right margin, and a large signature at the bottom right.)



- I. La Ciudad de Escárcega, Cabecera del Municipio; I
- II. La Sección Municipal de Centenario;
- II. bis. La Sección Municipal de División del Norte;
- III. Las Poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y sección municipal en la forma siguiente:

A la ciudad de Escárcega, Cabecera del Municipio, corresponden:

- a) El pueblo de Francisco Villa;
- b) Los ejidos: Escárcega y sus colonias la Chiquita y La Esperanza; Justicia Social, Lechugal; Miguel de la Madrid, Rodolfo Fierros; Matamoros, Kilómetro 74; Juan Escutia; Juan de la Barrera; José de la Cruz Blanco; Kilómetro 36, Nuevo Progreso N° 2, Chontalpa, Zaragoza, San José y el Porvenir;
- c) Los ranchos: Las Ruinas, Providencia, Monte Bravo, San Joaquín, Oscar Flores, Chaucil 1, Chaucil 2, Chaucil 3, Chaucil 4, Chaucil 5, Caña Fistula 1, Caña Fistula 2, Búfalo, La Estancia, Coliman, Zeta, San Jorge, Martín, Piedras, Elisa, Félix Romero, Carlos Schnabel, Monteclaro, San Carlos, Gran Poder, San Ignacio, Carlos Heredia, Puente de Juárez, Puerto Escondido, Rosa Encerrada, Félix Fallar, Hidalgo, Mercedes, El Circulo, Trapiche, Tamarindo, Las Palmas, Selva Negra, Jorge Cural, Jorge Medina, Elidé Hernández, Las Ardillas, Potro, Isis, La Unión, San Jorge 1, La Bomba, El Gallo, Guadalajara, Buenavista, Santa Ana, Otoño, Santa Lucía, Los Altos de Cuyoc, Bonanza, Miraflores, Santa Rita, Hermanos Gómez, Laramie, Jabin, Esperanza 1, Esperanza 2, Hermanos Navarro, San Isidro Cuyoc, Triple R, Leonor, María de la Luz, El Charro, San Jorge, Pucté 1, Pucté 2, Pucté 3, Pucté 4, Pucté 5, Santa Juliana, Palma Larga, Vista Alegre, Piedral, Jimba, Taurino, Puntón, San Manuel, Campeador, Borrego, El Cacbo, Neftalín Inurreta, Aventurero, Los Ocosingo, Gerardo Espinosa, Daniel Santiago, Libertad, Asunción, José Fuentes Ramos, A. H. Saúl Pérez Sosa, Anastacio Damián, Los Reyes, Santo Tomás, Juan Mora Guillermo, Noémo Modesto Cano, Eduardo Guillermo Méndez, Adelita, Porfía, El Rey II, Ceferino Moreno Escalante, Jorge Moreno Escalante, Nanzal, Vista Alegre, La Libertad, Pedro Moreno Gómez, Verónica, Magueyitos, Santa Gertrudis, La Flor, San Pablo, Progreso, Asunción, Palma, San Jacinto, Maneyal, La Gimba, Los Reyes, Los Lirios, El Rincón, Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 12, Lote 13, Lote 14, Lote 15, Lote 16, Lote 17, Pucteal, Puntón, Puntón, Bores, La Unión, Laureles 2, Bárbara, San Carlos 2, Corozal 2, Las Carreteras, El Encamamiento, Marcos Verdejo, Lino Melenes, Gustavo Garduño, Catalina, La Guadalupe, San Miguel, Buenavista, Bodegas Rurales Conasupo, La Carmelita, Innominado, Innominado, El Jaripeo (El Enamorado), Las Margaritas, Los Mexicanos, Nuevo Zináparo, Los Pocitos, Las Ruinas, San Alfredo, San Francisco, Sausalito, Unidad Ganadera N° 3, y los demás que se encuentren dentro de los deslindes de este Municipio aunque no estén mencionados en esta relación; y
- d) La Congregación de Nuevo Campeche.

A la Sección Municipal de Centenario, corresponden:

- a) El Ejido de Centenario;
- b) Los pueblos de Silvituc y Chan Laguna;
- c) Los ejidos de Altamira de Zináparo (Nuevo Zináparo), Adolfo López Mateos, Las Maravillas, El Jobal, La Flor de Chiapas, Laguna Grande, José López Portillo, Benito Juárez N° 3 y Yazuchil.

A la Sección Municipal de División del Norte, corresponden:

- a) El N.C.P.A. División del Norte, Cabecera de la Sección, y sus anexos los ejidos de Benito Juárez No. 2, Don Samuel, El Gallo, El Huiro, Francisco I. Madero, Haro, La Flor, Luna, N.C.P.E. Guadalajara y sus propiedades privadas.
- b) Las comunidades de Flor de Mayo, El Gallo Samuel (El Gallito), Ninguno (Ganadera Uno), El Pozo, Miguel Hidalgo (Caracol), La Misteriosa, Don Gume, Las Amapolas, Santa Isabel, El Oasis, El Oriental, La Esperancita, La Almendra, María de la Luz, El Zacatecano, San Luis, San Antonio, El Caracol, Aguas Verdes, Ninguno, Ninguno, San Alejandro, Santa Cruz, El Columpio, La Esmeralda, Cuatro Caminos, Los Tres Pocitos, Sin Nombre, Sin Nombre, Valle del Sol, Santa Teresa, San José, San Jorge, San Felipe, San Carlos, Pluma de Pavo, Nuevo Progreso, Lote

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right, several smaller ones along the right margin, and a signature at the bottom left.



- Once de Ocampo, Los Mendoza, Las Kimberlinas, La Guadalupe, La Flor, La Bacinilla, El Trébol, El Tintal, El Naranja, El Naranjito, El Instituto, El Destino, El Cañaveral, El Cántaro y nueve localidades sin nombre.
- c) Los ranchos El Limón, El Retiro, Tres Hermanos, El Salam, Los Tres Panchos, Rancho Checo, El Naranjal, El Pocito, Bellavista y El Cóbano.

Los poblados y extensiones que se identificaban dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Escárcega, que no hayan quedado comprendidos dentro de la jurisdicción de la Sección Municipal de División del Norte, quedan bajo la jurisdicción de la Sección o Comisaría Municipal en que se encuentren ubicados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.- Para efectos de esta ley se entenderá por: XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno. El Plan Municipal de Desarrollo, así como los presupuestos deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

Acuerdo 1 del Consejo Nacional de Armonización Contable

Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013. El CONAC, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

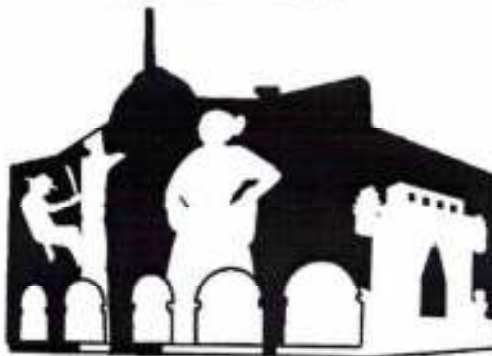
Meta	La federación, las entidades federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los municipios y sus entes públicos por más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el consejo	Para lo correspondiente a 2014	Para lo correspondiente a 2015



[Handwritten mark]

**SE PRESENTA PARA CONOCIMIENTO
DE TODOS LOS ESCARCEGUENSES:**

**EL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL 2018 - 2021**



ESCÁRCEGA

H. Ayuntamiento 2018 - 2021

Un Gobierno con Justicia y Legalidad

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

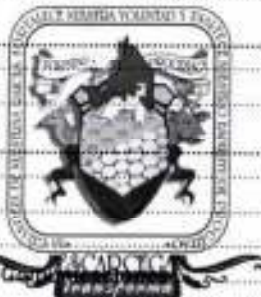
[Handwritten signature]



Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

Contenido

1.- Introducción.....	9
2.- Misión y Visión.....	10
2.1.- Misión.....	10
2.2.- Visión.....	10
3.- Principios y Valores.....	10
3.1.- Objetivos.....	10
3.2.- Estrategias.....	11
3.4.- Ejes Rectores de Desarrollo Municipal.....	12
□ Sustentabilidad.....	13
3.6 Vinculación.....	13
4.- Antecedente.....	14
4.1 Toponimia.....	14
4.3.- Histórica.....	15
5.- Diagnóstico.....	16
5.1.- Localización.....	16
5.3.- Orografía.....	16
5.10 Población o Demografía.....	16
5.11. Infraestructura Social y de Urbanización.....	21
5.13 Medios de comunicación.....	28
5.13.1 Vías de Comunicación.....	28
5.14 Finanzas Públicas y Administración Municipal.....	29
5.14.1. Finanzas Públicas.....	29
5.14.2. Administración Municipal.....	29
5.14 Resultado de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.....	34
6. Ejes, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.....	34
6.1 Eje 1.- Educación, Cultura y Salud.....	34
6.1.1 Objetivo General: Fomento a la Educación de Forma Igualitaria.....	34
6.1.2 Objetivo 2 Prevención de Salud y Mejoramiento del Rendimiento Deportivo.....	36
6.2.- Eje 2. Desarrollo Social y Económico.....	37
6.2.1 Objetivos 1 Bienestar Social Integral.....	37
6.2.2 Objetivos 2 Impulso al Campo para una Mayor Productividad y Competitividad.....	37
6.2.3 Objetivos 3 Desarrollo Empresarial y Empleo.....	38
6.2.4.- Objetivo 4 Desarrollo Turístico de la Región.....	38



[Handwritten mark]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]



6.2.5 Objetivo 5 Potencializar el Sector Turístico.....	39
6.3 Eje 3 Servicios Público.....	39
6.3.1 Objetivo 1: Servicio Eficiente Municipal de Limpieza, Rastro, Mercado, Agua Potable, Alcantarillado y Obra Pública.....	39
6.4.- Eje 4.- Seguridad Y Justicia.....	42
6.4.1 Objetivo 1 Protección Civil En Movimiento.....	42
6.5 Eje 5 Cuentas Claras.....	44
6.5.1 Objetivos Generales. Cuentas Claras y Transparentes.....	44
6.6 Eje 6 - Eje Transversal Sustentabilidad.....	45
6.6.1 Objetivo Gobierno Sustentable:.....	46
7.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021.....	47



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1.- Introducción

El Plan De Desarrollo Municipal Escárcega 2018 – 2021, tiene como finalidad plantear los ejes de trabajo de la Administración Pública a cargo del Lic. Rodolfo Bautista Puc, estableciendo objetivos definidos, con estrategias de trabajo basadas en la realidad del municipio y líneas de acciones medibles y confiables en el corto, mediano y largo plazo. Este Plan representa el compromiso contraído con la ciudadanía y será una herramienta fundamental para una administración pública eficiente y para la rendición de cuentas de manera transparente en el uso de los recursos públicos; los cuales son temas prioritarios para la ejecución de un buen gobierno. A lo largo de este documento se muestran cambios y procesos transformadores, con políticas públicas innovadoras, basadas en las necesidades actuales que generen condiciones de igualdad y seguridad; así como también una reestructuración institucional que pretende obtener mejores resultados en el funcionamiento de una infraestructura pública de calidad y de los diversos sectores productivos, los cuales deberán lograr una economía sólida, competitiva y sustentable que contribuya al desarrollo integral de nuestro Municipio.

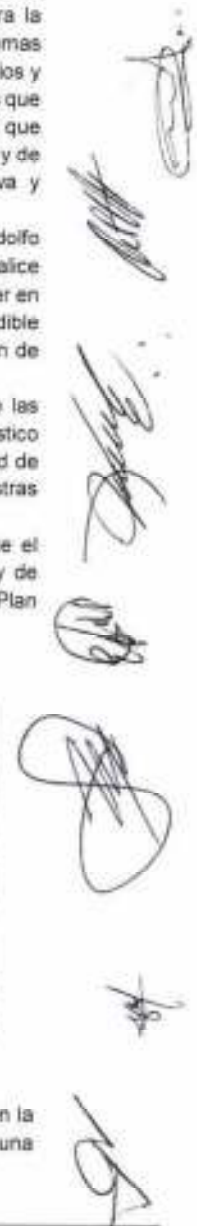
Los gobiernos democráticos como el que hoy en día representa la administración del Lic. Rodolfo Bautista Puc, considera la práctica de un sistema de planeación participativa, incluyente y que analice de manera seria y responsable las necesidades del Municipio. Este factor es importante para obtener en los ciudadanos un sentido de propiedad, en el desarrollo de nuestra sociedad; por ello, es imprescindible una planeación efectiva y eficiente, para convertirla en un instrumento fundamental en la ejecución de acciones a favor de esta sociedad.

La correcta planificación de las necesidades de todos los sectores sociales, el análisis de las situaciones prioritarias en las 18 colonias populares, en la zona urbana, 3 colonias rurales y el diagnóstico priorizado elaborado en las zonas productivas de las 5 microregiones consideradas en la totalidad de los 42 ejidos; constituyen un valioso instrumento que será utilizado para potencializar nuestras oportunidades y fortalecer el desarrollo sustentable de nuestras comunidades.

La Dirección de Planeación de esta administración impulsará de manera correcta, mediante el Comité de Planeación Municipal (COPLADEMUN) un continuo proceso de consulta ciudadana y de coordinación gubernamental para la gestión, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Escárcega 2018-2021.



El Desarrollo de Escárcega es más que solo un discurso político, es una prioridad necesaria en la vida de todos los Escarceguenses. A lo largo de la vida de nuestro municipio hemos demostrado ser una





comunidad unida, que responde con fortaleza ante el embate de las adversidades; todo ello gracias a que, dadas las riquezas naturales y abundancia de nuestros recursos, hemos conformado una sociedad pluricultural llena de ideologías y retos, resultado de la llegada de nuestros fundadores procedentes de diferentes estados de la república; por lo tanto, nuestro compromiso debe ser el de un gobierno con una visión diferente, transformadora, incluyente, fuerte y decidida que trascienda en la conducta de todos los habitantes y poder así lograr: Un gobierno con Justicia y legalidad.

2.- Misión y Visión

2.1.- Misión

Ser un H. Ayuntamiento capaz de administrar con equidad, eficiencia y transparencia los recursos municipales, para mejorar el desarrollo social y económico, brindando a los ciudadanos un servicio público de calidad, generando de manera práctica e inmediata a los niños, jóvenes y adultos la oportunidad de prepararse en los distintos niveles educativos; y tener un sistema eficiente de salud pública, con un gobierno que procura la igualdad social y el aprovechamiento sustentable de sus riquezas.



2.2.- Visión

Establecer un modelo de desarrollo municipal a nivel nacional, cercano a la ciudadanía que impulse la igualdad de género, mejore los índices de la pobreza extrema, que impulse a la juventud en el deporte, el arte y la cultura, que modernice los sistemas viales y la imagen urbana de la ciudad; con mejor transporte y conectividad, que impulse el desarrollo de la economía (comercio, industria, agricultura, pesca, forestal, ganadería y turismo, que aumente la prevención de salud, que mejore el aumento de abastecimiento de agua potable, mejor calidad de vivienda, así como establecer un modelo de ciudad limpia y concientizada.

Contar con una ciudad segura, libre de violencia, mejorando el modelo de los servicios públicos aplicados, estableciendo áreas urbanas bien ordenadas y conservadas.

3.- Principios y Valores

3.1.- Objetivos.

El H. Ayuntamiento de Escárcega, 2018-2021, tiene como objetivo primordial realizar los diagnósticos necesarios, con un seguimiento de proyección, ejecución y evaluación, que permita conocer las necesidades de la población. Encaminados a fortalecer los ejes de: Desarrollo Social

Emorah

A

Económico; Servicios Públicos, Educación, Cultura, Salud, Seguridad Pública y una Rendición de cuentas públicas claras; asimismo buscaremos la modernización de atención al servicio público, siempre de manera eficientes, con calidad y transparencia. Estas son las demandas ciudadanas del municipio de Escárcega, solicitadas al Lic. Rodolfo Bautista Puc Presidente Municipal electo.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

3.2.- Estrategias

En el marco de igualdad de oportunidades, Escárcega actualmente posee una población multicultural, por lo que las estrategias de municipio para el ejercicio de la administración 2018-2021 será el apoyo a los diferentes grupos sociales que posee en su delimitación territorial, apoyando siempre el desarrollo económico integral de sus población, aterrizando los programas y proyectos sociales de forma incluyente; es una necesidad básica de su población la construcción de Infraestructura pública eficiente al servicio del ciudadano, de igual manera, brindaremos la seguridad pública suficiente, con el objetivo de mantener los estatus que a nivel Estatal y Nacional se poseen.

Este gobierno mantendrá la eficiencia de los servicios señalados de forma constante y comprometida, generando con ello un Municipio que tenga el desarrollo sustentable de sus colonias populares y rurales.

3.3.- Valores de Nuestra Administración

- **Incluyente**

El gobierno en turno trabajará de forma simultánea incluyendo a los diferentes niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, haciendo coherencia con los diferentes grupos sociales, sumándolos a sus actividades propias en todos los sectores y áreas; propiciando el desarrollo integral de los mismos.

- **Justicia y Legalidad.**

Uno de los esquemas de esta administración pública, es trabajar con la impartición de justicia por igual, sin salirse de los márgenes legales establecidos por el artículo 115 constitucional y los demás aplicables a los ejercicios de la administración Pública, tomando en consideración

Handwritten mark

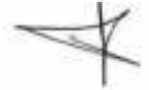
Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



el respeto a los derechos de cada uno de sus pobladores, legitimando la importancia de la sociedad y sus peticiones fundadas y motivadas, no mintiendo y no traicionando al pueblo.

- **Cuentas claras**

La honradez es uno de los valores más fuertes de esta administración, por lo que cuidaremos, peso a peso el ejercicio de los mismos, la buena eficiencia en cuanto al manejo de los recursos públicos, esta labor se notará en la vigilancia anual que genera la Auditoría del Estado y de la Federación, por lo que después del ejercicio del gasto, se transparentaran los recursos Públicos, mediante los portales de internet que se tienen a la vista; para que los ciudadanos se encuentren bien informados.



3.4.- Ejes Rectores de Desarrollo Municipal.

- **Desarrollo Social Económico**

Las diferentes actividades con las que cuenta el municipio son básicas y fundamentales para la creación del desarrollo social, como son el abatimiento de: pobreza, salud, cultura, vivienda, igualdad de género, grupos vulnerables, juventud, deporte y recreación, así como las de desarrollo económico que se manifiestan en necesidad de empleo, industria, comercio, servicio, agricultura, ganadería, sistema forestal, pesca, turismo, comunicación, transporte público y conectividad, que se clasificaran para darle continuidad al Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 y establecer bases para detonar el desarrollo social y económico 2018-2021, alineados al PED, PND y ODS.



- **Servicios Públicos**

La atención continua a cada una de las actividades que conforman los servicios públicos se aplicará en la construcción de infraestructura moderna, sostenible y confiable; la cual es fundamental para satisfacer las crecientes exigencias de los Escarceguenses.

Las inversiones en infraestructura adecuada ayudan a aumentar las tasas de crecimiento económico, ofrecen nuevas oportunidades económicas y facilitan la inversión en capital humano de empresas foráneas. Los servicios públicos municipales se atenderá al mejoramiento y restauración de: calles, plazas, parques, jardines, alumbrado público, drenajes, alcantarillados, mercados, rastrojos y panteones.



- **Educación, Cultura y Salud**

La educación y la cultura en todos los niveles es una prioridad del gobierno municipal 2018-2021, por lo que se buscará mediante este eje de desarrollo fortalecer el sistema educativo y cultural en forma igualitaria para los diferentes grupos sociales de nuestro Municipio; tomando como política pública el Plan de Nacional de Desarrollo, en su segundo eje de desarrollo (Educación, ciencia, valores y cultura), la cual permitirá ofrecer nuevas vertientes de educación para el municipio y para el Estado.

Los seres humanos somos seres sociales, y gran parte de nuestro bienestar viene determinado por las condiciones que nos rodean, es decir, nuestro entorno. De hecho, incluso nuestra propia identidad se construye y desarrolla en interacción con otros. Ahora bien, la salud social no es simplemente el hecho de tener amigos o no, sino que tiene que ver con nuestras condiciones de vida, como, por ejemplo, tener un trabajo estable, estabilidad económica, tener acceso a atención sanitaria, a actividades recreativas y de ocio entre otras; por lo que esta administración alineará este eje de desarrollo al primer eje del Plan Estatal de Desarrollo (igualdad de oportunidades)



- **Seguridad y Justicia**

Todo ciudadano de una misma región, pueda convivir en armonía, cada uno respetando el derecho de los otros, el estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable





de evitar las alteraciones de orden social por lo que esta administración actuará con responsabilidad y equidad cuidando que se cumpla con la seguridad y los derechos de los ciudadanos, gestionando la capacitación del cuerpo policiaco, dotándolos de herramientas e infraestructura, que le permita realizar correctamente sus funciones, para una impartición correcta de seguridad, al servicio del ciudadano.

• **Cuentas Claras**

La presente administración vigilará el proceso de transparencia del recurso económico peso a peso, ejercido mediante la planeación del ingreso y los egresos, también se contabilizará, apegándose a las normas de la Ley, como lo son la Ley de disciplina financiera y la Ley de contabilidad gubernamental, integrando todos los ingresos y egresos mediante los momentos contables que la Ley establece, para posteriormente transparentar los recursos, en los informes financieros mensuales y anuales, a través de las páginas de internet de Transparencia.

• **Sustentabilidad.**

Las estrategias que se consideran implementar garantizan que los recursos de los diferentes sectores y sus actividades del municipio se puedan recuperar, mantener, he integrar de forma equilibrada, con el propósito de brindar un servicio constante de calidad y eficiente en todos los ejes del desarrollo Municipal.

3.6 Vinculación

De igual forma que con los planes de Desarrollo Nacional y Estatal, los ejes de Trabajo de la Administración "Escárcega 2018 - 2021" en Operación con Justicia y Legalidad, que encabeza el LAE, Rodolfo Bautista Puc.



El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está conformado por dos secciones:

• **SECCIÓN A:** Agenda Básica para el Desarrollo Municipal. Integrada por 173 indicadores.

En esta sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas



• **SECCIÓN B.** Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal. Integrada por 97 indicadores.
En la Sección B se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.



4.- Antecedente

4.1 Toponimia

El nombre del municipio se dio en honor al Ing. Francisco Escárcega Márquez, quien estuvo a cargo de la construcción del Ferrocarril del Simón, Ocuiltepec-Campeche, y al héroe de la Independencia Mariano Matamoros.

4.2 Escudo



El escudo es una combinación armónica de los elementos que nos evocan al pasado: los recursos naturales que nos recuerdan aquella época de gloria de nuestra querida ciudad, Escárcega.

Al centro ocupando la parte superior, el mapa del estado de Campeche, tierra fértil que nos vio nacer. Más al sur del mismo, la extensión territorial de la ciudad de Escárcega se proyecta hacia el futuro. Al fondo de los dos: la tierra, los mayas afirman que la superficie de la tierra es el lomo rugoso de un gran reptil. Dado que los reptiles son considerados animales divinos, la tierra en sí misma constituye una deidad.

La miel y la cera de abeja: (xcolet-cab) rica sustancia que los mayas usaron como pago de tributo al señor (ahau).

Maíz: el nombre del maíz en maya es Xim o Xiim, y a las mazorcas se les denominaba naal. En el Popol Vuh libro sagrado de los mayas, se dice que de la mezcla de granos amarillos y blancos procede



la actual raza humana. La mazorca (naal) en la cual se encierran estos recursos naturales, representa la vegetación.

En el costado izquierdo un venado (ceh), este fue considerado en la civilización maya uno de los animales más importantes. Muy apreciado como fuente alimenticia, su piel se usó para cortinas y escudos. En el escudo representa la fauna de nuestro Municipio.

En el costado derecho la cabeza del ganado es símbolo de la actividad ganadera, base principal de la economía de Escárcega.

Toda esta combinación de elementos encerrados en un cuadrángulo de forma oval, donde se puede leer el lema: **La Grandeza de Nuestras Raíces, Fortalece Nuestra Voluntad y Enaltece Nuestro Espíritu de Progreso.**

4.3.- Histórica

En el último periodo de gobierno del general Porfirio Díaz (1884-1911), se generó una transición de la tierra hacia particulares. En pago de los deslindes efectuados al Ing. Manuel J. Ávila y el general Joaquín Mucel, les fueron otorgados un latifundio que llevaría por nombre Matamoros, en el cual quedó comprendido parte del actual municipio de Escárcega.

Con estas decisiones, Díaz pretendía, por una parte, beneficiarse con la apertura al capital extranjero de la reserva selvática de la península y por la otra, otorgar privilegios al pequeño grupo que controlaba la política y economía local, del cual formaba parte el general Joaquín Mucel.

En este espacio, enclavado en una región fértil de tierras fértiles sino también de aguadas y Ciénegas, fue particularmente abundante el árbol que los denominados por los indígenas palo de tinte o de Campeche como lo denominaron los españoles, que al hervirse en grandes calderos, su jugo producía una pasta que era utilizada antes de la invención de los colorantes químicos, para teñir las telas de color azul oscuro o negro. No obstante que existió en toda la península, fue en esta región donde su explotación, principalmente durante el siglo XIX, determinó la organización de la vida social de la zona.

La penetración del capital extranjero que promoviera el régimen porfirista fue favorecida aún más por el gobierno de Venustiano Carranza.

La participación de los norteamericanos en el movimiento de capitales denotaba su interés por expandirse en este territorio del país, especialmente a principios de siglo, cuando el chicle, abundante en las selvas, comenzó a ser muy demandado en los mercados americanos.

En el año de 1914 se establece la compañía The Laguna Corporación en la zona que comprendía la Exhacienda Matamoros, El Pital, San Isidro, en los kilómetros 27, 36, 52 y el kilómetro 47, hoy Escárcega. Para 1934 esta compañía transportaba en su propio ferrocarril hasta El Pital su producción que era colocada en lanchas y llevada a ciudad del Carmen de donde se exportaba.

Para el control y almacenamiento de la producción se construyó una bodega y campamento en el kilómetro 47, distante a 10 Km de la central de Matamoros con una población menor a 50 personas.

Con el tiempo, la explotación del chicle vino a sustituir en importancia a la del palo de tinte, en la medida que este fue sustituido por la invención de colorantes químicos.

Cuando se inició la explotación chiclera en la zona, los primeros chicleros fueron traídos de Tuxpan Veracruz, en donde hacía años que se explotaba la resina. Cada año cuando se anunciaba el inicio de temporada, llegaban los hombres que contratados o enganchados se dedicarían seis o siete meses a sangrar los árboles de zapote para extraer la preciada resina.

La importancia que empezó a cobrar este lugar por su actividad económica se vio fortalecida con el inicio de la construcción del Ferrocarril del Sureste.

Para supervisar su construcción llegó el Ing. Francisco Escárcega Marques, de origen tlaxcalteca, quien no pudo ver concluida la obra, ya que en 1938 falleció en un desafortunado accidente aéreo en compañía del C.P. Miguel Colorado Cupido; el Ing. Rosenzweig quien salva su vida en ese accidente, al



hacerse cargo de la división Campeche del Ferrocarril del Sureste, propuso y obtuvo la aceptación de las autoridades y pobladores para que en adelante la naciente comunidad km. 47 se denominara Francisco Escárcega y otro de los poblados Miguel Colorado.

El 5 de julio de 1939 por resolución presidencial se crea el Ejido Francisco Escárcega con una dotación de 14 mil has de superficie, 150 de ellas para la zona de urbanización; siendo su primer comisario ejidal, el Sr. Manuel Flores Z.

En 1956 el Congreso del estado declara villa y cabecera a la sección municipal de Escárcega perteneciente al municipio del Carmen, nombrando al C. Prof. Francisco castillo Maldonado como presidente de la Junta Municipal, y finalmente por decreto de la LIII legislatura, publicado el 19 de julio de 1990, se convierte en el noveno municipio del estado de Campeche, Dicho decreto entró en vigor el día primero de enero de 1991.

5.- Diagnostico

5.1.- Localización

Entre los paralelos 18°10' y 19°00' de latitud norte; los meridianos 90°02' y 91°02' de longitud oeste; altitud entre 100 y 200 m. Colinda al norte con los municipios de Champotón y Calakmul; al este con el municipio de Calakmul; al sur con los municipios de Calakmul y Candelaria y al oeste con los municipios de Candelaria, Carmen y Champotón.



Fuente: INEGI, Marco Geoestadístico, febrero 2018.
INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2010 Escárcega, Campeche.

5.2.- Extensión.

La extensión del municipio es 4,783.25 km² que representa el 8.32% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 6 del estado, después de Campeche y antes de Candelaria.

5.3.- Orografía

Provincia: Península de Yucatán (99.59%) y Llanura Costera del Golfo Sur (0.41%). Subprovincia: Carso y lomeríos de Campeche (99.59%), Llanuras y Pantanos abasqueños (0.41%). Sistemas de topofomas: Lomerío bajo con llanuras (54.33%), Llanura de depósito lacustre de piso rocoso o cementado (45.01%), Llanura aluvial costera salina (0.31%), omerío, alto (0.24%) y Llanura aluvial costera inundable (0.11%).

Fuente: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2010 Escárcega, Campeche.

5.4.- Hidrografía



Región hidrológica: Grijalva- Usumacinta (60.25%) y Yucatán Oeste (Campeche) (39.75%). Cuenca: L. de Términos (60.25%), Cuencas Cerradas (37.81%) y R. Champotón (1.94%). Subcuenca: R. La Gloria y L. Noh (37.81%), R. Caribe (25.34%), R. Mamantel (17.31%), L. Términos (16.25%), Varias (2.73%) y R. Candelaria (0.56%); Corrientes de agua: Perennes: Concepción y Río Caribe Intermitentes: Arrigüeña, El Tigre, El Trébol, El Zapote, La Victoria, Poza Juárez y Aguada Seca. Cuerpos de agua: Perennes (0.41%); Silvituc, Xbonil, X- Toe, Yopú y Chama-Há Intermitentes (0.39%); Chuncopó y Saibil.

5.5.- Clima

Cálido subhúmedo con Lluvia en verano; de humedad media (98.97%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (0.03%). Rango de temperatura 26-28°C y rango de precipitación 1100-1600 mm. La temperatura promedio anual oscila entre los 26.0 y los 23.3 grados centígrados.

5.6.- Ecosistema

La vegetación en el municipio es considerada de la más abundante en el estado, ya que existe una gran variedad de especies vegetales.

La clasificación de las selvas es mediana y baja. La selva mediana superrenifolia, es una comunidad vegetal, en la cual la altura media de las plantas que las componen varía de 15 a 30 metros y en época de sequía pierden sus hojas.

La selva baja subperennifolia, como su nombre lo indica, es la vegetación de menos de 15 metros de altura; esta vegetación pierde completamente sus hojas en época de secas.

La fauna de la región es abundante y variada debido a la diversidad de suelos y del clima; sin embargo, muchas de estas especies se han extinguido, por diversas causas, pero principalmente por la ampliación de la frontera agropecuaria, explotación forestal, la cacería, etc.

5.7.- Recursos Naturales

Las actividades forestales tienen gran potencial. En la superficie boscosa de la región de Escárcega se extrae parte importante de la producción maderable y no maderable de la entidad. Además, existen instalaciones en planta para producción de derivados maderables.

Por lo que cabe a la producción no maderable destaca, la extracción del chicle.

5.8.- Características del suelo

Los suelos que predominan en el municipio de Escárcega, de acuerdo con la clasificación FAO-UNESCO y la tipificación de suelos mayas, son: litosoles o rendzinasiliticas, cambisol, luvisolesgleycos, litosoleseutricos, así como grandes extensiones de gleysoles sálicos verticos. Sin embargo, tomando en consideración los tipos de suelos de la zona y dado que el clima no presenta cambios significativos, se calcula que poco más del 19% de la superficie, cerca de 70 mil hectáreas, son suelos denominados vertisolesgleycos.

De aquí se desprende la importancia de la ganadería y los aprovechamientos forestales en la región. La utilización adecuada de los suelos del municipio implica un proceso productivo organizado, que lleva una mejor productividad de las áreas y por lo tanto, mejores beneficios para la población.

Uso del suelo: Agricultura (16.27%), Zona urbana (0.29%) y Pastizal inducido (0.03%). Vegetación: Selva (81.41%), Otro (0.77%) y Tular (0.27%).

5.9.- Edafología

Suelo dominante: Leptosol (47.59%), Vertisol (37.71%), Phaeozem (11.41%), Gleysol (1.86%), Luvi-sol (0.19%) y No aplicable (0.11%). Por lo que cabe a la producción no maderable destaca, la extracción del chicle.

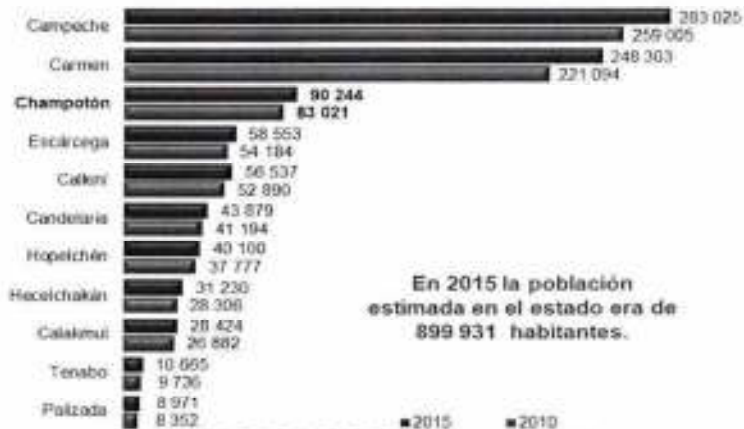


5.10 Población o Demografía

5.10.1 Perfil Sociodemográfico

Que de acuerdo con la cifra obtenida de INEGI 2010-2015 el total de habitantes en el estado alcanzo un numero de 899931, en donde una cifra de 54,184 habitantes del municipio de Escárcega, el cual representa el 6.5%del Estado, donde el 49.47% hombres y 50.52% mujeres.

POBLACIÓN TOTAL POR MUNICIPIO 2010 Y 2015

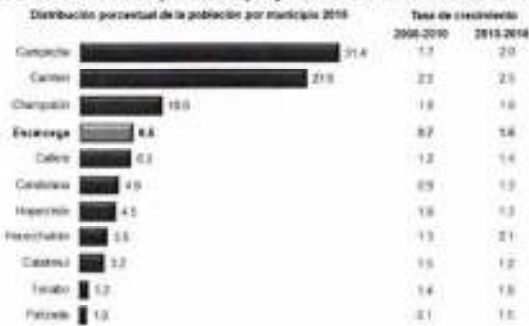


En 2015 la población estimada en el estado era de 899 931 habitantes.

Fuente: INEGI Censo de población y vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015. Tabulados preliminares. Población 2.



Distribución porcentual de la Población por municipio y tasa de crecimiento 2000-2010 y 2010-2015



Fuente: INEGI XI Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2010.

El porcentaje de población de 60 y más años, es de 7.6%, el número de nacimientos registrados en el 2014 fue de 1,556.



MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2018-2021

La población se encuentra distribuida en las localidades de la siguiente manera:

N°	CLAVE LOCALIDAD	LOCALIDAD	POBLACIÓN	N°	CLAVE LOCALIDAD	LOCALIDAD	POBLACIÓN
1	40090001	ESCÁRCEGA	29,477	37	40090432	SAN JOSE	10
2	40090002	DIVISION DEL NORTE	3,209	38	40090504	EL TORNELLO	27
3	40090015	EL ARROLITO	20	39	40090536	LA VICTORIA	878
4	40090018	LA ASLADÓN	228	40	40090562	LAS AMAPOLAS	13
5	40090025	BELEN	230	41	40090599	SANTA ISABEL	21
6	40090026	BENTO JUÁREZ (LA POLLA)	281	42	40090606	SAN PEDRO	17
7	40090072	LA CHIGUITA	8	43	40090781	EL CORRIENTAL	38
8	40090073	LA CHOLITA	295	44	40090785	EL DIAMANTE	26
9	40090080	COLONIA SAN FRANCISCO (EL GINCO)	163	45	40090857	MARIA DE LA LUZ	16
10	40090108	DON SAMUEL	1,091	46	40090865	NUEVO CAMPECHE (TRES AGUACAS)	484
11	40090131	LA ESPERANZA	1,091	47	40090917	SAN ANTONIO	15
12	40090140	LA FLORE	1,091	48	40090936	ALTAMIRA DE ZINAPARO	1,040
13	40090147	FRANCISCO MADRID	328	49	40090941	SENTENARIO	942
14	40090151	EL GALLO SAMUEL (EL GALLITO)	1,091	50	40090945	CHAN LAGUNA	532
15	40090152	EL GALLO	1,091	51	40090947	FLOR DE CHAPAS	251
16	40090163	GENERAL RODOLFO FERREROS	1,091	52	40090959	JUAN DE LA BARRERA	143
17	40090170	GUADALAJARA	80	53	40090960	JUAN ESCUTIA	238
18	40090175	HARO	1,092	54	40090961	EL JOBAL	181
19	40090190	EL HARO	323	55	40090963	LAGUNA GRANDE	783
20	40090219	EL POZO	19	56	40090965	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	386
21	40090238	JOSE DE LA CRUZ BLANCO	612	57	40090966	BENTO JUÁREZ NUMERO 2	241
22	40090242	JUSTICIA SOCIAL	818	58	40090967	MIGUEL DE LA MADRID	172
23	40090247	KILOMETRO TREINTA Y SEIS	810	59	40090968	JOSE LÓPEZ PORTILLO	304
24	40090252	KILOMETRO SETENTA Y CUATRO	388	60	40090970	LAS MARAVILLAS	117
25	40090255	EL LECHUGAL	674	61	40090994	SAN JOSE	113
26	40090256	LA LIBERTAD	1,462	62	40091001	SAUSALITO	7
27	40090267	EL HULAR	10	63	40091002	SILVITUC	803
28	40090268	LUNA	701	64	40091058	MOYCRUZ (TRITURADOS)	7



29	40090282	MATAMOROS	1,453
30	40090285	MIGUEL HIDALGO (CARACOL)	259
31	40090293	LA MISTERIOSA	17
32	40090307	SANTA MARTHA (EL NARANJITO)	21
33	40090322	NUEVO PROGRESO DOS	954
34	40090355	HERRADERO	11
35	40090388	EL RETIRO	16
36	40090393	EL ROSARIO (PUERTO ESCONDIDO)	20

65	40091070	EL CARACOL	12
66	40091125	SANTA CRUZ	36
67	40091833	CHAMBALITA	10
68	40091854	IGNACIO MAGDALENO	28
69	40091862	EMILIANO ZAPATA	140
70	40091871	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	125
71	40091894	JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ	8

5.10.2.- Grupos Étnicos

De acuerdo con los resultados que presentó el treceavo Censo de Población y Vivienda en el 2010, en el municipio de Escárcega existe una población de 1,034 personas de 5 años y más hablante de lengua indígena Nacional. En el municipio se habla un total de 11 lenguas indígenas, de las cuales la mayoritaria es la chol, hablada por el 49% de los habitantes de Escárcega diferente al español.

5.10.3.- Evolución Demográfica

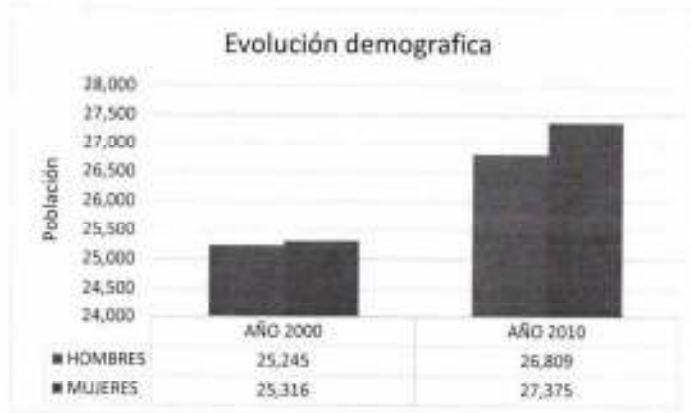
Conforme a las cifras del Censo General de Población y Vivienda realizado en 1990, el total de habitantes de este municipio fue de 44,496, que representó el 8.3% del total estatal, de los cuales el 51.10% lo integraban hombres y el 48.90% mujeres. De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda, efectuado en 2010, los habitantes de este municipio presentó una tasa media de crecimiento anual de 3.84% alcanzando una cifra de 53,733, siendo 51.10% hombres y 48.90% mujeres.

Debido al reordenamiento territorial municipal de julio de 1998, con el cual se crea el municipio de Candelaria, el número de habitantes disminuyó a 48,144; lo que significó un descenso del orden de 10.5%. De esta población, el 50.7% eran hombres y el 49.3% mujeres. Con relación a la población total por residencia o lugar de nacimiento según sexo, de los 44,496 habitantes cuantificados en este municipio en el Censo de 1990, el 62.90% son nacidos en la entidad, el 36.50% en otra entidad, el 0.10% de otro país y el 0.5% no específica.

De acuerdo con datos de la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado, en 1997, hubo 2,142 nacimientos, siendo el 48.9% hombres y el 51.1% mujeres. Asimismo, en el año en referencia se registraron 165 defunciones.

En las siguientes gráficas se muestran la evolución demográfica del año 2000 al 2015.

- Población del municipio de Escárcega en 2000 población total 50,563
- Población del municipio de Escárcega en 2015 población total 54,184



De acuerdo a los datos del INEGI el total de la población del estado es 899931 habitantes, de los cuales 54184, que su distribución porcentual de población es de 6.5%, edad mediana por municipio es de 24.00% y nos encontramos en el 8º lugar en el estado, porcentaje de nacimiento 6.6%, fallecimientos 6.5%.

5.10.4.- Religión

La religión predominante en el municipio es la religión católica con un total de 25,488 creyentes lo que equivale al 68.1% del total de la población del municipio. Asimismo, han establecido en los últimos años diversas asociaciones religiosas, como Testigos de Jehová, Adventistas del Séptimo Día, Presbiterianos, Pentecostés, entre otras.



5.11. Infraestructura Social y de Consumo
5.11.1 Infraestructura y Servicios

Según el censo económico 2009 existían 7 unidades económicas correspondientes a transportes en el municipio. En lo referente a la pesca y la acuicultura las unidades económicas fueron un total de 13. El total de gastos por consumo de bienes y servicios según las Industrias manufactureras fue de \$96,104.00.

Con respecto a las unidades económicas referidas al sector de servicios privados no financieros se menciona que existen 601 unidades.

5.11.2 Educación

Según datos recabados por el INEGI en el Censo 2010, en el municipio de Escárcega la infraestructura educativa la integran 178 escuelas o servicios educativos, en las que laboran 932 docentes, teniendo como egresados en el 2011 un total de 3,482. En 63 de estas escuelas se imparte educación preescolar bajo la instrucción de 139 educadoras, teniendo como egresados en el 2011 un total de 1119. En relación con la educación primaria, se cuenta con 71 escuelas y 408 profesores, con un número de egresados en el 2011.

La educación secundaria se brinda en 31 escuelas, donde 211 docentes imparten instrucción, con un número de egresados en el 2011 de 845.

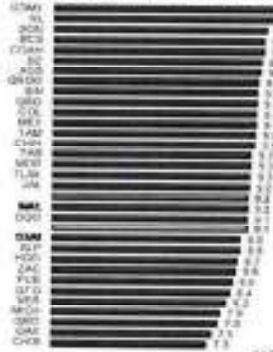
En el 2011 hubo un total de 255 alumnos egresados que recibieron instrucción media superior en 7 escuelas, bajo la coordinación de 116 profesores (1). En razones gráficas, en el municipio de Escárcega de cada 100 personas de 15 años y más, 8 tienen algún grado aprobado en educación superior.



Para el 2015, el Grado promedio de escolaridad en Campeche es de 9.1%. El municipio de Escárcega tiene un total 7.6% grado promedio de escolaridad y la tasa de analfabetismos en la población de 15 años a más es de 9.5%.

Grado promedio de Escolaridad por entidad federativa y municipio 2015

Grado promedio de escolaridad por entidad federativa 2015



Grado promedio de escolaridad por municipio 2015

Municipio	Grado promedio
Nacional	9.2
Estado	9.1
Campeche	9.0
Campeche	9.0
Campeche	8.9
Campeche	8.8
Campeche	8.7
Campeche	8.6
Campeche	8.5
Campeche	8.4
Campeche	8.3
Campeche	8.2
Campeche	8.1
Campeche	8.0
Campeche	7.9
Campeche	7.8
Campeche	7.7
Campeche	7.6
Campeche	7.5
Campeche	7.4
Campeche	7.3
Campeche	7.2
Campeche	7.1
Campeche	7.0
Campeche	6.9
Campeche	6.8
Campeche	6.7
Campeche	6.6
Campeche	6.5
Campeche	6.4
Campeche	6.3
Campeche	6.2
Campeche	6.1
Campeche	6.0
Campeche	5.9
Campeche	5.8
Campeche	5.7
Campeche	5.6
Campeche	5.5
Campeche	5.4
Campeche	5.3
Campeche	5.2
Campeche	5.1
Campeche	5.0
Campeche	4.9
Campeche	4.8
Campeche	4.7
Campeche	4.6
Campeche	4.5
Campeche	4.4
Campeche	4.3
Campeche	4.2
Campeche	4.1
Campeche	4.0
Campeche	3.9
Campeche	3.8
Campeche	3.7
Campeche	3.6
Campeche	3.5
Campeche	3.4
Campeche	3.3
Campeche	3.2
Campeche	3.1
Campeche	3.0
Campeche	2.9
Campeche	2.8
Campeche	2.7
Campeche	2.6
Campeche	2.5
Campeche	2.4
Campeche	2.3
Campeche	2.2
Campeche	2.1
Campeche	2.0
Campeche	1.9
Campeche	1.8
Campeche	1.7
Campeche	1.6
Campeche	1.5
Campeche	1.4
Campeche	1.3
Campeche	1.2
Campeche	1.1
Campeche	1.0
Campeche	0.9
Campeche	0.8
Campeche	0.7
Campeche	0.6
Campeche	0.5
Campeche	0.4
Campeche	0.3
Campeche	0.2
Campeche	0.1
Campeche	0.0

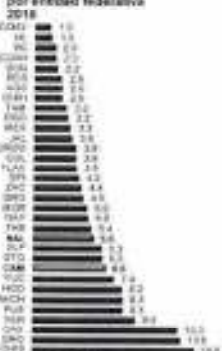
En el tema de la alfabetización de la población entre 15 a 24 años, 97 saben leer y escribir algún recado. La tasa de alfabetización por grupo de edad es el siguiente:

Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más por entidad federativa y municipio

Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más 2010 y 2015



Tasa de analfabetismo por entidad federativa 2015



Tasa de analfabetismo por municipio 2015

Municipio	Tasa
Nacional	8.6
Estado	8.6
Campeche	9.1
Campeche	9.1
Campeche	9.2
Campeche	9.3
Campeche	9.4
Campeche	9.5
Campeche	9.6
Campeche	9.7
Campeche	9.8
Campeche	9.9
Campeche	10.0
Campeche	10.1
Campeche	10.2
Campeche	10.3
Campeche	10.4
Campeche	10.5
Campeche	10.6
Campeche	10.7
Campeche	10.8
Campeche	10.9
Campeche	11.0
Campeche	11.1
Campeche	11.2
Campeche	11.3
Campeche	11.4
Campeche	11.5
Campeche	11.6
Campeche	11.7
Campeche	11.8
Campeche	11.9
Campeche	12.0
Campe	



5.11.3.- Salud

En relación con los servicios de salud proporcionados a la población de Escárcega se determina que el 77.6% de la población es derechohabiente, es decir, de cada 100 personas, 78 tienen derecho a servicios médicos de alguna institución pública o privada. Y como dato relevante de 100 personas, 12 tienen derechos a servicios médicos del IMSS.

La infraestructura de salud del municipio en el 2016, está integrada por 23 unidades médicas distribuidas por todo el municipio, entre los que se encuentran, 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4 unidades médicas en el IMSS-PROSPERA, una clínica médica en el ISSSTE, 16 unidades médicas en la Secretaría de Salud del Estado, 1 del sistema DIF municipal.

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud, por municipio según institución al 31 de diciembre del 2016

Municipio	Total	IMSS	ISSSTE	PEMEX	SECDENA	SEMAR	IMSS-PROSPERA	SSA *	DIF
Estado	246	14	8	2	0	3	49	156	14
Campeche	62	5	1	0	ND	1	6	24	3
Champotón	37	2	2	0	0	1	11	20	1
Cantón	20	1	0	0	0	0	5	28	1
Carmen	25	2	1	2	0	1	6	32	2
Escárcega	23	1	1	0	ND	0	4	16	1
Caberoá	18	0	0	0	ND	0	5	12	1
Hopichén	17	1	1	0	0	0	2	12	1
Calkin	14	0	1	0	0	0	3	9	1
Hecelchakan	11	1	1	0	0	0	4	4	1
Peto	10	1	0	0	0	0	1	7	1
Tixtla	4	0	0	0	0	0	1	2	1

*Nota: El total excluye información de unidades de servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado. Fuente: Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado, Unidad de Planeación y Desarrollo, Subdirección de Información y Evaluación, Departamento de Información y Estadística.

5.11.4 Abasto

La población del municipio de Escárcega se abastece de carnes, verduras, hortalizas y otros productos básicos, principalmente en el mercado público, ubicado en la cabecera municipal. Además, se cuenta con un rastro en los que se procesa la carne en pie.

En lo que respecta al comercio existen 10 unidades económicas primarias en las que se expenden productos básicos.

5.11.5 Deporte

De acuerdo con el Instituto del Deporte del Estado, Unidad de Planeación y Evaluación; Unidad de Deporte Federado del año 2018; Para la práctica de deportes y otras actividades recreativas, el Municipio de Escárcega cuenta con las siguientes áreas.

DEPORTE	NO. DE CANCHA
ALBERCA	1
CAMPOS DE BÉISBOL PROFESIONAL	1
CAMPOS DE FÚTBOL PROFESIONAL	1
CANCHAS DE BASKETBALL PROFESIONAL	1
CANCHAS DE VÓLEY BALL SECTOR AMATEUR	1
UNIDADES DEPORTIVAS	1
PISTAS DE ATLETISMO	1
CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES	10
CAMPO DE FÚTBOL, SECTOR AMATEUR	6
CAMPOS DE FÚTBOL LLANEROS	42

Fuente: Dirección de Deporte del municipio de Escárcega 2018



5.11.6.- Vivienda

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en este año, había un total de 13,296 viviendas particulares ocupadas. El promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4 personas.

En lo que respecta al material predominante en la estructura de esas viviendas ocupadas, se tiene que: 12,262 de las viviendas tenía piso diferente de tierra.

Los servicios con los que cuentan las viviendas se desglosan de la siguiente manera: 12,454 viviendas disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 11,015 disponen de drenaje, 12,050 disponen de excusado o sanitario, 18,341 disponen de energía eléctrica, 9,721 disponen de refrigerador, 11,392 disponen de televisión, 8,012 disponen de lavadora y 1,678 disponen de computadora.

5.11.7.- Servicios Públicos.

El H. Ayuntamiento de Escárcega administra los servicios de mercados, parques y jardines, edificios públicos, rastro, seguridad pública, panteones, entre otros, de los cuales cuenta con las siguientes coberturas:

SERVICIOS DE COBERTURA	%
AGUA POTABLE	80
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	50
ALUMBRADO PÚBLICO	90
SEGURIDAD PÚBLICA	95
TRÁNSITO Y VIALIDAD	95
LIMPIEZA DE CALLES	80
RECOLECCIÓN DE BASURA	80
PAVIMENTACIÓN	40
MERCADOS	60
PANTEONES	70
RASTROS	90
PARQUES	80
JARDINES	80
TRANSPORTE	80

5.12.- Actividades Económicas del Municipio por Sector

La economía del municipio de Escárcega se ha logrado desarrollar con el tiempo, debido a que es un punto en donde se divide la carretera proveniente del centro del país en las carreteras que llevan a Mérida, Yucatán y Chetumal, Quintana Roo, por lo cual es un lugar ubicado de forma estratégica en el estado de Campeche. El aspecto económico se basa en la agricultura, en el turismo, comercio y años anteriores en la producción de chicle y otros.

De acuerdo con datos estadísticos de INEGI en el 2015, el Estado tiene una población ocupada o económicamente activa de 354930 habitantes, de los cuales 20432 son del municipio de Escárcega, lo cual representa para el sector primario el 29.20%, para el sector secundario 16.5%, comercio 17.1%, servicios 36.4%, y no especificado 0.7%.

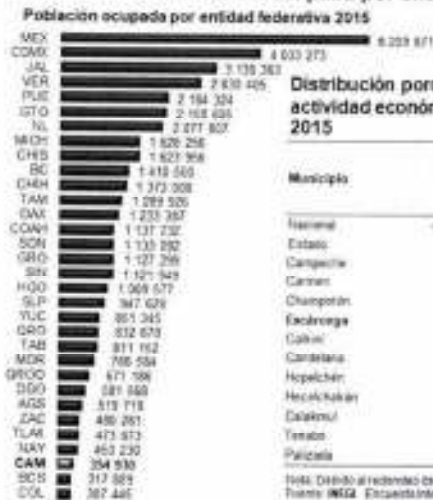
[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Población ocupada por entidad federativa y municipio 2015



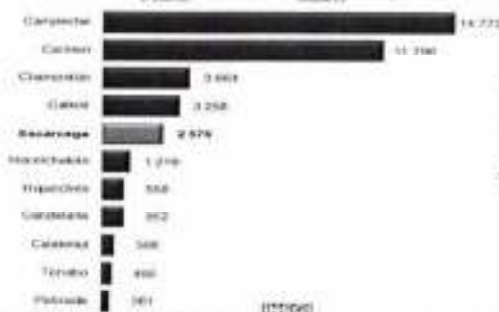
Distribución porcentual de la población ocupada según sector de actividad económica por municipios seleccionados 2015

Municipio	Población Ocupada	Sector de actividad económica (Porcentaje)					No especi. Sexo
		Primario	Secundario	Comercio	Servicios	No especi.	
Nacional	45 065 410	11.1	35.3	18.3	43.8	1.7	
Estado	364 930	17.8	33.6	16.0	46.3	8.9	
Campesite	102 499	5.5	18.2	18.2	57.3	0.8	
Carmen	101 680	8.8	28.8	15.2	47.6	1.8	
Champotón	36 387	21.1	21.6	25.6	31.1	0.6	
Escárcega	26 432	29.2	16.8	17.7	36.4	8.7	
Calixtl	19 887	17.1	31.2	9.4	41.5	8.7	
Caratana	14 274	65.4	8.9	8.3	22.3	8.2	
Hopelchén	13 341	66.3	13.6	7.7	22.5	8.7	
Hechistlán	11 821	22.2	26.0	6.7	43.8	8.3	
Calixtl	8 804	62.9	9.2	7.3	19.8	8.7	
Yaxala	4 808	27.0	25.2	9.3	38.1	8.4	
Palizada	3 992	43.8	12.6	7.6	35.5	8.7	

Nota: Debido al redondeo de las cifras, la suma de los porcentajes puede no coincidir con el 100 por ciento. Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados preliminares.

En el Estado se encuentran censadas por el INEGI un total de 40611 unidades económicas mediante el registro Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), de las cuales 2676 se encuentran en el municipio de Escárcega, lo que representa el 6.59% del total del Estado.

Unidades Económicas por Municipio 2018



En el estado de Campeche se cuenta con 40 611 Unidades Económicas registradas en el DENUE.

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados preliminares.

5.12.1.-Sector Primario

El sector primario está formado por las actividades económicas relacionadas con los recursos naturales en productos primarios no elaborados.

Que, de acuerdo con cifras proporcionadas por el INEGI en el 2016, el Estado tiene registrado una superficie total de 1092-04- 86.00 Has. a cielo abierto, de las cuales 195-30-66.00 Has son del municipio de Escárcega, de las cuales 190-5-34.00 son de temporal y 4-80-32.00 has son de riego.



Superficie total con agricultura a cielo abierto según superficie sembrada estimada y disponibilidad de agua por municipio 2016

Municipio	Superficie total con agricultura a cielo abierto	Superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua ¹		
		Total	Temporal	De riego
Regional	47 273 018.19	19 306 754.87	11 503 477.99	9 738 220.89
Estado	1 760 989.74	303 723.57	340 942.54	17 661.03
Progreso	373 690.73	53 049.88	52 105.02	944.06
Calakmul	365 838.67	130 462.38	131 079.91	22.48
Champotón	231 683.14	40 267.75	41 336.66	4 332.09
Cenidzón	155 034.19	40 254.47	40 068.13	100.35
Campeche	137 646.36	20 033.77	10 891.67	4 052.10
Escárcega	109 204.88	19 538.86	19 060.34	460.32
Cajón	168 819.07	8 014.29	7 789.90	228.39
Hecachakán	80 547.44	7 740.03	7 640.67	100.00
Tixtla	82 955.04	11 734.12	11 175.31	558.81
Carmen	50 614.88	16 069.36	15 029.04	1 037.92
Palizada	23 977.87	9 770.08	9 188.88	589.11

¹ La superficie de riego está dada en hectáreas con fracciones enteras y decimales, así como en metros cuadrados con fracciones enteras y decimales. Fuente: INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Campeche 2016, Cuadro 000A_02_01_01

5.12.2.- Sector Secundario

El sector secundario reúne la actividad artesanal e industrial manufacturera, mediante las cuales los bienes provenientes del sector primario son transformados en nuevos productos. Abarca también la industria de bienes de producción, tales como materias primas artificiales, herramientas y maquinarias.

5.12.3.- Sector Terciario

El sector terciario se dedica, sobre todo a prestar servicios a la sociedad, personas y empresas, lo cual significa una gama muy amplia de actividades que están en constante aumento.

5.12.4 Agricultura

El principal cultivo es el maíz, le siguen en importancia el sorgo, el arroz y el chile, entre otros cultivos se encuentra, la naranja, el mango y el melón.

El volumen de la producción total fue de 23,713 toneladas, entre los cultivos más destacados se encuentran el maíz grano con 16,950 toneladas, el chile jalapeño con 6,400 toneladas, el arroz palay y la naranja con 2,505 y 2,180 respectivamente.

Referente al valor de la producción, este ascendió a 38,969 millones de pesos, de los cuales el 50.65% de este valor lo representó el maíz; el 8.40% lo aporta la naranja; en tanto el arroz palay contribuyó con el 7.39%; por su parte el chile jalapeño significó el 24.63%, y el restante 8.3%, lo constituyeron el valor conjunto de sorgo, frijol, sandía, melón, etc.

5.12.5 Ganadería

En materia de ganadería para 2010, el municipio de Escárcega cuenta con una producción de 9,456 tns, sacrificando 96,475 cabezas de ganado, obteniendo un valor de producción de 147,102 (miles de pesos).



Ganado	Producción (Toneladas)	Sacrificio de ganado (Cabezas)	Valor de producción (Miles de \$)
Bovino	7,517	19,590	173,582.40
Porcino	1,147	11,729	28,923.80
Ovino	212	5,745	4,916.20
Caprino	13	384	287.20
Ave al'	132	59,801	3,160.80

(Handwritten signatures and marks on the right margin of the page)

(Handwritten mark on the left margin)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



Guajolote	47	6,970	1,983.00
Total			212,853.40

5.12.6.- Industria

En cuanto al sector industrial en el municipio de Escárcega, se seleccionaron los subsectores que generaron el mayor volar agregado censal bruto al interior de la entidad.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS SELECCIONADAS DEL SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERAS SEGÚN PRINCIPALES SUBSECTORES DE ACTIVIDAD 2008							
SUBSECTOR	UNIDAD ECONÓMICA C	PERSONAS OCU- PADO E	RENTAS Y DIVI- DIONES TOTALES	ACTIVOS FI- JOS C	VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO		
					TOTAL	PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL (%)	LUGAR NACIONAL
TOTAL	\$3,405	\$18,252	\$580,199	\$1,170,621	\$1,345,550	0.1	32° DE 32
315 FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	10.5	45.5	57.1	6.3	\$593,031	1.7	17° DE 32
311 INDUSTRIA ALIMENTARIA	28.4	25.1	13.3	29.9	\$477,434	0.2	32° DE 32
332 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS	14.3	8.2	6.3	6.5	\$106,587	0.2	24° DE 32
312 INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y EL TABACO	2.8	4.7	7.5	8.0	\$81,883	0.1	32° DE 32
327 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	1.0	1.7	5.5	5.5	\$59,106	0.1	31° DE 32
323 IMPRESIÓN E INDUSTRIAS CONEXAS	2.8	2.3	3.3	9.0	\$24,669	0.2	30° DE 32
321 INDUSTRIA DE LA MADERA	6.0	3.3	3.3	3.3	\$21,890	0.4	31° DE 32
324 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN	0.1	0.2	0.4	1.3	\$18,223	0.1	20° DE 29
LOS DEMÁS SUBSECTORES	25.2	9.0	4.8	26.8	\$37,373	NA	NA

5.12.7.- Turismo.

Los turistas que se hospedaron en establecimientos fueron 77,831 en el año 2010 sus hoteles tuvieron el 34.97 % de su capacidad ocupada con un promedio de 2 noches por estancia.

Jardín botánico El Tormento, que se localiza a 8 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Escárcega. Este jardín es un centro de campo experimental del INIFAP y tiene el potencial para ser utilizado como lugar de esparcimiento siempre y cuando la normalidad lo permita. Cuenta con 350 especies sembradas y conservadas en una superficie de 1,000 hectáreas

Estas especies características de la selva de la península de Yucatán recrean la vegetación de la zona, y se combinan con algunos árboles, tales como el flamboyán, que aunque es originario de África, se ha generalizado su uso en la reforestación urbana como árbol de ornato

En las plantas y árboles se tienen fichas informativas con los nombres científicos y en lengua maya, entre los que puede observarse el árbol de la pimienta, zapotillo, huano, yuca, cacao, copal, cedro, tzalam, chacá, palma xiat, ceiba y guaya, entre otros; destaca en este jardín, su orquideario, donde se pueden apreciar diversos tipos de orquídeas de la región



La laguna de Silvituc localizada en el Km. 57 de la carretera Escárcega-Chetumal, es otro lugar que tiene el potencial para desarrollar la actividad turística alternativa.

5.12.8.- Comercio

De acuerdo con el censo del año 2008 se registra la siguiente información: el Acervo total de activos fijos en Comercio \$ 163,722 pesos en el 2008, así como también el total de ingresos por suministro de bienes y servicios. En cuanto a Comercio es de \$1, 261,275.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS SELECCIONADAS DEL SECTOR COMERCIO SEGÚN PRINCIPALES SUBSECTORES DE ACTIVIDAD 2008								
SUBSECTOR	UNIDAD ECONÓMICA (U)	PERSONAL OCUPADO (B)	REMUNERACIONES TOTALES (C)	ACTIVOS FIJOS (D)	VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO			
					TOTAL	PARTICIPACIÓN EN EL LUGAR		NACIONAL
						TOTAL NACIONAL (%)		
TOTAL	\$14.47	\$45.02	\$986,185	\$1,321,555	\$4,065,568	0.6	30'	
	%	%	%	%				
43 COMERCIO AL POR MAYOR	6.0	15.5	42.7	26.9	\$1,933,97	0.5	35'	
41 COMERCIO AL POR MENOR	84.0	84.5	57.3	73.1	\$2,501,671	0.7	35'	

5.12.9.- Servicios

- Sector 4849. La Producción bruta total de servicios: 14,796 en el año 2008
- Vehículos de motor registrados en el censo del año 2014 (excluye motocicletas) 2014.
- Camiones y camionetas para carga registrados en circulación 5,204 año 2014.
- Camiones de pasajeros registrados en circulación 33 registrados al año 2014.

5.13 Medios de comunicación

5.13.1 Vías de Comunicación

La red carretera presenta una longitud de 111.92 kilómetros, lo que representa el 10.63% del total estatal, de esta red el 47.33% es federal, el 52.67% es municipal, el 62% es rural vecinal y el 0.48% restante es urbana.

El territorio de Escárcega es un importante nudo de comunicaciones tanto carreteras como de ferrocarril, siendo estos el principal motor de desarrollo de la región, que antes de su existencia era prácticamente despoblada.

Las principales carreteras que comunican al territorio municipal de Escárcega son:

- Carretera Federal 186.
- Carretera Federal 261
- Carretera Federal 186

La Carretera Federal 186 es la principal vía de comunicación y de actividad económica del territorio, atraviesa el municipio en un sentido sureste-noroeste y luego oeste-este, proviene de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y penetra al municipio proveniente de Cd del Carmen, en la cabecera municipal, entronca con la carretera federal 261, que tiene como destino las ciudades de Campeche y Mérida, mientras que la 186 toma un sentido definitivo hacia el este, al interior del territorio de la selva, enlazando pequeñas comunidades y pasando junto a la Laguna de Silvituc, sale del municipio hacia Calakmul, con destino a las ciudades de Xpujil y Chetumal. La carretera 186 es la principal vía de comunicación del estado de Quintana Roo con el centro del país, moviéndose por ella numerosos bienes, recursos y turismo que tiene como destino ese estado.



La Carretera Federal 254 es una carretera pequeña y que sirve para enlazar a la Carretera 186, donde tiene origen en el poblado de 18 de marzo, con Sabancuy. En Champotón, donde enlaza con la Carretera Federal 180 y constituye una vía corta para la comunicación entre Escárcega y Ciudad del Carmen.

La Carretera Federal 261 tiene su origen en la ciudad de Escárcega, cabecera municipal, en la que entronca con la carretera 186, tiene un sentido norte-sur y comunica a Escárcega con la capital de estado, Campeche.

El municipio de Escárcega cuenta con una red ferroviaria que posee 67.69 km., lo cual representa el 16.76% del total de las vías férreas con que cuenta la entidad. Asimismo, existen 27 puentes, cuya longitud total es de 570 metros lineales.

La introducción del ferrocarril, en la década de los años 30 fue el verdadero motor de desarrollo del interior del estado de Campeche, en la zona donde hoy se encuentra el municipio de Escárcega, dando un gran impulso a la explotación chiclera y cauchera que ya se había iniciado con anterioridad, además enlazó por vía terrestre a la Península de Yucatán con el resto del país por primera vez en la historia de México.

El ferrocarril que transita por el municipio de Escárcega en sentido de suroeste a noroeste, la principal estación es la cabecera municipal, Escárcega, al norte comunica con la ciudad de Campeche y luego Mérida, y hacia el sur con Tenosique, Tabasco. La longitud total del ferrocarril en el municipio es de 6,769 km.

Respecto a las vías aéreas, en el territorio municipal se encuentran tres aeródromos, que dan servicio de transporte aéreo a la población, los cuales se encuentran localizados en la cabecera municipal, en Don Samuel y en Pancho Villa.

5.14 Finanzas Públicas y Administración Municipal

5.14.1. Finanzas Públicas

Las finanzas públicas municipales están regidas por las políticas que instrumentan el gasto público y los impuestos. El municipio es el responsable de las finanzas públicas municipales.

TRANSFORMA		
GASTO TOTAL PREVISTO PARA EL 2018	\$305,699,548.00	RECURSOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS	\$20,161,053.00	IMPUESTO, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS Y FINANCIAMIENTOS	\$285,538,595.00	PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO, APORTACIONES FEDERALES Y CONVENIOS

5.14.2. Administración Municipal.

La administración pública municipal es la actividad que realiza el Gobierno Municipal, en la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

5.14.2.1. Presidente Municipal

El Presidente Municipal es el órgano ejecutor de los acuerdos, resoluciones y disposiciones del Ayuntamiento, como titular del gobierno y administración municipal responderá del cabal cumplimiento de estos. Tendrá las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 61 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos jurídicos vigentes.



5.14.2.2. Síndico

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, existirán dos Síndicos; uno de los asuntos judiciales y el otro de hacienda.

El Síndico electo mediante el principio de mayoría relativa tendrá a su cargo los asuntos de hacienda, y el Síndico electo por el principio de representación proporcional tendrá a su cargo los asuntos judiciales. Ambos tendrán las atribuciones y obligaciones señaladas la citada Ley anteriormente citada.

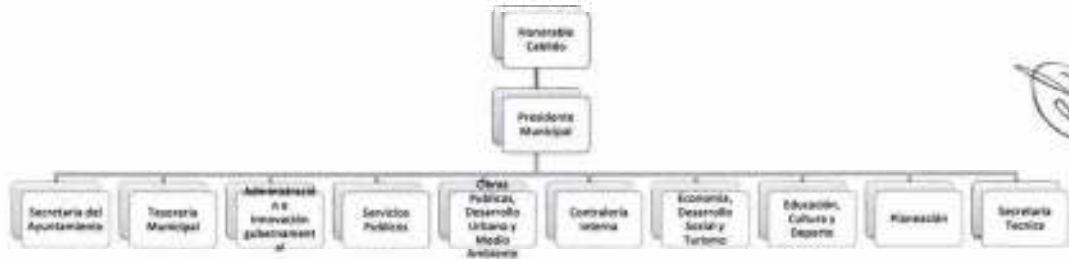
5.14.2.3. Regidores de Mayoría Relativa y Regidores de Representación Popular

Los Regidores Municipales son un cuerpo colegiado orgánico encargado de deliberar, analizar, resolver, controlar y vigilar los actos de la administración y del Gobierno Municipal, encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal.

En el municipio de Escárcega se designan 5 regidores por mayoría relativa y 3 de representación popular.

CABILDANTES		
RANGO	NOMBRE	COMISIÓN
PRIMER REGIDOR	C. YOLANDA DEL CARMEN ESTRELLA PÉREZ	EDUCACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A LA MUJER
SEGUNDO REGIDOR	C. MÁXIMO QUINTAL RAMÍREZ	SEGURIDAD PÚBLICA Y HABITACIÓN MUNICIPAL
TERCERO REGIDOR	C. ELIZABETH ANDRÉS RAMÍREZ	PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA, URBANIZACIÓN SALUD E HIGIENE
CUARTO REGIDOR	C. SILVIO ILDERMAN MORENO HERNÁNDEZ	PRENSA, DIFUSIÓN Y ESPECTÁCULOS
QUINTO REGIDOR	C. ANIELKALIZATE PALM DOMÍNGUEZ	PARQUES JARDINES Y DEPORTE
SEXTO REGIDOR	LICDA. MARÍA SOLEDAD HERMOSILLO RODRÍGUEZ	TURISMO, PROMOCIÓN SOCIAL, MERCADO Y COMERCIO
SÉPTIMO REGIDOR	LIC. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ	AGUA, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO
OCTAVO REGIDOR	MTRA. NICOLASA ELVIRA MORALES KIM	FOMENTO DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
SÍNDICO DE HACIENDA	MVZ. ESTALIN HERNÁNDEZ TORRES	HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y RASTRO MUNICIPAL
SÍNDICO JURÍDICO	LIC. AURELIANO QUIRATE RODRÍGUEZ	OBRAS PÚBLICAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y MERCADOS

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Para el cumplimiento de sus atribuciones en la vigilancia sobre la realización de las obras y prestación de Servicios Públicos y Municipales, así como la organización interna de la presidencia, se crea un cuerpo de apoyo administrativo que dependerá directamente del Presidente Municipal compuesto por:

- Secretaria particular.
- Secretaria Técnica.
- Unidad de comunicación social.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Gobernación.
- Unidad de Informática.
- Oficina de Presidencia Municipal.
- Unidad del Instituto de la Mujer.
- Unidad del Instituto de la Juventud.
- Unidad de Asesoría Jurídica.



El presidente municipal se auxiliará en el desempeño de sus funciones de las siguientes dependencias:

1. La Secretaría del Ayuntamiento
2. La Tesorería Municipal.
3. La Dirección de Administración e Innovación Gubernamental.
4. La Dirección de Servicios Públicos.
5. La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
6. La Dirección de Contraloría.
7. La Dirección de Economía, Desarrollo Social y Turismo
8. La Dirección de Educación, Cultura y Deporte.
9. La Dirección de Seguridad Pública.
10. La Dirección de Planeación.

Según datos estadísticos del INEGI 2016, La administración pública municipal se encuentra conformada por un total de 882 trabajadores municipales, de los cuales 16.17% son de confianza, el 21.12 son trabajadores de base y 56.4% son sindicalizados

Instituciones de la administración pública por municipio según clasificación administrativa y personal por tipo de contratación 2016

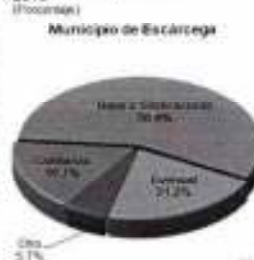


Instituciones de la administración pública por municipio según clasificación administrativa y personal 2016

Municipio	Clasificación administrativa			Personal
	Total	Central	Paramunicipal	
Nacional	41 302	38 186	2 736	1 072 348
Estado	314	195	79	12 617
Coahuila	21	19	2	2 023
General	21	15	6	2 106
Parizada	23	23	0	1 014
Huasteco	20	19	1	1 065
Chetumal	15	14	1	963
Huasteco	14	17	1	566
Escárcega	14	11	2	882
Coahuila	10	10	0	616
Centenario	18	17	1	624
Coahuila	13	12	1	642
Tampico	20	20	0	427

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Estructura Humana y Organizacional 2011. Tabulaciones propias.

Personal por tipo de contratación 2016 (Porcentaje)



5.14.2.4. Autoridades Auxiliares o Comunidades.

El municipio de Escárcega tiene como autoridades auxiliares o comunidades a las Juntas municipales, comisarias municipales y agentes.

En el artículo 77 de la Ley Orgánica mencionada se señalan las autoridades auxiliares del Ayuntamiento:

- Juntas municipales.
- Comisarios municipales.
- Agentes municipales.
- Delegados de sector.
- Inspectores de cuartel.
- Jefes de manzana.



Los presidentes de juntas y comisarios municipales son electos democráticamente por un periodo de 3 años. Los agentes municipales son nombrados por el presidente municipal o en asamblea comunitaria, también por un periodo de tres años.

En el municipio existe dos juntas municipales, seis comisarias municipales, treinta y una agencias municipales, tres rancherías y cuatro colonias rurales.

Las funciones de dichas autoridades son:

Junta municipal.

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos de la sección municipal.
- Rendir informes que soliciten sobre todos los ramos de la administración pública.
- Representar al ayuntamiento en las secciones municipales.
- Nombrar secretario y tesorero.
- Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias en la forma que prevenga su reglamento interno.
- Fomrar cada año los padrones de los niños en edad escolar.

JUNTAS MUNICIPALES	
NO	COMUNIDADES
1	CENTENARIO
2	DIVISIÓN DEL NORTE

Comisarios municipales:

- Velar por el orden y la seguridad pública de la comisaria.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A

- Hacer cumplir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento.
- Cuidar que los niños en edad escolar y jóvenes asistan a las escuelas primarias y secundarias, respectivamente.
- Calificar las faltas e imponer sanciones a los infractores, en los términos de las leyes y reglamentos.

COMISARIOS MUNICIPALES	
NO	COMUNIDADES
1	EJIDO ALTAMIRA DE ZINAPARO
2	EJIDO CHAN LAGUNA
3	EJIDO JUSTICIA SOCIAL
4	EJIDO LA LIBERTAD
5	EJIDO LUNA
6	EJIDO SILVITUC

Agentes Municipal:

- Velar por la conservación del orden público y en su caso aprehender y remitir a los delincuentes requeridos por las autoridades.
- Hacer cumplir las leyes sobre educación, matrimonio y del registro civil.
- Evitar la embriaguez, el juego y el consumo de drogas sin el permiso y patente respectivos.

AGENTES MUNICIPALES		AGENTES MUNICIPALES	
NO.	LOCALIDAD	NO.	LOCALIDAD
1	EJIDO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	16	EJIDO KM 36
2	EJIDO BLANCA FLOR	17	EJIDO KM74
3	EJIDO BENITO JUÁREZ No 2	18	EJIDO LA ASUNCIÓN
4	EJIDO BENITO JUÁREZ No 3	19	EJIDO LA FLOR
5	EJIDO DON SAMUEL	20	EJIDO LA VICTORIA
6	EJIDO EL GALLO	21	EJIDO LAGUNA GRANDE
7	EJIDO EL JOBAL	22	EJIDO LAS MARAVILLAS
8	EJIDO FLOR DE CHIAPAS	23	EJIDO LECHUGAL
9	EJIDO FRANCISCO I MADERO	24	EJIDO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
10	EJIDO GUADALAJARA	25	EJIDO MATAMOROS
11	EJIDO HARO	26	EJIDO MIGUEL DE LA MADRID
12	EJIDO EL HUIRO	27	COMUNIDAD NUEVO CAMPECHE
13	EJIDO JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO	28	EJIDO NUEVO PROGRESO No 2
14	EJIDO JUAN DE LA BARRERA	29	EJIDO RODOLFO FIERROS

GA
MA
MA
MA

GA

GA

GA

GA

GA

GA

Enora



15	EJIDO JUAN ESCUTIA	30	SAN JOSE
		31	EJIDO EMILIANO ZAPATA

RANCHERÍAS	
NO.	NOMBRE
1	EL DIAMANTE
2	SANTA MARTHA
3	SANTA ISABEL

COLONIAS RURALES	
NO.	NOMBRE
1	LA CHIQUITA
2	LA ESPERANZA
3	SAN FRANCISCO KM 5
4	MIGUEL HIDALGO EL CARACOL (ANEXO DIVISIÓN DEL NORTE)

5.14 Resultado de evaluación de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018

Resultado de la Evaluación 2018 por Sección Escárcega

Sección	Descripción	Rojo	Amarillo	Verdes	ND	NCS	Total
A	Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	10	24	43	52	12	173
B	Agenda Amplia para el Desarrollo Municipal	14	2	8	7	30	97

6. Ejes, Objetivos, Estrategias y Lineas de Acción

6.1 Eje 1.- Educación, Cultura y Salud.

6.1.1 Objetivo General: Fomento a la Educación de Forma Igualitaria.

La educación es un factor de cambio que permite desarrollar el conocimiento intelectual, moral y afectivo del ser humano, enseñado desde el núcleo familiar; en el cual se integra la cultura para preservar, fomentar y difundir los valores, a fin de expresar sus costumbres, folclor, historia y arte existente. Considerando también la salud como parte de una sociedad sana, por lo que es importante ofrecer un sistema de infraestructura y servicios que promuevan la prevención, y una mejor calidad de vida.

Estrategia 1

Se promoverá convenios de colaboración entre la federación, el estado y el municipio, para incentivar a la comunidad estudiantil de los tres niveles educativos, que le permita tener mejor nivel educativo y evitar el rezago académico.

Lineas de acción



- I. Promover la instalación de internet para la red de bibliotecas públicas del municipio, así como la rehabilitación para el buen funcionamiento de estas, Mediante convenios de colaboración Telmex-municipio.
- II. Gestión de becas, para el desarrollo e impulso de estudiantes de todos los niveles educativos, mediante convenio entre el municipio y la fundación Pablo García
- III. Implementación de apoyos de medios de transporte gratuitos o en su caso de descuentos a estudiantes, mediante convenios de colaboración con el FUTV y Municipio
- IV. Mejoramiento y apoyo en infraestructura educativa mediante firmas de convenios de escuelas de calidad.
- V. Que mediante convenio de colaboración se promoverá la reactivación del parador turístico entre las instituciones de nivel superior, Municipio de Escárcega y Gobierno del Estado, Secretaria de Turismo.

Estrategia 2

Se Incentivará mediante apoyos económicos la educación de los tres niveles de educativos.

Líneas de acción

- I. Incentivar económicamente y reconocer a la comunidad estudiantil a través entregas de reconocimientos, por sus esfuerzos en su preparación académica.
- II. Se incentivará el trabajo de investigación en las áreas de nivel superior, a quienes por sus méritos propios contribuyan a mejoras del territorio municipal en las diferentes áreas profesionales evitando con ellos la fuga del conocimiento existente.
- III. Se incentivará económicamente y reconocerá a los ciudadanos que por sus méritos propios contribuyan a la mejora del territorio del municipio en las diferentes áreas en las que pudieran destacar y que el comité pro-educación, el comité Ciudadano y el cabildo Municipal apruebe para conocimiento de los ciudadanos.



Estrategia 3

Impulso a la educación.

Línea de acción

- I. Se gestionará la construcción de infraestructura y equipamiento en las escuelas en los cuatro órdenes de nivel académico (preescolar, primaria, secundaria, preparatoria), que así lo requieran.
- II. Se impulsará mediante solicitudes a la Federación la apertura y construcción de una nueva escuela de nivel superior.

Estrategia 4

Difusión de la cultura cívica.

Líneas de acción

- I. Establecer y ejecutar el calendario oficial del municipio y actividades cívicas.
- II. Se Establecerá proyectos de convenios de colaboración con otras entidades para la difusión de su cultura nacional existente y otras cultural a nivel internacional.
- III. Se gestionará la construcción de un nuevo edificio para la Casa de la Cultura.

Estrategia 5

Fomento a la educación ecológica

Líneas de acción

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several initials on the right margin.]



- I. Fomentar la educación ecológica y salud ambiental, así como promover actividades con materiales reciclados fomentando el arte y el rescate de espacios públicos.

6.1.2 Objetivo 2 Prevención de Salud y Mejoramiento del Rendimiento Deportivo

Mejorar la prevención, de salud y el rendimiento deportivo en niños, jóvenes y adultos, que permitan tener un desarrollo sano, equilibrado he integral.

Estrategia 1

Rehabilitación de aéreas deportivas mediante proyectos y convenios entre la federación, el Estado y el Municipio.

Líneas de acción

- I. Mantenimiento y saneamiento a los campos y canchas deportivas de todo el municipio.
- II. Regularización de tenencia de las tierras de los campos de futbol; Emiliano zapata, Benito Juárez y campo anexo al ferrocarrilero.

Estrategia 2

Impulso al deporte mediante convenios de colaboración entre el Estado y el municipio, para generar deportistas de alto rendimiento.

Líneas de acción

- I. Contratación de los maestros de alto rendimiento, mediante convenios de colaboración entre la Federación, el Estado y el Municipio.
- II. Promoverán las olimpiadas Juveniles Nacionales para los jóvenes de esta ciudad.
- III. Promover el deporte en todas sus disciplinas en las escuelas de los diferentes niveles académicos.
- IV. Se establecerá la recuperación de espacios públicos mediante la activación física preventiva de salud.
- V. Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Campeche y el Honorable Ayuntamiento de Escárcega.
- VI. Proyecto de selección de nuevos talentos deportivos en primarias y secundarias del municipio.
- VII. Se gestionará becas para deportistas de alto rendimiento que destaquen a nivel profesional.
- VIII. Proyecto de formación de ligas deportivas, en todas las disciplinas y ramas que impulsen el deporte.
- IX. Proyecto de torneos en todas en todas disciplinas que fomenten la unidad familiar y el impulso al deporte en el Municipio.

Estrategia 3

Establecimiento de un sistema de atención rápida de salud en la cabecera municipal y las comunidades del territorio municipal.

Líneas de acción

- I. Se establecerá el Comité Municipal de Salud.
- II. Se gestionará mediante la Federación y el Estado el mejoramiento del sistema de salud en la cabera municipal, incrementando la plantilla de especialistas y medicamentos que requiere la población en el hospital Dr. Janell Romero Aguilar.
- III. Se gestionará mediante convenios de colaboración entre la federación, Estado y Municipio la rehabilitación de los servicios de salud en comunidades Rurales.

IV. Se gestionará la construcción de la unidad de diálisis.

6.2.- Eje 2. Desarrollo Social y Económico

6.2.1 Objetivos 1 Bienestar Social Integral

Mejorar la calidad de vida de las familias más rezagadas del municipio de Escárcega.

Estrategia 1

Gestión de proyectos de bienestar social enfocados a las familias más necesitadas.

Lineas de acción

- I. Establecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- II. Planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano.
- III. Proyecto de regulación de la tenencia de tierra de la cabecera municipal.
- IV. Convenio de colaboración del municipio con la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda del estado (CODESVI) y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos (CDI).
- V. Programa de mejoramiento de vivienda para todo el municipio (construcción de baños ecológicos, paquete de material, piso firme, construcción de cuarto, suministro de paquete de láminas y construcción de viviendas).
- VI. Convenio de colaboración con la CDI para la sostenibilidad de las casas y comedores escolares.
- VII. Establecer convenios de colaboración entre el Municipio, Estado y Federación con el objetivo de generar cursos de capacitación que permitan incorporar nuevos empleadores a diferentes áreas productivas.
- VIII. Convenio con la UAC con la facultad de Medicina Veterinaria Zootecnista (MVZ).

6.2.2 Objetivos 2 Impulso al Campo para una Mayor Productividad y Competitividad.

Impulsar e incrementar la producción agropecuaria en el municipio de Escárcega a través del rescate de las unidades de producción, generando la transformación y el valor agregado a esa actividad primaria.

Estrategia 1

Gestión de programas de apoyo, proyectos productivos, proyectos de inversión, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnologías enfocados a incrementar la producción y generar valor agregado, así como promover sistemas de producción agroforestal.

Lineas de acción

- I. Convenio de colaboración municipal con la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Secretaría de Desarrollo Rural del municipio de Escárcega para la gestión y ejecución de programas y proyectos productivo.
- II. Programas de apoyo en equipamiento e infraestructura para la producción primaria en el municipio.
- III. Programas de apoyo en insumos a pequeños productores.
- IV. Programas de apoyo para la adquisición de equipo apícola y apoyo a productores de miel.
- V. Apoyo en paquetes de insumos para bovinos y ovinos.
- VI. Coordinación con los programas de extensionismo nacional y estatal para la capacitación y acompañamiento técnico en el manejo integral del cultivo.
- VII. Gestión e impulsar en coordinación, los programas sembrando vida con el Gobierno Federales para la cobertura del 100% de las comunidades del municipio.
- VIII. Impulso a los sistemas de producción agroforestal que permitan reactivar la economía Municipal.
- IX. Establecimiento de huertos familiares para el autoconsumo y venta en la cabecera Municipal y comunidades rurales.



- X. Gestionar proyectos de producción agropecuaria del programa 3x1 migrantes.
- XI. Realizar convenios de colaboración entre el Municipio y Federación con el propósito de gestionar programas que permitan abatir el rezago de pobreza extrema en el Municipio.
- XII. Impulsar y apoyar los proyectos de inversión, que permitan generar valor agregado a la producción primaria
- XIII. Impulsar los programas de mecanización y desenraice de tierras para productores agrícolas.
- XIV. Impulsar y establecer el primer modelo de comunidad Rural Sustentable y Eco-sustentable.

6.2.3 Objetivos 3 Desarrollo Empresarial y Empleo

Reactivar la economía del municipio de Escárcega, a través de la creación de nuevas empresas e impulsar a las ya existentes.

Estrategias 1

Fortalecer de manera integral el comercio local buscando posesionar los productos al mercado nacional e internacional.

Líneas de acción

- I. Fomentar e impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras de agroindustrias.
- II. Fomentar e impulsar la creación de empresas sociales y/o cooperativas.
- III. Promover el valor agregado en los sectores de pequeñas y medianos empresarios.

Estrategia 2

Contar con un sistema que permita dar la inversión nacional e internacional, que facilite los trámites de apertura de empresas en línea.

Líneas de acción

- I. Implementar el Sistema Integral de Mejora Regulatoria en el municipio, mediante la instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
- II. Se gestionará la atracción de la inversión que se inviertan en la región con el objetivo de aumentar el empleo y la economía de las familias del Municipio.

6.2.4.- Objetivo 4 Desarrollo Turístico de la Región

Desarrollar el turismo potencial a través de la colaboración del sector privado, educativo y de la alineación de los órdenes de gobierno, para el crecimiento y la competitividad de la oferta turística del municipio, mediante la ejecución de programas y acciones tendientes rescatar, preservar, fomentar y difundir lo que se produce en la Región.

Estrategia 1

Elaborar proyectos para gestionar recursos a través de programas federales, y rediseñar las acciones actuales para detonar el turismo en el municipio.

Líneas de Acción

- I. Construcción de Museo interactivo de Biodiversidad, Histórico y Cultural.
- II. Gestión del Proyecto de construcción del Arco Puerta de Entrada al Mundo Maya.
- III. Impulso a la retrospectión y rescate de la isla (Heno, laguna Noh y silvituc) de la región de Centenario,
- IV. Impulsar el avistamiento de flora y fauna en el Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal "El Tormento".

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large 'A' at the top right, several scribbles on the right margin, and a signature on the left margin near the 'Estrategia 1' section.]



V. Impulso y fortalecimiento a la economía mediante las Exhibiciones, Festivales y Expo Ferias del Municipio.

6.2.5 Objetivo 5 Potencializar el Sector Turístico.

Incentivar el crecimiento y la competitividad de la oferta turística del Municipio.

Estrategia 1

Transformar el sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración para aprovechar el potencial turístico del Municipio.

Líneas de acción

- I. Fortalecer las relaciones interinstitucionales a través de convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Escárcega, secretaría de turismo, sector educativo, transportistas y el sector privado
- II. Establecer el Patronato Turístico del Municipio que fortalezca las actividades y programas que impulsen el turismo en el Municipio.
- III. Diseñar una plataforma virtual de las artesanías locales, la cual permita a los artesanos promover y comercializar sus productos.
- IV. Diseñar una aplicación veraz de los servicios y atractivos turísticos del Municipio.
- V. Regularización de la tenencia de la tierra del sector Turístico
- VI. Se impulsará y apoyará la construcción del tren maya la cual beneficia al territorio, como un eje potencializado de la economía Municipal.

6.3 Eje 3 Servicios Público

6.3.1 Objetivo 1: Servicio Eficiente Municipal de Limpieza, Rastro, Mercado, Agua Potable, Alcantarillado y Obra Pública.

Mejorar el sistema de servicio público como en rastro, mercado, panteones, parques, jardines, calles y avenidas, así como la modernizar los sistemas de recolección de residuos sólidos y alumbrado público, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos del municipio de Escárcega: proveer de agua limpia y de un ambiente sano todo el municipio de Escárcega, rehabilitando el sistema de alcantarillado para aguas pluviales y aguas residuales. Facilitar las acciones tendientes a realizar los diferentes trabajos de operación y ejecución de obras públicas.

Estrategias 1

Localizar los puntos críticos donde se presentan los problemas más graves de basura, y alumbrado público considerar los horarios y los días de recolección de esta, buscando el equilibrio ecológico, para brindar un servicio eficiente; asimismo se buscará el financiamiento para satisfacer las necesidades solicitadas en ambos rubros.

Líneas de acción

- I. Rediseñar rutas de recolección de residuos sólidos e implementar un sistema de difusión de horarios y días de recolección.
- II. Elaborar un plan de manejo de residuos sólidos urbanos.
- III. Gestión para la adquisición de tres unidades para el servicio de la recolecta de basura.
- IV. Mantener limpios y en buen estado los parques, jardines, avenidas, rastro y mercados.
- V. Programa de reemplazo de lámparas convencionales a lámparas de bajo consumo de energía, para mejor calidad de iluminación, en el municipio de Escárcega.

Estrategia 2

Proyectos mediante la federación y Estado, los recursos para mejorar el servicio de Rastro, Mercados y Panteones.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Lineas de acción

- I. Gestión para construcción de los mercados de las juntas municipales
- II. Gestión para construcción del nuevo rastro municipal.
- III. Rehabilitación y delimitación del área de panteones.

Estrategia 3

Mediante la mezcla de Recursos Federales, Estatales (Programas: PROAGUA APARTADO HUMANO, PROAGUA APARTADO RURAL, PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS, PROGRAMA AGUA LIMPIA, PROGRAMA "CULTURA DEL AGUA") y el apoyo institucional del Municipio de Escárcega se fortalecerá y establecerán los proyectos para cumplir con los objetivos generales del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

Lineas de acción:

- I. Rehabilitación de red de agua potable, comunidades rurales y la cabecera municipal.
- II. Ampliación de red de agua potable KM. 4.5 carretera Escárcega-Chetumal, Rastro Municipal y comunidades como lo son: José López Portillo, El Huiro, División del Norte, Junta Municipal de Centenario, Col. Rural Miguel Hidalgo, Justicia Social, KM. 36; Colonias Urbanas: Carlos Salinas de Gortari, Ignacio Zaragoza, Unidad Esfuerzo y Trabajo I y II, Esperanza, Morelos y Fertimex.
- III. Rehabilitación de pozos de las comunidades de División del Norte Pozo N° 2, Libertad Pozo N° 2, Haro Pozo N° 2, Centenario Pozo N° 3, Justicia Social Pozo N° 1, Luna Pozo N° 2, Nuevo Campeche Pozo N° 1, Jobal Pozo N° 1, Unión, pozo N° 1.
- IV. Gestión del drenaje y alcantarillado en las comunidades de la ciudad
- V. Construcción de pozo profundo en la comunidad de José López Portillo.
- VI. Gestionar la modernización de las instalaciones de las oficinas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.
- VII. Gestión de la modernización de energía eléctrica convencional, por energía de paneles solares en bombas de agua potable para la disminución del gasto público.

Estrategias 4:

Elaborar y ejecutar nuevos proyectos, considerando la estructuración urbana y la densidad de población, reordenando correctamente la ciudad y el territorio.

Lineas de acciones:

- I. Proyecto de Actualización del programa director urbano.
- II. Proyecto de Actualización de la nomenclatura de la ciudad.
- III. Proyecto de Construcción del proyecto del relleno sanitario para el municipio de Escárcega.
- IV. Proyecto de Ampliación del centro de desarrollo de alto rendimiento.
- V. Proyecto de Construcción del edificio de Bomberos.
- VI. Proyecto de Gestión para el establecimiento de la terminal de combis foráneas.
- VII. Proyecto de Remodelación de espacios recreativos. De las Col. 10 de mayo, Centro y Morelos.
- VIII. Proyecto de Remodelación de las oficinas públicas municipales ubicadas en calle 28 entre 31 y 29.
- IX. Proyecto de Sustitución de la energía eléctrica convencional, por energía de paneles solares en bombas de agua potable y oficinas del servicio público, con el objetivo de la disminución de gasto público.
- X. Proyecto de construcción de las calles integrales de las Colonias Carlos salinas de Gortari, unidad 1, Fertimex, Fátima, Benito Juárez, Miguel hidalgo.
- XI. Proyecto de construcción de calles en juntas y cabecera municipales.
- XII. Proyecto de construcción de puentes vehiculares en la colonia Morelos y Fátima.
- XIII. Proyecto de construcción de un campo de beisbol infantil, en coordinación con un plan nacional de la (CONADE) comisión nacional del deporte y el instituto del deporte de Campeche

(INDECAM)

- XIV. Proyecto de rehabilitación general de la unidad deportiva "19 de julio" ubicada en la colonia 10 de mayo de esta ciudad
- XV. Proyecto de construcción de un Poli-Fórum en la unidad deportiva 19 julio.
- XVI. Proyecto de rehabilitación general de la cancha de duelas "Dr. Ángel gamboa rodriguez".
- XVII. Proyecto de construcción de un circuito interno en calles primarias para el desahogo vehicular locales y foráneo.
- XVIII. Proyecto de reconstrucción de la avenida Héctor Pérez Martínez y salida, carretera Escárcega-Chetumal.
- XIX. Proyecto de construcción de avenida que conectara a la Colonia Rural La chiquita y la cabecera Municipal.
- XX. Proyecto de construcción del nuevo andador al Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Numero 62.
- XXI. Proyecto de construcción del primer cuadro de la ciudad con calles empedradas.
- XXII. Proyecto de instalación de techos para plazas cívicas de las escuelas con mayor población estudiantil de la cabecera Municipal y comunidades.
Proyecto para la Construcción, Modernización del drenaje y alcantarillado pluvial de la cabecera Municipal.
- XXIII. Proyecto de construcción ampliación de Palacio Municipal
- XXIV. Proyecto de la Construcción de un nuevo Rastro Municipal
- XXV. Proyecto de construcción del Arco Puerta de Entrada al Mundo Maya.
- XXVI. Proyecto de Construcción de los mercados de las juntas municipales de centenario y División del Norte.

Estrategia 5.-

Proyectar y Concientizar a la población sobre la importancia que tiene el mejoramiento de la imagen urbana.

Líneas de acción

- I. Concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de viviendas y comercios de todas las calles del área urbana.
- II. Proyectar e impulsar la cultura vial en coordinación con la dirección de seguridad pública y protección civil.
- III. Concientizar a las empresas en el uso correcto de anuncios o letreros luminosos que fortalezcan la imagen urbana.
- IV. Proyectar y concientizar el reordenamiento de los espacios públicos peatonales de la ciudad.

Estrategia 6

Promover proyectos y programas tendientes a la conservación y protección de los Recursos Naturales Municipales.

Línea de Acción

- I. Realizar programas de capacitación social que promuevan la conservación del medio ambiente Municipal.
- II. Establecer convenios con instituciones gubernamentales y asociaciones civiles buscando promover acciones que fomenten el cuidado del medio ambiente.
- III. Formular una política ambiental en la que se puedan establecer convenios con las empresas para que implementen equipos reductores de contaminantes.

- IV. Desarrollar e impulsar programas tendientes a educar a la ciudadanía en las diferentes ramas relevantes a la protección del medio ambiente.
- V. Aplicar la reglamentación existente en el Municipio para la preservación y conservación del medio ambiente.
- VI. Implementar programa para mitigar la contaminación por ruido, atmosférica, vibraciones, olores, energía térmica y luminica en toda la cabecera municipal
- VII. Desarrollar un proyecto para fortalecer las áreas naturales protegidas del Ayuntamiento.
- VIII. Impulsar esquemas para conservar y cuidar el arbolado de la Ciudad.
- IX. Trabajar de manera coordinada con los diferentes órdenes de gobierno, instituciones educativas, de investigación y la sociedad civil con el propósito de desarrollar acciones para combatir la contaminación ambiental.
- X. Desarrollar acciones para el cuidado y la protección de la calidad del manito acuífero.
- XI. Realizar campañas de concientización ciudadana acerca de las buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos urbanos, así como en el beneficio adjunto al separar los residuos para que puedan ser reciclados para su correcto aprovechamiento.
- XII. Rescatar espacios públicos, como áreas naturales de convivencia.

6.4.- Eje 4.- Seguridad Y Justicia

6.4.1 Objetivo 1 Protección Civil En Movimiento

Salvaguardar a la sociedad en materia de protección civil, ya que es prioridad de este gobierno proteger el patrimonio y coadyuvar con la ciudadanía de bienestar ante eventualidades que se puedan presentar por algún agente perturbador de origen natural o antropogénico.

Estrategia 1

Prevención de riesgo y protección civil

Líneas de acción:

- I. Establecimiento del comité de protección civil municipal.
- II. Actualización del reglamento de protección civil en base a las necesidades de la población.
- III. Coadyuvar con Secretaria de Protección Civil de Campeche para la mejora en la infraestructura del área de atención de emergencias.
- IV. Generar el Diagnóstico para la identificación de peligros, riesgo y zonas de asentamiento humano.
- V. Participación constante con el órgano Estatal, en los programas de prevención de desastres que beneficien a un mejor desarrollo y a una mejor sociedad informada.

Estrategia 2

limpieza de cunetas y desazolve de canales pluviales.

Líneas de acción:

- I. Coordinar a la brigada operativa de limpieza para la ejecución de sus funciones, priorizando las necesidades de la población.
- II. Limpieza de canales pluviales: principal, natural y auxiliares, previo a la temporada de ciclones y tormentas tropicales, con la finalidad de prevenir algún tipo de desastre.

Estrategia 3

Realizar supervisiones y verificaciones a los establecimientos que reciban afluencia de personas, para que cuenten con sus medidas básicas de protección civil. (Con fundamento en ley de protección civil, prevención y atención de desastres del estado de Campeche, reglamento de protección civil del municipio de Escárcega y demás relativos y aplicables a la materia vigente)



Líneas de acción:

- I. Realizar verificaciones y supervisiones con el personal acreditado a comercios, fabricas, industrias, empresas con la finalidad de que cuenten con las medidas de seguridad que se encuentran establecida en el ordenamiento legal vigente.
- II. Mantener debidamente informados a los propietarios de los comercios sobre la regulacion en cuanto a la seguridad interna en coordinacion con otros cuerpos de seguridad municipal.

Estrategia 4

Atención ciudadana en materia de protección civil municipal.

Líneas de acción:

- I. Actuar de manera inmediata ante cualquier eventualidad que represente un riesgo a la población.
- II. Combatir de manera oportuna y eficiente con el personal capacitado algún agente perturbador natural o provocado.
- III. Participación de manera coordinada con otras estructuras municipales (Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y Seguridad Pública) con la finalidad de combatir un mismo agente perturbador.

Estrategia 5

Información a las empresas, comercios, instituciones y ciudadanía en general sobre la prevención de riesgo y desastres naturales o antropogénicos.

Líneas de acción:

- I. Impartir pláticas con el personal capacitado sobre la prevención de riesgo y desastres.
- II. Realizar campañas informativas con múltiples métodos en las dependencias de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo que concienticen las medidas de seguridad internas en sus centros de trabajo.
- III. Evaluar los simulacros de prevención de riesgos y desastres con las instancias de los tres órdenes de gobierno en el municipio de Escárcega, con la finalidad de actuar de manera coordinada ante un evento y salvaguardar la integridad y patrimonio de los ciudadanos.

6.4.2 Objetivo 2 Sociedad Segura y Seguridad Ciudadana con Movimiento.

La seguridad pública es un servicio que debe ser universal y que tiene que alcanzar a todas las personas, para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes; para esto, existen los cuerpos de seguridad policia municipal, que trabaja en coordinacion con Estado.

Las fuerzas de seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir esto una vez que están en curso. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo con la ley.

Estrategia 2

Brindar seguridad y justicia a una sociedad en crecimiento, mediante la profesionalización de los servicios policiaicos, mejorar El material he infraestructura de combate a la delincuencia, concientización de la importancia de la prevención del delito.

Líneas de acción

- I. Brindar seguridad en la entrada y salida de los alumnos de los planteles educativos de este municipio.
- II. Se establecerán filtros de seguridad sobre puntos en diferentes carreteras del municipio y consiste en la inspección de vehículos y personas para identificar algún delito, relacionado al robo de vehículos, ganado, portación de armas prohibidas e identificar a personas con órdenes de aprensión vigentes de nuestro estado o de diferentes partes de la república.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several smaller ones along the right margin, and a large signature at the bottom right.

- III. Realizar recorridos en convoy en todas las colonias y campos deportivos esto para evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- IV. Realizar recorrido a los comercios durante las 24 hrs. Para salvaguardar la integridad de los comerciantes y sus mercancías.
- V. Gestionar ante la secretaria de seguridad pública el incremento del parque vehicular y el armamento.
- VI. Implementar pláticas de tipo preventivo e informativo en las diferentes comunidades y escuelas haciendo participe a los padres de familia y sociedad en general (esto con el apoyo del departamento de proximidad social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche).
- VII. Realizar recorridos y operativos nocturnos en las diferentes escuelas para evitar que algunas personas se introduzcan a delinquir.
- VIII. Elaborar la estadística de delincuencia que nos permitan replantear la toma de decisiones para abatir los delitos menores y mayores.
- IX. Elaborar un proyecto denominado cultura de la denuncia del delito.
- X. Recibir capacitación en materia de derechos Humanos y seguir profesionalizando al personal.
- XI. Modernizar el equipo de sistema de radiocomunicación para mejorar la denuncia oportuna y la comunicación entre la corporación.

6.4.3 Objetivo 3 Fomentar y Cumplir la Seguridad Vial

Establecer las bases que sirvan de educación vial, que permitan la aplicación de normas a conductores y transeúntes, en cuartas calles, cruces viales, cruces peatonales, semáforos, señalamientos y nomenclatura del municipio.

Estrategia 1

Impulsar la cultura vial entre la ciudadanía del municipio de Escárcega.

Líneas de acción:

- I. Instalar la nomenclatura de la ciudad en coordinación con la Dirección de Obras Públicas (Desarrollo Urbano y Ecología Municipal).
- II. Pinta de pasos peatonales y cruces viales.
- III. Reorganizar el tránsito vehicular en las zonas municipales.
- IV. Impulsar la cultura vial entre los habitantes del municipio y visitantes.
- V. Impulsar o establecer áreas de estacionamiento para evitar conflictos viales.
- VI. Desarrollar un programa municipal de seguridad vial en las escuelas de los tres niveles educativos.

6.5 Eje 5 Cuentas Claras

6.5.1 Objetivos Generales. Cuentas Claras y Transparentes

Mejorar los procesos administrativos en materia de recaudación, contabilidad gubernamental, así como el ejercicio del recurso público, con el objetivo de ejercer de manera clara y transparente los recursos recibidos por los ciudadanos, el Estado y la Federación.

Estrategia 1

Transparentar de manera responsable el manejo de los ingresos y egresos municipales, cumplir con la rendición de cuentas y la contabilidad gubernamental en tiempo real, entregando los informes y el control del gasto público municipal al cabildo, al Congreso y a la Ciudadanía de manera responsable en el tiempo señalado por la Ley.

Líneas de Acción 1

- I. Implementar un proyecto de control que permitan de manera eficiente y transparente, el manejo de la recaudación en el ingreso propio como lo es predial, mercados, rastro, recoja de basura, derecho de piso, licencias de funcionamiento, carga y descargas de vehículos pesados en vía

- pública, estacionamientos públicos, licencias, derecho de fierros y los demás aplicables a la ley de ingresos de los Municipios y la ley de hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.
- II. Aplicar los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a la armonización contable, en cumplimiento con los lineamientos del CONAC en cuanto a registros de ingresos y egresos, y su publicación en las páginas de transparencia de forma trimestral y anual.
 - III. Rendir los cortes del mes ante el cabildo municipal para su publicación en diario oficial y la página de Transparencia Municipal.
 - IV. Elaborar la Ley de Ingresos de los Municipios, para su presentación ante el cabildo y el congreso del Estado para su análisis y aprobación en su caso, durante la primera semana de diciembre de cada año. Como lo establece Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y La ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; esperando su publicación en el periódico oficial para conocimientos de los ciudadanos.
 - V. Elaboración de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción como se establece en el artículo 32 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche durante la primera semana de diciembre para su aprobación o enmienda por el cabildo Municipal y el Congreso del Estado, en espera de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado y para conocimientos de los ciudadanos.
 - VI. Elaboración y presentación del proyecto de ley de egresos del municipio de Escárcega, para su presentación al Cabildo Municipal y el Congreso de estado para su aprobación o enmienda y su publicación en el periódico Oficial de Gobiernos del Estado y conocimiento de los Ciudadanos.
 - VII. Presentar la cuenta pública municipal para su aprobación o enmienda al cabildo y al Congreso, para su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y conocimiento de los Ciudadanos.
 - VIII. Se actualizará la Gaceta del Municipio de Escárcega, para la publicación de todos los acuerdos de cabildo Municipal.



Estrategia 2

Mejorar el sistema administrativo de ingreso y de gasto corriente, del recurso público que opera el municipio durante el periodo comprendido 2018-2021.

Líneas de acción

- I. Reducción de pagos de nómina y número de empleados, de acuerdo con el número total de población municipal.
- II. Reducción del gasto corriente en las diferentes direcciones del municipio.
- III. Reducción y ahorro en energía eléctrica.
- IV. Fortalecer la recaudación de impuestos y derechos Municipales.
- V. Gestionar el Fortalecimiento del sistema recaudatorio del sistema Municipal de Aguas potable.
- VI. Gestión de recursos federales mediante Presupuestos de Egresos de la Federación 2018-2024, para amortizar la deuda pública.
- VII. Gestionar mediante el presupuesto de Egresos de la Federación 2018-2024 recursos adicionales en Obra Pública.

6.6 Eje 6 - Eje Transversal Sustentabilidad

La sustentabilidad aplicada en el desarrollo de una sociedad debe entenderse como el satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las posibilidades de las generaciones de futuro para atender sus propias necesidades.

De esta manera, podemos inferir que la sustentabilidad en administración pública es un factor medular para contemplar metas a mediano y largo plazo, procurando el bienestar socio-económico y



ambiental de la sociedad que incentiven a la ciudadanía para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Uno de los principales retos que enfrenta Escárcega es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Solo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable.

Es momento de convertir la sustentabilidad en un eje transversal de las políticas públicas municipales. Es necesario que el desarrollo de nuevas actividades económicas en nuestro municipio contribuya a que el ambiente se conserve en las mejores condiciones posibles, y así lograr el crecimiento de la economía con un proceso que favorece el Desarrollo Humano Sustentable.

Para transformar a Escárcega en un municipio con mayor igualdad y competitivo, debemos reconocer el valor económico y social de su capital natural considerando no solo los bienes, sino también los servicios ambientales que proveen los ecosistemas como base del desarrollo. Necesitamos construir un desarrollo económico basado en la generación de valor agregado y en el desarrollo de capacidades, infraestructura social y educativa que ofrezcan más y mejores oportunidades.

Coordinación de las acciones y programas en el mediano y largo plazo.

Esta es una premisa fundamental para el Gobierno del Lic. Rodolfo Bautista Puc en este Plan de Desarrollo Municipal. La sustentabilidad será un criterio rector en el fomento de las actividades productivas, por lo que, en la toma de ~~decisiones sobre~~ inversión, producción, acciones y obras, se incorporarán consideraciones de impacto y riesgo ambientales, así como de uso eficiente y racional de los recursos naturales. Asimismo, se promoverá una mayor participación gubernamental y social en este esfuerzo. La consideración del tema ~~ambiental~~ será un eje de la política pública municipal que esté presente en todas las actividades gubernamentales. Es indudable que Escárcega por su constante crecimiento, la diversidad de sus habitantes, recursos naturales y su ubicación geográfica estratégica en el estado, se ubica en una posición privilegiada por ser un importante municipio en el desarrollo del Estado; Sin embargo enfrenta grandes retos en todos los aspectos; por tanto la interacción entre gobierno, ciudadanos y empresas, es indispensable en los ejes de la sustentabilidad social, económica, ambiental y cultural; para con esto ~~transformar~~ el Estado sea que se encuentre como municipio, proactivo en el desarrollo del estado y el país.

La perspectiva detrás de los objetivos y estrategias que se enuncian en este Plan de Desarrollo Municipal es invitando a todos los habitantes de nuestro municipio a participar en la construcción de un Escárcega capaz de llegar más allá de sus expectativas actuales y posicionarlo como un actor importante en los temas de sustentabilidad en el ámbito estatal y nacional.

6.6.1 Objetivo Gobierno Sustentable:

Promover la vinculación gobierno-sociedad, con participación ciudadana eficaz y objetiva en la realización de políticas públicas municipales, alcanzando prosperidad y sustentabilidad en el logro de objetivos que beneficien a la administración pública y a la sociedad.

Estrategia 1

Proyectar y evaluar los diagnósticos obtenidos en campo en cuanto a Cultura Educación y Salud, generando la inclusión de la sociedad de forma participativa (sociedad-gobierno), que nos permita la difusión, la conservación y prevención de las líneas de acción expuestas, alineados al Plan de Desarrollo Estatal, el Plan de Desarrollo Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Estrategia 2

Evaluar de manera constante el desarrollo de los proyectos establecidos en las líneas de acción señaladas en el eje desarrollo social económico, tomando en consideración la importancia que juega la sociedad en la economía, con el objetivo de aumentar la productividad y la competitividad, fomentar la



eficiencia del servicio, generar la innovación de nuevos productos y servicios, buscando con ello el crecimiento y el desarrollo económico de forma renovable.

Estrategia 3

Ofrecer un servicio público de calidad, con eficiencia para el beneficio de los ciudadanos, a través de acciones como la protección y cultura ambiental, cuidado y embellecimiento de las calles, alumbrado público con energías alternativas y sustentables, panteones limpios y ordenados, jardines y áreas verdes con plantas propias de la región adecuada al entorno y con el mínimo mantenimiento, calles limpias y procesos de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos sustentables, así como establecer una cultura de conservación de los nuevos proyectos de obras públicas, concientizando a la ciudadanía de la importancia del auto sostenimiento de las mismas mediante el pago de las contribuciones de impuestos y derechos.

Estrategia 4

La coordinación entre las áreas de Protección Civil, Seguridad Pública, Policía Federal Preventiva, Ejército y Marina son el eje fundamental para salvaguardar la integridad física, posesión de bienes y el derecho legal de los ciudadanos, por lo que se establecerá un sistema de coordinación entre estas instituciones y el municipio de Escárcega, para fortalecer y mejorar la proyección señaladas en las líneas de acción existentes, en el eje denominado seguridad y justicia, que permita continuar con los programas y proyectos establecidos buscando siempre las sostenibilidad mediante el consejo municipal de seguridad.

Estrategia 5

Un mecanismo dentro de los sistemas de la democracia es la rendición de cuentas, la cual genera la participación recíproca entre la administración pública y la ciudadanía, que permite sugerir las formas para obtener la información mediante la visibilización y transparencia de los recursos económicos, humanos y materiales; la cual se cumplirá mediante la vigilancia y evaluación de los ciudadanos de forma continua con forme a los estándares legales establecidos por la Ley.

Estrategia 6

Se establecerá un sistema de evaluación que reneje la estadística, medible para el plan de desarrollo municipal, el cual permita a las futuras administraciones tener un panorama real del avance en cuanto a desarrollo sostenible Municipal.




7.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

Sección A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

EJE A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO				
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR	TENDENCIA
A.1.1. Planeación urbana	Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	Gestión	A.1.1.1. Marco normativo para la planeación urbana.	
			A.1.1.2. Instancia responsable de la planeación urbana.	
			A.1.1.3. Diagnóstico de desarrollo urbano.	
			A.1.1.4. Recursos humanos capacitados	

[Handwritten mark]

			para la planeación urbana.	
			A.1.1.5. Plan o programa de desarrollo urbano.	
			A.1.1.6. Procedimiento para la emisión de licencias de construcción.	
			A.1.1.7. Coordinación para la planeación urbana.	
A.1.2. Ordenamiento ecológico	Regular o inducir los usos y aprovechamiento del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.		Desempeño	A.1.1.8. Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto para asentamientos humanos
			A.1.2.1. Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico.	
			A.1.2.2. Instancia responsable del Ordenamiento Ecológico.	
			A.1.2.3 Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico.	
			A.1.2.4 Recursos humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico.	
			A.1.2.5. Programa de Ordenamiento Ecológico.	
			A.1.2.6. Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico.	
			A.1.2.7. Coordinación para el Ordenamiento Ecológico.	
			Desempeño	A.1.2.8. Tasa de uso y aprovechamiento del suelo en zonas aptas.
			A.1.3. Protección civil	Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.
A.1.3.2 Marco normativo en materia de construcciones.				
A.1.3.3. Instancias responsables de la protección civil.				
A.1.3.4. Atlas municipal de riesgos.				
A.1.3.5. Recursos humanos				

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]

A

			capacitados en materia de protección civil	
			A.1.3.6. Acciones para prevenir los riesgos.	
			A.1.3.7. Programa municipal de protección civil.	
		Desempeño	A.1.3.8. Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.	
EJE A.2. SERVICIOS PÚBLICOS				
A.2.1 Calles	Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	 Gestión	A.2.1.1. Marco normativo para la construcción y mantenimiento de calles.	
			A.2.1.2. Instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles.	
			A.2.1.3. Diagnóstico de construcción y mantenimiento de calles.	
			A.2.1.4. Programa operativo de construcción y mantenimiento de calles.	
			A.2.1.5. Tasa de abatimiento de calles sin investimento.	
			A.2.1.6. Cobertura de mantenimiento de calles.	
			A.2.1.7. Satisfacción ciudadana de la construcción de calles.	
			A.2.1.8. Satisfacción ciudadana del mantenimiento de calles.	
A.2.2. Agua potable	Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	Gestión	A.2.2.1. Marco normativo del servicio de agua potable.	
			A.2.2.2. Instancia responsable del servicio de agua potable.	
			A.2.2.3. Diagnóstico del servicio de agua potable.	
			A.2.2.4. Programa de operación y administración del servicio de agua potable.	
		Desempeño	A.2.2.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas.	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom right]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



			A.2.2.6. Autonomía financiera del sistema de agua potable.	
			A.2.2.7. Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable.	
A.2.3. Drenaje y alcantarillado	Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales	Gestión	A.2.3.1. Marco normativo en materia de drenaje y alcantarillado.	
			A.2.3.2. Instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.	
			A.2.3.3. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.	
			A.2.3.4. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.	
			A.2.3.5. Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.	
			A.2.3.6. Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.	
			A.2.3.7. Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje.	
			A.2.3.8. Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado.	
A.2.4. Aguas residuales	Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.	Gestión	A.2.4.1. Marco normativo para el tratamiento y descarga de aguas residuales.	
			A.2.4.2. Instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.	
			A.2.4.3. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.	
			A.2.4.4. Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.	
		Desempeño	A.2.4.5. Porcentaje de agua tratada.	
A.2.5. Limpia	Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de	Gestión	A.2.5.1. Marco normativo para el servicio de limpia.	











	limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.	Desempeño	A.2.5.2. Instancia responsable del servicio de limpia	
			A.2.5.3. Diagnóstico municipal del servicio de limpia	
			A.2.5.4. Programa de limpia	
			A.2.5.5. Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura).	
			A.2.5.6. Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos.	
			A.2.5.7. Satisfacción ciudadana del servicio de limpia	
			A.2.6. Residuos sólidos	Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.
A.2.6.2. Instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos				
A.2.6.3. Diagnóstico en materia de gestión integral de los residuos sólidos.				
A.2.6.4. Sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.				
A.2.6.5. Programa para la gestión integral de residuos sólidos.				
A.2.6.6. Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.				
A.2.6.7. Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.				
A.2.6.8. Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos.				
A.2.7. Parques y jardines	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos	Gestión	A.2.7.1. Marco normativo del servicio de parques y jardines.	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]


	destinados a la convivencia social y a la recreación.		A.2.7.2. Instancia responsable del servicio de parques y jardines.	
			A.2.7.3. Diagnóstico del servicio de parques y jardines.	
			A.2.7.4. Programa operativo del servicio de parques y jardines.	
			A.2.7.5. Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita.	
		Desempeño	A.2.7.6. Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas.	
A.2.8. Alumbrado público	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.		A.2.8.1. Marco normativo del servicio de alumbrado público.	
			A.2.8.2. Instancia responsable del servicio de alumbrado público.	
			A.2.8.3. Diagnóstico del servicio de alumbrado público.	
			A.2.8.4. Programa operativo del servicio de alumbrado público.	
			A.2.8.5. Cobertura en el servicio de alumbrado público.	
		Desempeño	A.2.8.6. Abatimiento del costo promedio por luminaria.	
			A.2.8.7. Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público.	
			A.2.9.1. Marco normativo para mercados públicos.	
			A.2.9.2. Instancia responsable del servicio de mercados públicos.	
			A.2.9.3. Diagnóstico de mercados públicos.	
Gestión	A.2.9.4. Programa de mercados públicos.			
	A.2.9.5. Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.			
	A.2.9.6. Satisfacción ciudadana del servicio de mercados públicos.			

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten mark on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten mark]

A.2.10. Panteones	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.	Gestión	A.2.10.1. Marco normativo del servicio de panteones.	
			A.2.10.2. Instancia responsable del servicio de panteones.	
			A.2.10.3. Diagnóstico del servicio de panteones.	
		Desempeño	A.2.10.4. Programa de operación y administración del servicio de panteones.	
			A.2.10.5. Cobertura en el servicio de panteones.	
			A.2.10.6. Satisfacción ciudadana del servicio de panteones.	
A.2.11. Rastro	Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros en condiciones de sanidad e higiene.		A.2.11.1. Marco normativo del servicio de rastro.	
			A.2.11.2. Instancia responsable del servicio de rastro.	
			A.2.11.3. Diagnóstico del servicio de rastro.	
			A.2.11.4. Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro.	
			A.2.11.5. Programa de operación y administración del servicio de rastro.	
			A.2.11.6. Cobertura del servicio de rastro.	
EJE A.3. SEGURIDAD PÚBLICA				
A.3.1. Prevención social de la violencia y la delincuencia	Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla	Gestión	A.3.1.1. Marco normativo de la Instancia Local para la prevención social de la violencia y la delincuencia.	
			A.3.1.2. Instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia.	
			A.3.1.3. Diagnóstico de prevención social de la violencia y la delincuencia.	
			A.3.1.4. Recursos humanos capacitados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	
			A.3.1.5. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia.	
			A.3.1.6. Acciones para fomentar la participación	

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

			ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.	
A.3.2. Policía preventiva	Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.	Gestión	A.3.2.1. Marco normativo de policía preventiva. A.3.2.2. Instancia responsable del desempeño de la función de policía preventiva. A.3.2.3. Diagnóstico de policía preventiva. A.3.2.4. Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.	
		Desempeño	A.3.2.5. Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1,000 habitantes.	
A.3.3. Seguridad pública	Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio de manera coordinada con el estado y la federación.	Gestión	A.3.3.1. Marco normativo de seguridad pública. A.3.3.2. Instancia responsable del desempeño de la función de seguridad pública. A.3.3.3. Diagnóstico de seguridad pública. A.3.3.4. Programa de seguridad pública.	
		Desempeño	A.3.3.5. Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva.	
A.3.4. Tránsito	Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.	Gestión	A.3.4.1. Marco normativo de tránsito. A.3.4.2. Instancia responsable de la función de tránsito. A.3.4.3. Diagnóstico de tránsito. A.3.4.4. Programa de operación y administración del tránsito municipal.	
		Desempeño	A.3.4.5. Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito.	
EJE A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL				
A.4.1. Organización	Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de	Gestión	A.4.1.1. Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM)	

	dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.		A.4.1.2. Diagnóstico de organización de la Administración Pública Municipal.	
			A.4.1.3. Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y los tabuladores salariales, adecuados a las necesidades de la función pública municipal.	
			A.4.1.4. Porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo".	
			A.4.1.5. Personal municipal total por cada 1.000 habitantes.	
			A.4.1.6. Relación entre el sueldo recibido y el sueldo mínimo en función de la población.	
			A.4.1.7. Porcentaje de puestos de mando medio y superior de la administración pública municipal ocupados por mujeres.	
A.4.2. Planeación y control interno	Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales	Gestión	A.4.2.1. Marco legal para la planeación y el control interno.	
			A.4.2.2. Instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	
			A.4.2.3. Instancia responsable del control interno.	
			A.4.2.4. Plan Municipal de Desarrollo.	
			A.4.2.5. Programa de Control Interno.	
			A.4.2.6. Índice de planeación y evaluación municipal.	
A.4.3. Capacitación	Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.	Gestión	A.4.3.1. Diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.	
			A.4.3.2. Programa de capacitación para el personal de la	



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

			administración pública municipal.	
		Desempeño	A.4.3.3. Personal capacitado.	
A.4.4. Tecnologías de la información	Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.	Gestión	A.4.4.1. Diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal. A.4.4.2. Programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.	
		Desempeño	A.4.4.3. Índice de Gobierno Electrónico. A.4.4.4. Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.	
A.4.5. Transparencia y acceso a la información pública	Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.		A.4.5.1. Marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública. A.4.5.2. Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública. A.4.5.3. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.	
		Desempeño	A.4.5.4. Recursos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. A.4.5.5. Programa de transparencia y acceso a la información pública. A.4.5.6. Coordinación en materia de transparencia y acceso a la información pública. A.4.5.7. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información. A.4.5.8. Cumplimiento de obligaciones de transparencia.	
A.4.6. Armonización contable	Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en	Gestión	A.4.6.1. Marco normativo en materia de armonización contable.	















[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]



	<p>materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>		<p>A.4.6.2. Instancia responsable de la armonización contable. A.4.6.3. Diagnóstico de armonización contable. A.4.6.4. Recursos para la armonización contable. A.4.6.5. Programa de armonización contable. A.4.6.6. Coordinación en materia de armonización contable.</p>	
<p>A.4.7. Ingresos</p>	<p>Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>Desempeño</p>	<p>A.4.7.1. Marco normativo de los ingresos A.4.7.2. Marco normativo en materia de catastro. A.4.7.3. Diagnóstico de ingresos propios. A.4.7.4. Estrategia para incrementar los ingresos propios. A.4.7.5. Sistema de información catastral. A.4.7.6. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial. A.4.7.7. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua. A.4.7.8. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios. A.4.7.9. Incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales o federales.</p>	         
<p>A.4.8. Egresos</p>	<p>Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.</p>	<p>Gestión Desempeño</p>	<p>A.4.8.1. Marco normativo de los egresos. A.4.8.2. Costo de operación. A.4.8.3. Proporción de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, respecto al ingreso total. A.4.8.4. Porcentaje de participaciones destinadas</p>	 




A.4.9. Deuda	Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	Gestión	a bienes y servicios públicos municipales.	
			A.4.8.5. Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.	
			A.4.8.6. Balance presupuestario sostenible.	
		Desempeño	A.4.9.4. Nivel de endeudamiento municipal.	

Sección B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

EJE B.1. DESARROLLO ECONOMICO			
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
B.1.1. Empleo	Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo	Gestión	B.1.1.1. Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo.
			B.1.1.2. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.
			B.1.1.3. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo.
			B.1.1.4. Coordinación para promover el empleo y la capacitación.
B.1.2. Transporte público	Mejorar el transporte público al interior del municipio mediante una efectiva coordinación con el gobierno del estado.	Gestión	B.1.2.1. Marco normativo en materia de transporte público.
			B.1.2.2. Diagnóstico en materia de transporte público.
			B.1.2.3. Programa de mejora del transporte público.
			B.1.2.4. Coordinación para mejorar el transporte público.
B.1.3. Conectividad	Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos	Gestión	B.1.3.1. Diagnóstico en materia de conectividad.
			B.1.3.2. Programa en materia de conectividad.
			B.1.3.3. Coordinación para mejorar la conectividad.



	existentes en el municipio.	Desempeño	B.1.3.4. Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet.	
B.1.4. Comercio y servicios	Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.4.1. Marco normativo en materia de comercio y servicios. B.1.4.2. Instancia responsable de la mejora regulatoria. B.1.4.3. Diagnóstico de la mejora regulatoria. B.1.4.4. Acciones para la mejora regulatoria. B.1.4.5. Coordinación para la mejora regulatoria.	
		Desempeño	B.1.4.6. Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios.	
B.1.5. Industria	Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.5.1. Marco normativo en materia de industria. B.1.5.2. Instancia responsable de promover la industria. B.1.5.3. Diagnóstico de la industria. B.1.5.4. Programa de fomento de la industria. B.1.5.5. Coordinación para promover la inversión en el sector industrial.	
		Desempeño	B.1.5.6. Atracción y retención de inversión en el sector industrial.	
B.1.6. Agricultura	Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.6.1. Marco normativo en materia de agricultura. B.1.6.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de agricultura. B.1.6.3. Diagnóstico de agricultura. B.1.6.4. Programa de fomento de la agricultura como actividad económica. B.1.6.5. Coordinación para promover la agricultura.	
		Desempeño	B.1.6.6. Atracción y retención de inversión del sector de la agricultura con la finalidad de incrementar la producción.	




Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.


Handwritten mark or signature on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

B.1.7. Ganadería	Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.7.1. Marco normativo en materia de ganadería. B.1.7.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de ganadería. B.1.7.3. Diagnóstico de ganadería. B.1.7.4. Programa de fomento de la ganadería como actividad económica. B.1.7.5. Coordinación para promover la ganadería.
		Desempeño	B.1.7.6. Atracción y retención de inversión del sector ganadero con la finalidad de incrementar la producción.
B.1.8. Pesca	Atraer y retener inversión para pesca, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Desempeño	B.1.8.1. Marco normativo en materia de pesca. B.1.8.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de pesca. B.1.8.3. Diagnóstico de pesca. B.1.8.4. Programa de fomento de la pesca como actividad económica. B.1.8.5. Coordinación para promover la pesca. B.1.8.6. Atracción y retención de inversión del sector pesquero con la finalidad de incrementar la producción.
B.1.9. Turismo	Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.	Gestión	B.1.9.1. Marco normativo en materia de turismo. B.1.9.2. Instancia responsable de fomento del turismo. B.1.9.3. Diagnóstico en materia de turismo. B.1.9.4. Programa de fomento del turismo. B.1.9.5. Coordinación para promover el turismo.
		Desempeño	B.1.9.6. Flujo de turistas en el municipio.
B.1.10. Forestal	Atraer y retener inversión para la conservación, protección, restauración, producción,	Gestión	B.1.10.1. Marco normativo en materia forestal. B.1.10.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia forestal.

	ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en el municipio, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno		B.1.10.3. Diagnóstico del sector forestal.	
			B.1.10.4. Programa de fomento del sector forestal como actividad económica.	
			B.1.10.5. Coordinación para promover al sector forestal.	
		Desempeño	B.1.10.6. Atracción y retención de inversión del sector forestal con la finalidad de incrementar la producción.	
EJE B.2. DESARROLLO SOCIAL				
B.2.1. Pobreza	Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras e acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales estatales de desarrollo social y comunitario		B.2.1.1. Instancia responsable del combate a la pobreza.	
			B.2.1.2. Diagnóstico de la situación de pobreza en el municipio.	
			B.2.1.3. Programa para el combate a la pobreza.	
B.2.2. Educación	Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno	Gestión	B.2.2.1. Instancia responsable de promover la educación básica	
			B.2.2.2. Diagnóstico de educación básica.	
			B.2.2.3. Programa municipal de educación básica	
			B.2.2.4. Coordinación para promover la educación básica en el municipio.	
B.2.3. Salud	Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.	Gestión	B.2.3.1. Instancia responsable de promover la salud.	
			B.2.3.2. Diagnóstico en materia de salud.	
			B.2.3.3. Programa municipal de salud.	

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several vertical signatures on the right margin, and three large signatures at the bottom of the page.

			B.2.3.4. Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud.	
B.2.4. Vivienda	Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.	Gestión	B.2.4.1. Instancia responsable de promover la vivienda.	
			B.2.4.2. Diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio.	
			B.2.4.3. Programa municipal de vivienda.	
			B.2.4.4. Coordinación enfocada a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.	
B.2.5. Grupos vulnerables	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.	 ACADÉMICA Transforma	B.2.5.1. Instancia responsable de la atención de grupos vulnerables.	
			B.2.5.2. Diagnóstico de grupos vulnerables.	
			B.2.5.3. Programa para la atención de grupos vulnerables.	
			B.2.5.4. Coordinación para la atención de grupos vulnerables.	
B.2.6. Igualdad de género	Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.	Gestión	B.2.6.1. Marco normativo en materia de igualdad de género.	
			B.2.6.2. Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género.	
			B.2.6.3. Diagnóstico de igualdad de género.	
			B.2.6.4. Programa para la promoción de la igualdad de género.	
			B.2.6.5. Coordinación para la promoción de la igualdad de género.	

Ju

J *Q*

Emm

f

...

...

...

...

...

...

B.2.7. Juventud	Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.	Gestión	B.2.7.1. Instancia responsable de atención a la juventud.	
			B.2.7.2. Diagnóstico sobre juventud.	
			B.2.7.3. Programa municipal de atención a la juventud.	
			B.2.7.4. Coordinación para la atención de la juventud.	
B.2.8. Deporte y recreación	Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas	Gestión	B.2.8.1. Instancia responsable de la promoción del deporte y la recreación.	
			B.2.8.2. Diagnóstico sobre deporte y recreación.	
			B.2.8.3. Programa municipal de promoción del deporte y la recreación.	
			B.2.8.4. Coordinación para la promoción del deporte y la recreación.	
B.2.9. Patrimonio cultural	Preservar el patrimonio cultural del municipio realizar acciones de promoción de la cultura.	Gestión	B.2.9.1. Marco normativo en materia de patrimonio cultural.	
			B.2.9.2. Instancia responsable del patrimonio cultural.	
			B.2.9.3. Diagnóstico del patrimonio cultural.	
			B.2.9.4. Programa de preservación y promoción del patrimonio cultural.	
			B.2.9.5. Coordinación en materia de patrimonio cultural.	
EJE B.3. DESARROLLO AMBIENTAL				
B.3.1. Medio ambiente	Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes	Gestión	B.3.1.1. Marco normativo para el cuidado del medio ambiente.	
			B.3.1.2. Instancia responsable del cuidado del medio ambiente.	
			B.3.1.3. Diagnóstico del medio ambiente.	
			B.3.1.4. Programa para el cuidado del medio ambiente.	
			B.3.1.5. Coordinación para el cuidado del medio ambiente.	



	de gobierno, un medio ambiente sano.			
--	--------------------------------------	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESENTACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Constitución Política del Estado de Campeche
 Ley Estatal de Planeación
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
 Ley Orgánica de la Administración Pública de los Municipios.
 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
 Ley de Desarrollo Urbano

escarcegareal.blogspot.com

DIAGNÓSTICO

Plan de Desarrollo Municipal Escárcega 2018-2021.
www.campeche.gob.mx
www.inegi.org.mx
www.coneval.gob.mx
www.wikipedia.org
www.municipios.mx
www.google.com.mx
escarcegac.blogspot.mx/2014/06
escarcegareal.blogspot.com

VINCULACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021.
 Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.
 Agenda para el Desarrollo Municipal.

Diario Oficial del Estado de Campeche
 Análisis del Diagnóstico Municipal Escárcega 2018-2021
 Análisis del Diagnóstico Municipal COPLADE- MUN2018-2021
 Crónicas de la Historia de Escárcega Campeche
 (Archivo Municipal)

ANTECEDENTES

Plan de Desarrollo 2012.
 Plan de Desarrollo 2015.
www.infed.gob.mx
www.wikipedia.org

EJES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

EJE 1 – DESARROLLO SOCIOECONOMICO
 Análisis del Diagnóstico Municipal Escárcega 2018-2021

www.google.com.mx
escarcegac.blogspot.mx/2014/06

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Análisis del Diagnóstico Municipal
COPLADE- MUN2018-2021
EJE 2 – SERVICIOS PUBLICOS
Análisis del Diagnóstico Municipal Escárcega
2018-2021
Análisis del Diagnóstico Municipal
COPLADE- MUN2018-2021

EJE 3 – EDUCACION, CULTURA Y SALUD.
Análisis del Diagnóstico Municipal Escárcega
2018-2021
Análisis del Diagnóstico Municipal
COPLADE- MUN2015-201

EJE 4 – SEGURIDAD Y JUSTICIA
Análisis del Diagnóstico Municipal Escárcega
2018-2021
Análisis del Diagnóstico Municipal
COPLADE- MUN2018-2021

EJE 5 – CUENTAS CLARAS.
Análisis del Diagnóstico Municipal Escárcega
2018-2021
EJE 6 – SUSTENTABILIDAD.
Análisis del Diagnóstico Municipal Escárcega
2018-2021
Análisis del Diagnóstico Municipal
COPLADE- MUN2018-2021



Documentos Especiales
Guía para la elaboración del Plan de
Desarrollo Municipal (INDEFOS Campeche)